



5  
2 ej  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

LAS RELACIONES MEXICO - ESTADOS  
UNIDOS EN EL PERIODO DEL  
GENERAL PLUTARCO ELIAS  
CALLES 1924 - 1928

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

P R E S E N T A :  
YOLANDA CATALINA CRUZ CONTRERAS

CIUDAD UNIVERSITARIA,

JUNIO 1991

TEXIS CON  
FALLA DE ORIGEN



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# TESIS CON FALLA DE ORIGEN

## INDICE

	Páginas
Introducción-----	1
1. Las relaciones Mexico-Estados Unidos de 1917-1924-----	9
1.1. La Constitución de 1917-----	9
1.2. Del Presidente Carranza al General Obregón-----	19
2. El General Plutarco Elías Calles, Presidente de México-----	50
2.1. Ideario político-----	50
2.2. situación política-----	67
2.3. situación social-----	79
2.4. situación económica-----	84
2.5. Lineamientos de la Política Exterior-----	98
2.6. Las relaciones con Estados Unidos-----	105
3. La puesta en practica de los principios callistas y la reacción de los Estados Unidos-----	110
3.1. Calvin Coolidge en el Gobierno de los Estados Unidos--	110
3.2. El Embajador James R. Sheffield representante de la "diplomacia del dolar"-----	111
3.3. La Ley Petrolera y la Ley de la fracción I del artículo 27 Constitucional-----	115
3.4. Agudización del conflicto entre Mexico y Estados Unidos-----	153
3.5. La controversia sobre el petroleo continua: enero de 1927-----	163

## INTRODUCCION

La relación entre México y los Estados Unidos ha sido históricamente conflictiva. Al término de la Revolución Mexicana, con la promulgación de la Constitución de 1917, esta relación adquiere una nueva dimensión, pues a partir de ese momento, la defensa de la soberanía nacional no se limita solamente a la defensa del territorio sino también y, de manera fundamental, a la defensa de los recursos naturales. La reglamentación del artículo 27 constitucional se convertirá, a partir de entonces y hasta el periodo del General Lázaro Cárdenas, en el principal punto de conflicto entre México y Estados Unidos.

Este artículo afectaba los intereses norteamericanos, pues la mayor parte de sus inversiones se concentraban en el petróleo y la minería. El Estado Mexicano, con el artículo 27 constitucional, decidía ahora el carácter de la propiedad privada convirtiéndose en el administrador de los bienes de la Nación: los extranjeros solo podían adquirir propiedades en calidad de concesiones. En pocas palabras, el artículo 27 afectaba los monopolios extranjeros, por tener que aceptar, en primer lugar, cambiar sus propiedades a concesiones, y, en segundo, la aplicación de la llamada Doctrina Calvo, que establece que el Estado hace concesiones a extranjeros siempre y cuando se consideren como nacionales respecto a los bienes y no invoquen la protección de sus gobiernos.

El Gobierno Norteamericano aceptaba en principio el derecho de México a declarar propiedad de la Nación los depósitos de hidrocarburos no concedidos en propiedad a particulares; sin embargo, se negaba a aceptar aquellos adquiridos de acuerdo con las leyes petroleras del antiguo régimen.

Además del aspecto petrolero, el asunto de la deuda se convirtió en otro

entre el 14 de mayo y el 15 de agosto de 1923, en la Ciudad de México. En la parte oficial de estos Acuerdos se pactó la formación de dos comisiones que se encargarían de analizar las reclamaciones de ambos países: una fue la Comisión Especial Mixta de Reclamaciones y la otra la Comisión Mixta General de Reclamaciones. El "pacto extraoficial" constituyó un entendimiento entre los comisionados sobre la manera en que México aplicaría en el futuro su legislación petrolera y agraria de acuerdo a los intereses norteamericanos. En materia de petróleo, los comisionados mexicanos reafirmaron que el artículo 27 en su parte referente a la nacionalización de los hidrocarburos no era retroactiva siempre y cuando los propietarios o arrendatarios de los terrenos petrolíferos hubieran efectuado antes de 1917 un "acto positivo" que demostrara el propósito de buscar y extraer el combustible. Las concesiones eran por 90 años. En materia agraria el Gobierno de México pagaría con bonos de deuda agraria a aquellos norteamericanos cuyas propiedades se vieran afectadas, pero siempre y cuando la superficie no fuera superior a las 1755 hectáreas; en los casos que rebasara este límite la compensación se haría inmediatamente en efectivo y a precios de mercado. Estos Acuerdos no fueron ratificados por ninguno de los dos Congresos.

En 1924 asume la Presidencia el General Plutarco Elías Calles. Los principios de política exterior que planteó hacia los Estados Unidos se basaban en: respeto a la soberanía, equidad, justicia, no intervención en asuntos internos, llamado a la inversión extranjera a que sirviera al país sujetándose a las leyes mexicanas, y defensa de la Doctrina Carranza. La relación con el vecino país del Norte se concentró en cinco problemas principales: la cuestión petrolera, deuda externa, rebelión cristera, Revolución Michoacana y, en menor medida, la amistad rusomexicana.

En cuanto al primero de ellos, el General Calles desconoció los Acuerdos

siguiente mes, Calvin Coolidge, Presidente de los Estados Unidos, nombró a Dwight W. Morrow nuevo Embajador en México. De él se ha dicho que conseguiría cambiar la actitud del Gobierno Norteamericano de hostilidad y suspicacia a la confianza y buena voluntad.

La postura de Calles frente a Estados Unidos en materia petrolera cambió y se llegó a la firma del Acuerdo Calles-Morrow en marzo de 1928; por medio de este Acuerdo se negó la Cláusula Calvo, se confirmaron las concesiones en virtud del "acto positivo" anterior a 1917 y se les otorgó un carácter de perpetuidad.

El segundo eslabón débil y conflictivo en las relaciones México-Estados Unidos, fue la deuda externa. Al faltar al cumplimiento de los compromisos del acuerdo De la Huerta-Lamont de 1922, se firmó el Convenio Pani-Lamont el 23 de octubre de 1925, por el cual la deuda ferrocarrilera se separaba de la deuda pública y volvía a ser responsabilidad directa de Ferrocarriles Nacionales. A la vez el gobierno, accionista mayoritario de la empresa, se comprometía a entregar las líneas que aún tenía intervenidas. El acuerdo fue suspendido en 1928.

Como consecuencia de la suspensión de pagos, el Embajador Norteamericano Morrow, logró que el Gobierno Mexicano aceptara la intervención de un grupo de expertos financieros norteamericanos, que estudiara la situación económica de México para recomendar los términos en que se podía reanudar el pago de la deuda. Así el 25 de julio de 1930 se firmó el Acuerdo Montes de Oca-Lamont, donde México reconocía una deuda de 267 millones de dólares. A pesar de este acuerdo, en 1932 fue suspendido indefinidamente el pago de la deuda, que volvió a renegociarse hasta la Presidencia de Avila Camacho.

El tercer problema fue la rebelión cristera que tuvo lugar entre 1926-29,

y en la cual se enfrentaban los derechos de propiedad de la iglesia católica "amenazados" por la política agrarista y anticlerical de Calles. En Estados Unidos se consideraba que México era dirigido por hombres deshonestos, enemigos de la propiedad privada; ante esta situación, la intervención de Morrow en la solución del conflicto fue esencial. El Embajador norteamericano se convirtió en el mediador entre el Gobierno Mexicano por un lado, y los obispos mexicanos y el Vaticano por otro. Las negociaciones fueron suspendidas por el asesinato de Obregón en 1928. Pero finalmente, en junio de 1929, el arzobispo Leopoldo Ruiz y Flores y el Presidente Provisional Emilio Portes Gil, llegaron a un acuerdo.

El cuarto conflicto importante en las relaciones entre México y los Estados Unidos, durante la administración del General Calles, fue la Revolución Nicaragüense. Los Estados Unidos creían que Calles interfería con la política de Washington en Centroamérica al apoyar política y materialmente al Partido Liberal, mientras los norteamericanos apoyaban a los conservadores y al Gobierno de Adolfo Díaz con sus marines. De ahí que se dijera en Washington que el Gobierno Mexicano servía a los intereses bolcheviques en América Latina, lo cual coincidió además con la llegada de Alexandra Kollontay a México, segunda Embajadora de la URSS en nuestro país.

Este trabajo tiene como objetivo analizar los principales acontecimientos sucedidos entre México y los Estados Unidos de 1924 a 1928. Durante la administración de Plutarco Elías Calles, se registraron importantes cambios en la política de México hacia el país vecino del Norte. Al principio de su gestión, el General Calles tomó un conjunto de medidas que podrían calificarse de radicales, sobre todo, en el asunto petrolero que, a partir de la promulgación de la Constitución de 1917, se había convertido en materia de conflicto con los Estados Unidos. Como se ha señalado en párrafos anteriores, el artículo 27



constitucional se reforzó con la Ley de Hidrocarburos y la Ley de Extranjería. Sin embargo, a finales de su administración, se firmó el Acuerdo Calles-Morrow que no solo reafirmó los Acuerdos de Bucareli sino que estableció cláusulas aun más comprometedoras que las contenidas en dicho Acuerdo.

Diversos autores que han estudiado este periodo de la Historia de México, han atribuido este cambio del General Plutarco Elías Calles, a la presencia e intervención del Embajador Norteamericano, Dwight W. Morrow. De hecho se han establecido dos etapas en la relación entre México y Estados Unidos: los tres primeros años de la administración callista, en los cuales el Embajador Sheffield aplicó una política conocida como "intereses duros" y, el último año en el que Morrow aplicó los llamados "intereses blandos". En este trabajo, se parte de la hipótesis de que si bien, el cambio de postura de los Estados Unidos respecto a México -manifiesta en la gestión de Morrow- resultó importante para la modificación de la política de la administración de Calles, sobre todo respecto al petróleo, lo que influyó determinadamente en dicho cambio fue la conjunción de una serie de factores tanto internos como externos. Entre los primeros cabe destacar al problema de los cristeros y el asesinato de Alvaro Obregón que restaron una importante legitimidad al régimen de Calles. Con respecto a los factores externos, la agudización de los problemas económicos en los Estados Unidos -vísperas de la crisis de 1929- condujeron a ese País a variar su estrategia en torno al asunto petrolero en México.

Para tratar el tema, el trabajo se ha dividido en cuatro capítulos. En el primero de ellos, se describen los principales acontecimientos suscitados entre México y Estados Unidos de 1917 a 1924, a partir de la promulgación de la Constitución y el artículo 27. En el segundo, se presenta una semblanza del pensamiento de Plutarco Elías Calles. En el tercer capítulo se analizan las

principales medidas instrumentadas por Calles durante los primeros años de su gestión, así como la reacción de los diversos sectores norteamericanos ante las mismas. En el cuarto capítulo, se analizan las principales transformaciones de la administración callista en su relación con los Estados Unidos, así como la intervención del Embajador Morrow en los distintos puntos de conflicto entre ambos países. Por último se presentan las conclusiones y la bibliografía utilizada.

Cabe mencionar que para la elaboración de este trabajo se han utilizado tanto fuentes secundarias como primarias. Se investigó con especial interés en el Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores. El acervo del Archivo Genaro Estrada es rico en documentos que ayudan al estudio de la Política Exterior de México, y que por lo mismo debía ser consultado con mayor frecuencia. El acceso a determinada información -como es el caso de las reclamaciones de México o de los Estados Unidos- está prohibido por la polémica que algunos asuntos han causado en la relación entre estas dos naciones. A pesar de ser un capítulo de la Historia de México altamente relevante, hemos encontrado que es un tema que ha sido poco estudiado y que, en lo personal, este trabajo constituye apenas un esfuerzo inicial en una tarea de investigación que requiere aún de mucho más dedicación. Lo ideal sería que esta tesis sirviera de incentivo a otros estudiantes para que se interesaran por investigar los documentos que constituyen la historia viviente de este país.

"El triunfo de las clases medias en la gran conmoción social de 1910-1917, sancionado por la Constitución de Querétaro, había echado los cimientos del nuevo sistema, ... reivindicando al principio fundador de la propiedad privada, libra de privilegios, las reformas sociales a favor de los desposeídos, y al Estado autoritario y paternalista, con su Ejecutivo dotado de poderes extraordinarios permanentes." (3)

El artículo 27 constitucional, desmanteló el sistema de propiedad establecido en el porfiriato, el cual había tenido como propósito, por un lado, proteger a los grandes propietarios y, por otro, establecer un régimen de privilegio donde los inversionistas extranjeros fueron los más beneficiados. Este artículo dio al Ejecutivo la facultad discrecional de convertirse en árbitro de los sectores de la producción. Junto con el artículo 28, que prohíbe los monopolios y estancos, sirvió de base para imponer un proyecto nacional de desarrollo surgido de la Revolución.

Las reformas sociales transformadas en normas constitucionales se convirtieron en el marco ideológico en el que las nuevas instituciones se desarrollarían.

El artículo 27 estableció una nueva concepción de la propiedad privada; rescataba para la Nación la propiedad de bienes y riquezas naturales que poseían los capitales privados extranjeros, especialmente en los sectores del petróleo y de las minas.

Desde ese momento, todo título de propiedad de capitales privados, extranjeros o nacionales, que hubiesen sido adquiridos sobre el subsuelo de México se anulaban y se convertían en usufructo, el cual en el momento en que la Nación así lo determinara serían anulados.

Para entender el fundamento histórico del artículo 27 constitucional y

3 Ibid, p. 262

la propiedad privada superficial, perfecta, transferible e irrevocable de la corona. La última ley española que rige nuestro país fue la de marzo de 1812.

Al darse la independencia, la tradición sobre la propiedad se conserva en la Constitución de Apatzingán del 22 de octubre de 1814; en su artículo 24 se expresa la soberanía del pueblo sobre el territorio nacional. El 24 de febrero de 1821, la proclama de Iturbide, garantiza el goce de la propiedad individual; esto es igualmente consignado en el artículo 36 del Acta Constitutiva del 19 de enero de 1823, y en el artículo 112 fracción III de la Constitución del 4 de octubre de 1824.

Las bases constitucionales del 13 de junio de 1843 declaran inviolable la propiedad; y el acta de reformas del 18 de marzo de 1847, en el artículo 27, reconoce la soberanía del pueblo y prohíbe se ocupe la propiedad.

Hasta el año de 1884, los derechos sobre las riquezas del subsuelo estuvieron reservados al monarca y después a la Nación. Pero ese año siendo Presidente Manuel González, dictó la primera Ley Minera de México independiente, que en el artículo 10 fracción IV, declaraba que el carbón y el petróleo eran propiedad del superficiario. Esta ley no fue obra de los intereses petroleros, que todavía no se establecían en el país, pero sí la usarían para decir que a partir de esa fecha y hasta 1917, sus derechos adquiridos eran irrevocables y perpetuos. (5)

El segundo Código Minero de 1892, fue contrario a la Ley de 1884, pues no reconocía explícitamente que el superficiario fuera propietario de los hidrocarburos del subsuelo. En su artículo 42 señaló que el petróleo se podía explotar sin necesidad de una concesión. Tomando como base esta disposición,

5 Lorenzo Meyer, México y los Estados Unidos en el conflicto petrolero 1917-1942, p.p. 48-50

el 24 de diciembre de 1901 apareció la primera Ley Petrolera. Para ese entonces, las primeras empresas norteamericanas ya estaban operando en el país. Esta ley reconocía al propietario del suelo como propietario del subsuelo, se permitía la explotación de los terrenos nacionales, se podrían expropiar terrenos petroleros por utilidad pública, se daban facilidades aduanales para la importación de maquinaria destinada a dicha industria y el 7% de las utilidades sería para el gobierno federal y el 3% para el gobierno del Estado donde se encontrara el petróleo. (6) La ley de 1909 -promulgada en el momento del ascenso de la industria petrolera- señalaba como, "propiedad exclusiva" del superficiario "los criaderos o depósitos de combustibles minerales", entre ellos, las "materias bituminosas". Esta ley fue motivo de terribles controversias, permaneció en vigor hasta que se promulgó en 1925 la ley Reglamentaria del parrafo IV del Artículo 27 de la Constitución de 1917. (7)

Así, en el primer párrafo del artículo 27 de la Constitución del 5 de febrero de 1917, se recoge una tradición jurídica que establecía el dominio eminente de la Nación sobre la propiedad superficial y reconocía la propiedad particular adquirida por concesiones legítimas.

La propiedad territorial es una necesidad pública, en la que existe el poder superior del Estado sobre la misma, y cuya supremacía es un dominio evidente. El Derecho Internacional, reconoce la soberanía del Estado y su derecho sobre la propiedad privada, pues el Derecho de Gentes como regla respeta que, cuando un Estado ocupa un país todo pasa a su dominio, lo que cubre la tierra y lo que se oculta en ella.

De esta misma forma, el Derecho Internacional consagra el deber que tienen los extranjeros de someterse a las leyes y tribunales del país en el

6 Jesús Silva Herzog, La epopeya del petróleo en México, p. 121

7 Lorenzo Meyer, op. cit., p.p. 48-50

que se encuentren, con relación a sus inmuebles situados en el territorio y que estos bienes quedan sujetos a las contribuciones que imponga dicho país.

Molina Enriquez al referirse al artículo 27, mencionó que, en materia de propiedad, este perseguía seis fines principales:

"Primero, asegurar a la nación en conjunto el dominio cierto y real del territorio que ocupa; segundo, que del mismo, como dominio primordial se deriven los derechos de dominio privado sobre bienes raíces; tercero, que, en consecuencia, ningún derecho de dominio privado sobre bienes raíces pueda estar fuera ni mucho menos por encima del dominio de la nación; cuarto, ya que el sostenimiento de la vida depende en lo fundamental del dominio de la tierra, que en ningún caso los derechos de dominio individual pueden llegar a estorbar el ejercicio de los derechos individuales de los demás, pues los derechos sociales deben ser antes y estar encima de los individuales en materia de bienes raíces; quinto, que la distribución del territorio nacional se haga entre el mayor número posible de los individuos componentes de la nación; sexto, que dicha distribución se haga en relación con el desarrollo evolutivo de esos individuos, o sea, con su capacidad para tener, aprovechar y defender los bienes raíces en que deba consistir su respectiva porción." (8)

Más adelante, este mismo autor afirma que el derecho de la Nación sobre su territorio no fue invento de los Constituyentes, sino el resultado de un proceso histórico. Molina Enriquez explica que la reforma trascendental con relación al artículo 27 fue restablecer que los derechos de la Nación están por encima de los derechos privados. La justificación de esta nueva forma de propiedad legitima históricamente el poder surgido de la Revolución y a la Constitución como una norma positiva.

Además, el artículo 27 restaura la vinculación entre el Rey de España y la Nación, pues al ser esta su legítima sucesora el interés de esta se calificó como interés social. El *laissez-faire* quedaba atrás: ahora el Estado era el motor del desarrollo social.

8 Arnaldo Córdova, op. cit., p. 225

El primer párrafo del artículo 27 es la piedra angular, en términos de propiedad privada. En la Constitución de 1917 la propiedad privada pierde su sentido individualista y se reconoce como un derecho público; establece, asimismo que la propiedad privada existe solo como concesión del Estado:

"La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada."

La expropiación queda prevista en el segundo párrafo del mismo artículo:

"Las expropiaciones solo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización."

En el tercer párrafo el Estado se asume como administrador de la Nación y establece la propiedad privada con elementos de interés social:

"La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y para cuidar de su conservación."

El artículo 27 párrafo IV, "separó la propiedad del suelo de la del subsuelo, confiriendo también la última a la Nación. Los redactores de este artículo explican que las minas y el petróleo eran necesarios para el desarrollo social de la nación, por lo que las concesiones y contratos petroleros celebrados desde 1876, podían ser declarados nulos si así lo requería el interés público:

"Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los minerales o substancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos constituyen depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de

rido en virtud del mismo. En una faja de cien kilometros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas, por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas." (9)

Esto es importante si se toma en cuenta que MAS del 90% de las propiedades petroleras afectadas en 1917 pertenecían a extranjeros y que casi todas las tierras que se explotaron hasta 1938, habían sido adquiridas bajo la legislación porfirista. En junio de 1917 un proyecto de ley presentado al Ejecutivo, mostraba que las compañías controlaban al momento de promulgarse la Constitución 2,151,025 has. de terrenos petrolíferos. (10)

El artículo 27 constitucional representó el punto fundamental del conflicto con los Estados Unidos desde su promulgación hasta la expropiación petrolera. Parte de este conflicto residió también en la adopción en la Constitución de 1917 de la Cláusula Calvo.

"Según esta, como los extranjeros estaban sujetos a los mismos procesos jurídicos que los nacionales, no podían apelar a la protección diplomática en busca de un tratamiento preferencial, porque ello equivaldría a discriminar contra de los nacionales." (11)

Los postulados de Calvo—con relación a que los extranjeros que radicaran en los países latinoamericanos, no tenían ningún derecho a reclamar mayor protección que los nativos, y que debían conformarse con la justicia del Estado en el que residían—, fueron la base para que las repúblicas de América Latina crearan técnicas y fórmulas legislativas contractuales, que llevan el nombre de "Cláusula Calvo", y que pretendían moderar la presión de las grandes naciones reclamantes.

La Doctrina Calvo es obra del argentino Carlos Calvo (1822-1906), y tenía

9 Ibid., p.p. 486-487

10 Lorenzo Meyer, op. cit., p. 133

11 Lorenzo Meyer; Josefina Z. Vázquez, México frente a los Estados Unidos. Un ensayo histórico 1776-1980, p. 139



## 1.2 DEL PRESIDENTE CARRANZA AL GENERAL OBREGON

### 1.2.1. LA ADMINISTRACION DE VENUSTIANO CARRANZA

El Gobierno del Presidente Carranza elaboró las bases legales que justifican la interpretación retroactiva del artículo 27 de la constitución de 1917. Los regimenes posteriores al de Carranza usaron estos argumentos legales frente a las compañías petroleras.

"Las teorías en que se apoyaba el artículo 27 pueden examinarse, en primer lugar, a la luz del problema de la retroactividad. Una corriente sostuvo la legitimidad de la retroactividad apoyándose en la supremacía del interés nacional. Otra escuela de pensamiento, más conservadora, intentó argumentar de manera diferente, y por el contrario, insistió en que la interpretación oficial del artículo 27 estaba lejos de tener un carácter retroactivo: el petróleo del subsuelo era de la Nación y tal posición no tenía nada que ver con la retroactividad.

"...el artículo 27 en su interpretación radical se justificó por la simple razón, y en el fondo la única, de que no había argumento moral válido que impidiera afectar ciertos intereses privados si ello era necesario, pues en toda sociedad el primer deber de los asociados es el de sacrificar el interés individual al colectivo." (13)

El grupo que más influyó en la reforma petrolera y que se encontraba cerca de Carranza, tenía como objetivo la nacionalización del petróleo. En este grupo se encontraban Pastor Rouaix, Diputado constituyente y Presidente de la Comisión Nacional Agraria, Francisco Mógica, Andrés Molina Enriquez, abogado consultor de la Comisión Nacional Agraria y Luis Cabrera, quienes influían a través del Congreso Constituyente y del Departamento del Petróleo de la Secretaría de Industria.

En otro sector más moderado, temeroso de un enfrentamiento con los Estados Unidos que echara a perder los logros de la revolución, se encontraban el

13 Lorenzo Mayer, op. cit., p.p. 118-120

General Cándido Aguilar y el Ingeniero Alberto J. Pani, quienes sólo querían aumentar más los gravámenes sin cambiar las bases jurídicas de la industria.

El último grupo era el de los individuos que pertenecían al antiguo régimen y que apoyaban a las compañías por estar ligados a ellas. El exponente más conocido fue Carlos Díaz Dufco. Además este grupo contó con el apoyo de varios periódicos como "El Universal", "Excelsior", "El Democrata" y el "Monitor Republicano".

Frente a la Constitución de 1917, en lo referente al petróleo, reaccionaron tanto los petroleros como el Departamento de Estado. Los primeros reclamaron ser protegidos por el Departamento de Estado, quien puso todo su poder político para la causa de la defensa, lo que ocasionó que la aplicación del artículo 27 se convirtiera en el principal conflicto internacional que tuvo México desde 1917 hasta 1942.

Los intereses extranjeros se unieron en la Asociación de Productores de Petróleo en México (APPM), que agrupó a las principales compañías norteamericanas e inglesas. Su oficina principal estuvo en Nueva York y otra en México. Los petroleros sostuvieron que la Constitución era ilegal y que por tanto desconocían al artículo 27. La APPM y cada compañía en particular, desataron una campaña publicitaria en contra de la Constitución de 1917, afirmando que el Gobierno de Carranza se apropiaba de los depósitos petroleros por medio de la confiscación.

El Departamento de Estado, por su parte, presionó al gobierno de Carranza; primero, amenazándolo verbalmente si se modificaba la base jurídica de los depósitos petroleros y, segundo, con la presencia de las tropas del General John J. Pershing en el norte del país a fines de 1916. Con esta medida los Estados Unidos intentaron que México garantizara que las propiedades norteamericanas

agrarias no eran suficientes. Como representante de la Revolución encaminó sus mejores esfuerzos a luchar contra la situación privilegiada del capital extranjero, contando con mayor respuesta popular y avivando el sentimiento antimperialista latente desde el Porfiriato.

Los fueron los caminos que siguió Carranza para poner en práctica el artículo 27: por un lado, los decretos que bajo formas fiscales reglamentaban la Constitución y, por el otro, los proyectos de ley orgánica del párrafo IV del artículo 27.

Los decretos que se emitieron a partir de 1917 y que se relacionaban con el petróleo, fueron la forma indirecta de buscar la solución al problema planteado por el artículo 27, y la vía para aumentar los ingresos fiscales.

El primer decreto, expedido el 13 de abril de 1917, establecía un impuesto especial del timbre que gravaba con el 10% la producción petrolera, sus derivados y desperdicios. Esta medida puso fin a la exención de impuestos con la que Porfirio Díaz había fomentado el desarrollo de la industria.

El segundo decreto y tal vez el de mayor trascendencia, fue el de 19 de febrero de 1918, que estableció en calidad de regalía otro impuesto sobre los terrenos adquiridos antes del 18 de mayo de 1917 y sostuvo que todo el petróleo del subsuelo pertenecía a la nación, por lo que las compañías antes de iniciar perforaciones debían solicitar permiso. Esto cambiaba los títulos porfiristas de propiedad por concesiones.

El tercer y último decreto fue expedido el 12 de agosto de 1918, exigía a las compañías la solicitud de nuevos permisos para iniciar nuevos trabajos. Como las compañías se negaron a acatar la orden, las tropas mexicanas cerraron las válvulas de los pozos en junio de 1919.

Esta situación entre Carranza, el Departamento de Estado norteamericano y las compañías se prolongó hasta fines de 1919, cuando se dieron permisos provisionales de perforación.

Los decretos de Venustiano Carranza no tuvieron resultado práctico, de no ser el pequeño aumento en los impuestos, el cual no afectó la extracción petrolera pues en 1915 la producción nacional fue de 5,229,460 m3 y ascendió a 10,147,587 m3 en 1918. (14) Mas tarde, se intentó reglamentar el artículo 27 de otra manera: expidiendo una ley orgánica y reglamentando el párrafo IV del citado artículo.

El primer proyecto de ley fue presentado por Pani cuando era titular de la Secretaría de Industria. El Departamento del Petróleo había elaborado este proyecto sin tomar en cuenta la opinión de las compañías. Incorporaba el espíritu radical del artículo 27, justificaba su carácter retroactivo y a los poseedores de títulos anteriores a mayo de 1917 se les daba un derecho preferencial al solicitar la concesión. El segundo proyecto fue elaborado por el General Candido Aguilar el 19 de noviembre de 1919; el Gobernador de Veracruz representaba el ala moderada de los carrancistas. El General consideraba que México no podía reclamar la propiedad directa sobre los yacimientos de petróleo, a menos que hiciera una fuerte indemnización, que el Estado tenía un 'derecho superior' al dominio directo, y por tal razón, debía la Nación percibir una regalía.

No sería hasta noviembre de 1918 que, Carranza presentó al Congreso su proyecto de ley reglamentaria el cual fue preparado en la Secretaría de Industria. En general el proyecto afectaba a las compañías, quienes no tardaron en protestar. El proyecto estuvo durante un año en el Senado, el cual no

14 Luis Sorriña, Historia de las Relaciones entre México y los Estados Unidos de América 1800-1938, Tomo II, p. 333

el discurso de Wilson.

Para agosto de 1918, Carranza expresaba al gobierno de Estados Unidos que la protección de nacionales y extranjeros era facultad exclusiva del Gobierno Mexicano, que bajo ninguna circunstancia daría marcha atrás en la legislación respectiva, que existía una contradicción entre las amenazas del Secretario de Estado Lansing y las declaraciones de amistad de Woodrow Wilson. El Departamento de Estado norteamericano en unión de Inglaterra, Holanda y Francia, presentaron una protesta al Presidente Carranza el 12 de agosto y otra el 28 de diciembre de 1918, atacando el aumento de los impuestos y advirtiendo que si México continuaba con esa política, los Estados Unidos se verían obligados a proteger las propiedades de sus ciudadanos. El Embajador norteamericano en México opinaba que no se debía permitir que la posición del Gobierno Mexicano, legal o no, se consolidara.

Después del tercer decreto, el Gobierno Mexicano consideró que era el momento propicio para aplicar íntegramente el artículo 27, pues la marina de Estados Unidos y del Reino Unido dependían del petróleo mexicano para seguir en la guerra. El Presidente Wilson decidió que Estados Unidos no usaría la fuerza contra una nación débil y que si por medios pacíficos no conseguía el petróleo mexicano se abstendría de él.

Todos estos incidentes dieron como resultado que Carranza promulgara la doctrina, que lleva su nombre, el 18 de diciembre de 1918 y que a la letra dice:

**"Todos los países son iguales; deben respetar mutua y escrupulosamente sus Instituciones, sus Leyes y su Soberanía; ningún país debe intervenir en ninguna forma y por ningún motivo en los asuntos interiores de otro. Todos deben someterse estrictamente y sin excepciones, al principio universal de no intervención;**

"ningun individuo debe pretender una situacion mejor que la de los ciudadanos del pais a donde va a establecerse, ni hacer de su calidad de extranjero un titulo de proteccion y de privilegio. Nacionales y extranjeros deben ser iguales ante la Soberania del pais en que se encuentran; y finalmente,

"las legislaciones deben ser uniformes e iguales en lo posible, sin establecer distinciones por causa de nacionalidad, excepto en lo referente al ejercicio de la Soberania.

"De este conjunto de principios resulta modificado profundamente el concepto actual de la diplomacia. Esta no debe servir para la proteccion de intereses de particulares, ni para poner al servicio de estos la fuerza y la majestad de las Naciones. Tampoco debe servir para ejercer presion sobre los gobiernos de paises debiles, a fin de obtener modificaciones a las leyes que no convengan a los sditos de paises poderosos.

"La diplomacia debe velar por los intereses generales de la civilizaci3n y por el establecimiento de la confraternidad-universal." (15)

Para diciembre de 1919 el Secretario de Estado norteamericano Lansing pidio al Presidente Woodrow Wilson declarara la guerra a M3xico, petici3n que fue secundada por el Embajador, los petroleros y algunas autoridades norteamericanas. Wilson no acept3 la exigencia pues su posici3n frente a la Primera Guerra Mundial se vería en peligro si hacia la guerra a M3xico.

Para fortuna de M3xico Lansing dejó de ser Secretario de Estado el 13 de febrero de 1920, pero antes de ello habia apoyado incondicionalmente el caso de William O. Jenkins. En este asunto del autosequestro del acaudalado industrial norteamericano y c3nsul de Puebla, que tuvo verificativo el 19 de octubre de 1919, se acus3 al Gobierno Mexicano de ser el culpable, le exigieron que pagara el rescate y se tomo como pretexto el asunto para presionar a Carranza. Adem3s de que esto propici3 una intensa campaa contra Carranza por parte de la prensa norteamericana principalmente la de Hearst. Afortunadamente

15 Modesto Seara V3nquez, op. cit., p. 263

el caso se esclareció en diciembre de 1919 y se descubrió la culpabilidad de Jenkins, aunque no sin antes tensionar más la relación de México con los Estados Unidos.

Otra de las presiones que se ejerció contra México, fué a través del llamado Fall Committee del Senado norteamericano, dirigido por el senador Fall. Esta comisión se valió de los simpatizantes y enemigos de Carranza para iniciar una campaña propagandística en gran escala y conseguir que la opinión pública apoyara la política de las compañías, aun en lo referente al empleo de la fuerza. A esto ayudo la prensa, en la que participaron el "New York Review", "The star", "chicago Tribune" e incluso "New York Times". Esto se desarrollaba casi al mismo tiempo que el caso Jenkins tenia lugar.

Posteriormente al decreto de febrero de 1916, se empezaron a llevar a cabo reuniones o conferencias entre representantes del Ejecutivo mexicano y las compañías petroleras. Este instrumento se uso por más de veinte años para buscar solución a los conflictos.

Entre marzo y agosto de 1919 tuvieron lugar las primeras conferencias entre los representantes petroleros norteamericanos, James R. Garfield y Nelson O. Rhoades con Alberto J. Pani, Secretario de Industria Comercio y Trabajo de México. Estas reuniones se llevaron en secreto a petición de Carranza. Los resultados fueron una rebaja en los impuestos por la amenaza de los petroleros de trasladarse a Colombia y Venezuela y la aceptación por parte de los representantes petroleros de que la propiedad del subsuelo pertenecía a la Nación. Estos acuerdos duraron poco y de nuevo las relaciones se tornaron tirantes.

El apoyo incondicional del Departamento de Estado norteamericano hacia las compañías petroleras tenia dos razones: la primera, que las grandes potencias consideraban como uno de sus deberes defender los intereses económicos de

sus nacionales en el extranjero; y, la segunda, y más importante, que el Gobierno norteamericano consideraba al petróleo mexicano vital para sostener el frente aliado en Europa ya que el 75% de las necesidades de petróleo de la armada británica venían de México. En febrero de 1918 la División de Asuntos Mexicanos del Departamento de Estado norteamericano declaró que los problemas en México podrían tener serias repercusiones en Europa.

La importancia del petróleo mexicano aumentó en la posguerra. Los Estados Unidos producían y consumían las tres cuartas partes del petróleo mundial, razón por la cual era importante controlar las reservas en el extranjero siendo considerada la de México como una de las más importantes y mejor localizadas. Es por esto que la postura de Carranza frente a los petroleros se tomó como un atentado a los intereses vitales de la economía y seguridad de Estados Unidos.

Los planteamientos de política exterior de Carranza coincidieron siempre con las acciones. Para él, el poder político nacional era contrario y antagónico a la existencia de intereses privilegiados de extranjeros. Su objetivo principal fue mantener la soberanía de México y rechazar la intervención militar y diplomática de otros países, especialmente Estados Unidos. Tal como lo señala Bertha Ulloa:

"Carranza rechazó sistemáticamente cualquier intervención o intimidación norteamericana asegurando que estaba dispuesto a la colaboración pero no a la supervisión. La Constitución, la no intervención reiterada y la insistencia en el papel restringido de la protección diplomática, fueron la base del pensamiento político de Carranza respecto a los intereses extranjeros en México." (16)

La actitud del Departamento de Estado de los Estados Unidos durante este periodo fue de apoyo incondicional a los petroleros. Para ello mantuvo una

16 Bertha Ulloa, La lucha armada 1911-1920, p. 1176



capitalistas -con los que "no simpatizaba"- a pesar de que había declarado que su gobierno no defendería intereses particulares y que aceptaba que los recursos naturales de México eran para el beneficio de su pueblo.

Los agentes del Gobierno Mexicano en Washington, Iglesias Calderón y Roberto Pesqueira, tuvieron varias entrevistas con funcionarios del Departamento de Estado norteamericano a quienes afirmaron que México reconocería los compromisos contraídos con gobiernos anteriores, incluyendo el de Porfirio Díaz. Pesqueira aseveró que se retirarían todos los alegatos contra los amparos de las compañías en materia petrolera, a raíz de las disposiciones de Carranza. Con esto la Suprema Corte daría un fallo a favor de las compañías, y con base en este se crearía la Ley Reglamentaria del Petróleo.

Para el Departamento de Estado no era suficiente: el reconocimiento se daría a Adolfo De la Huerta si formalizaba sus ofrecimientos en un tratado, en el cual se especificaría que, además de no aplicarse retroactivamente el artículo 27, se establecería una comisión mixta de reclamaciones que revisaría los daños sufridos durante la Revolución y, se reconocería y pagaría la deuda externa.

Para De la Huerta y el futuro presidente, Alvaro Obregón, no era posible firmar un acuerdo con el que se dejaban atrás los principios contenidos en la Constitución de 1917.

El Departamento de Estado entregó a un agente de De la Huerta un memorandum en el que quedaba establecida la posición de Washington. Si sus peticiones no eran aceptadas, no se daría el reconocimiento al Gobierno Provisional y no se otorgarían seguridades de no apoyar a fuerzas enemigas a Obregón y su grupo. Los puntos principales del documento eran:

pertenecían. El Gobierno Mexicano siempre sostuvo que eran territorios propiedad de la Nación. El Departamento de Estado norteamericano se molestó por esta medida, y lo que más irritación le causaba, era que compañías inglesas como El Águila o La Corona, se beneficiaran a costa de las norteamericanas con las concesiones en zonas federales. Un tercer problema, fue la permanencia en el Gobierno Delahuertista de varios funcionarios responsables de la política carrancista.

El Gobierno Provisional trató de dividir a las compañías petroleras a través de J. F. Guffey, quien estaba al frente de la empresa Atlantic Gulf and West Indies (AGWI). Esta compañía después de 1917 se había instalado en México, y repentinamente hizo declaraciones y tomó decisiones contrarias a las demás empresas, a cambio del apoyo oficial. Por conducto de Guffey, se pensó que se podría atraer a la Anglo Persian, a cambio de generosas concesiones. El plan fracasó cuando la Sinclair convenció a esta última de no unirse a la AGWI. A fines de 1920 la AGWI ya se había unido al resto de las compañías.

El Gobierno Provisional tuvo siempre la necesidad del reconocimiento y apoyo de Washington, pero también la de participar más de las ganancias que obtenían las industrias.

### 1.2.3. LA ADMINISTRACION DE ALVARO OBREGON

La política del General Alvaro Obregón con relación a los Estados Unidos, se centró fundamentalmente en dos asuntos: el acuerdo de la deuda externa y la reanudación de relaciones diplomáticas.

Por lo que se refiere a la reanudación de relaciones se presentaron tres etapas: 1. La proposición de los Estados Unidos de un Tratado de Amistad y Comercio en 1921, que atentaba contra el artículo 27 constitucional. Este

recomendaba se firmara un tratado con México en el cual se eliminaran los efectos nocivos de la Constitución de 1917 sobre los intereses extranjeros, es decir, los artículos 3, 27, 33 y 130. Si nuestro país se oponía, el congresista sugería la ocupación militar y el restablecimiento del orden legal.

El presidente Woodrow Wilson adoptó una posición similar y señaló a los enviados de De la Huerta —en ese momento Secretario de Hacienda— que mientras no se respetaran los derechos de propiedad de los extranjeros, no se extendería el reconocimiento tan necesario para evitar las acciones de los grupos antibregonistas en la frontera.

Las decisiones que se tomaron sobre la política petrolera en México y Washington se vieron influidas no solo por las empresas del ramo, sino por grupos que de una u otra manera estaban interesados en el asunto.

En México cerca de Obregón se encontraba Calles, vocero de la corriente radical que insistía en que se aplicara de manera irrestricta el artículo 27. Las empresas petroleras promovieron sus intereses en nuestro país a través de una campaña periodística en la que participaron el "Excelsior" y "El Universal". En Washington la opinión de los banqueros era que no se diera el reconocimiento hasta que no hubiera una garantía de que se satisficieran sus demandas. Los banqueros se rehusaron a que los petroleros adquirieran los bonos depreciados de la deuda externa mexicana para el pago de impuestos, de esta manera no se redimirían a su valor nominal y los beneficiados serían los petroleros y no ellos. Finalmente si consiguieron que se dejaran de pagar impuestos con los bonos.

México se valió de las Cámaras de Comercio del sudeste de los Estados Unidos para aliviar la presión de los petroleros. Estas no tenían propiedades que se pudieran afectar; sin embargo, la falta de relaciones normales con

México constituía un inconveniente para el desarrollo de sus actividades de importación y exportación. En el Congreso los intereses comerciales lograron un cambio en la política del Departamento de Estado hacia México, hicieron acusaciones afirmando que el gobierno norteamericano se sometía a los deseos de los petroleros.

México también contó con el apoyo de la American Federation of Labor (AFL), que pedía el reconocimiento incondicional de Obregón. Este apoyo se consiguió a través de Luis N. Morones, líder de la CROM.

Los intereses petroleros mantuvieron la misma posición que con De la Huerta: el Departamento de Estado debía obtener la garantía de Obregón de que la Constitución de 1917 no tendría efectos retroactivos.

En marzo 16 y 17 se reunió la APPM en Galveston y acordó desconocer la nueva legislación mexicana por ser ilegal; reiterar la validez de los derechos adquiridos antes del 10 de mayo de 1917; que el Departamento de Estado defendiera sus intereses; ampararse contra los impuestos de exportación pagándolos bajo protesta y en calidad de depósito y, mantener la ilegalidad de las concesiones en zonas federales. Esta posición fue reiterada por la APPM en 1922.

Los Estados Unidos informaron a Alvaro Obregón que no reconocerían a su gobierno porque además de no modificar la actitud asumida por De la Huerta, su gobierno había surgido de la violencia, con lo que no aseguraba el bienestar de los ciudadanos norteamericanos, y no garantizaba la no retroactividad del artículo 27.

El objetivo principal de la administración republicana hacia México era obtener garantías para los intereses norteamericanos ya adquiridos. Los elementos de presión que usó Washington fueron varios, pero el principal era la

sobre límites fronterizos, etc. Los dos primeros artículos contenían la raíz del conflicto. Estos comprendían cinco consideraciones importantes:

"1. Garantías de que los nacionales de ambos países residiendo en el otro disfrutaran de todos los derechos y privilegios de ciudadanos nativos.

"2. Garantías recíprocas contra confiscación y expropiación.

"3. Garantías de que no se haran retroactivos ni el decreto agrario de Carranza del 6 de enero de 1913 ni las previsiones de la Constitución de 1917, o algún otro decreto de esa tipo. (19)

"4. Restauración a los ciudadanos americanos de sus propiedades y/o adecuada compensación por las pérdidas sufridas a causa de la privación de las mismas.

"5. Garantías recíprocas para los nacionales de ambos países residiendo en el otro, de libertad de cultos." (20)

En adición a esto, en el proyecto:

"Se mencionaba específicamente el reconocimiento de los derechos petroleros y mineros adquiridos en México por los extranjeros de conformidad con las leyes de 1884, 1892 y 1909, así como la devolución o pago de toda propiedad norteamericana tomada a partir de 1910." (21)

Aparte de que el documento anulaba en sus dos primeros artículos las reformas contenidas en el artículo 27, Obregón declaró que a cambio del reconocimiento norteamericano no modificaría las leyes petroleras de Carranza, y que legalmente no podía privar a la Suprema corte de la atribución de interpretar la Constitución, que el reconocimiento se debía otorgar a todo gobierno

19 "Luis Cabrera elaboró la ley agraria...que ordenaba la restitución de tierras a los pueblos mediante las expropiaciones indispensables; anuló las enajenaciones, concesiones y ventas de aguas, tierras y montes, así como los apeos y deslindes que hicieron los gobiernos anteriores contraviniendo las leyes.", Bertha Ulloa, op. cit., p. 1147  
20 Martha W. Strauss, El reconocimiento de Alvaro Obregón, p. 41  
21 Lorenzo Meyer, op. cit., p.p. 167-168

concesión o cesión hecha con anterioridad, o para lo sucesivo, sean o no los dichos concesionarios o cesionarios ciudadanos mexicanos; y los Estados Unidos Mexicanos reconocen que la propiedad de todas las materias descritas en el Código de Minas de los Estados Unidos Mexicanos de 1884 y las subsecuentes leyes mineras de México de 1892 y 1909, respectivamente, en o bajo la superficie de las tierras en ese país, son puestas en posesión de ciudadanos americanos, corporaciones, compañías, asociaciones o individuos que adquirieron títulos de propiedad sobre dichas tierras con anterioridad al 1º de mayo de 1917; los Estados Unidos Mexicanos reconocen, además, los derechos de todos los ciudadanos americanos, corporaciones, compañías, asociaciones o individuos, sobre tales materias o derechos comprendidos en ellas o con respecto a ellas por los documentos de cesión o concesión que poseen extendidos por el Gobierno mexicano, ciudadanos mexicanos o por cualquiera otra persona que hubiese adquirido la propiedad de dichas tierras o derechos con anterioridad al 1º de mayo de 1917; y los Estados Unidos Mexicanos se comprometen:

"(a) A restituir a los ciudadanos americanos, corporaciones, compañías o individuos, las propiedades, derechos o intereses de que hubiesen sido privados en México desde el 1º de enero de 1910, sin justa compensación;

"(b) A indemnizarlos por daños o perjuicios inflingidos en sus propiedades, derechos o intereses, incluyendo cualquiera compañía o asociación en la cual estén interesados, como resultado de tal pérdida;

"(c) A indemnizarlos equitativamente por las propiedades, derechos o intereses de que hubiesen sido desposeídos y que sea imposible restituir." (22)

Entre el 17 de mayo de 1921 y el 21 de marzo de 1923, se intercambié correspondencia oficial entre los Estados Unidos y México, en torno al asunto petrolero. Alberto J. Pani, Secretario de Relaciones Exteriores insistió varias veces a través de memorandas que ninguno de los tres poderes mexicanos pretendían dar efecto retroactivo al artículo 27, por lo que el Tratado era innecesario. México aceptaría negociarlo luego de que las relaciones entre ambos países se normalizaran. El Departamento de Estado norteamericano no

22 Alberto J. Pani, La Cuestión Internacional Mexicano-Americana durante el gobierno del General Don Alvaro Obregón, p.p. 17-18

Previo a la firma de los Acuerdos de Bucareli de 1923, la medida más importante de Obregon para satisfacer las demandas norteamericanas, fueron las cinco resoluciones de la Suprema Corte en el caso de otros muchos amparos pedidos por los abogados petroleros contra los decretos de Carranza. Los amparos ascendían a más de 200. El fallo fue dado a conocer por la Suprema Corte de Justicia el 30 de agosto de 1921. El dictamen judicial en esencia reconocía el carácter no retroactivo con que se interpretó el párrafo IV del artículo 27, basándose en el artículo 14 de la propia Constitución que establece el carácter no retroactivo de una ley, pero no de un precepto constitucional. Esto solo amparaba a los terrenos que hubieran ejecutado un acto positivo antes de 1917. (23)

La Corte no declaró retroactivo todo el artículo, ni condenó la aplicación retroactiva, pero admitió que la Constitución podía tener efectos retroactivos que deberían respetarse, y según la interpretación ambigua de acto positivo, el 80 o 90% de las propiedades de las compañías podían ser aun afectadas por la legislación. El fallo fue resultado de una demanda presentada por la Texas Oil Co. Para que esta decisión sentara precedente era necesario cuatro decisiones más en el mismo sentido; estas fueron dos por demandas de la International Petroleum Co. y dos de la Tamiagua Petroleum Co. En 1922 ya existían los cinco fallos.

Las compañías no habían quedado satisfechas e insistían frente al Departamento de Estado en que no diera el reconocimiento hasta que se firmara el tratado que garantizara sus derechos.

El primer contacto directo entre las compañías petroleras y Obregon fue a raíz de la no aceptación por parte de estas al aumento impositivo decretado el

23 Lorenzo Meyer, op. cit., p.p. 173-174

La tercera negociación, se celebró en Nueva York, los días 19 y 27 de junio de 1922. El motivo de la visita del Secretario de Hacienda De la Huerta fue el arreglo de la deuda pública con Lamont. En esa ocasión De la Huerta no aceptó una rebaja en los impuestos, pues las primeras dos habían sido muy criticadas en México.

Esta serie de entrevistas no resolvió el problema, pero sí logró que las relaciones entre ambas partes -petroleros y Gobierno Mexicano- mejoraran y que la tensión entre los dos Gobiernos disminuyera. (25)

Sin embargo Obregón continuaba preocupado, pues sabía de antemano que mientras no quedaran resueltos los problemas petroleros no sería reconocido su gobierno. Conciente de que los banqueros podrían ser los mejores abogados de México frente a Harding, invitó al Presidente del International Committee of Bankers on Mexico (ICBM), Thomas Lamont, para iniciar pláticas que llevaran a un acuerdo de la deuda. Lamont dejó México sin que se llegara a arreglo alguno, pero en 1922 Obregón envió a Estados Unidos al Secretario de Hacienda, Adolfo De la Huerta y el 16 de junio de 1922 se firmó el convenio De la Huerta-Lamont. A través de este México reconoció una deuda con el ICBM de 508,830,321 dólares de los cuales 243,734,321 eran de los bonos ferroviarios. Los 207 millones de los intereses se eliminaron. En el acuerdo se estableció que México pagaría sumas anuales de 30 millones de dólares y a partir del quinto año aumentarían a 50 millones de dólares. La suma que debería de pagar México anualmente equivalía al 23% de los ingresos efectivos del gobierno federal. El Presidente Obregón ratificó el Convenio el 7 de agosto y el Congreso el 29 de septiembre. Pese a esta acción, el reconocimiento diplomático no le fue otorgado al gobierno obregonista. (26)

25 Ibid., p.p. 177-181

26 Lorenzo Meyer; Josefina S. Vazquez, op. cit., p. 147



que confirmaba los derechos adquiridos antes de la Constitución de 1917, pero que exigía el cambio de títulos por concesiones.

Mientras se celebraban las Conferencias de Bucareli, en julio, el cuerpo Legislativo manifestó los efectos de estas reuniones al reconocer de manera absoluta sin límite de tiempo los "derechos adquiridos". Este proyecto quedó detenido definitivamente en la Cámara de Diputados.

Hacia 1923 la falta de relaciones diplomáticas entre ambos países se tornó aun más importante. En México estaba por resolverse la sucesión presidencial y aquellos que no resultaran vencedores podrían recurrir a la rebelión, y sin una aplicación de las leyes norteamericanas el contrabando y las armas pasarían fácilmente. En Estados Unidos los sectores que se beneficiarían del gobierno obregonista presionaban al Departamento de Estado, y por otro lado el que Obregón sobreviviera sin el reconocimiento norteamericano hacía peligrar esta arma que los Estados Unidos usaban en América Latina.

Así pues, James A. Ryan -representante de la Texas Oil Co. en México- amigo personal de ambos presidentes se ofreció servir de intermediario. El 9 de abril de 1923 Obregón entregó a Ryan un documento en el cual proponían al Presidente Harding se resolvieran las diferencias existentes entre ambos países por medio de representantes personales de cada presidente. Pero aseguraba que la legislación mexicana no podía ser objeto de negociación. Obregón nombró a un amigo personal Ramón Noes y a un hábil abogado Fernando González Roa. Harding designó a Charles Beecher Warren, ex-embajador en el Japón, y John Barton Payne, exsecretario del interior. Las instrucciones que dio Hughes fueron que México entendiera que Estados Unidos no quería imponer una ley pero que su gobierno no permitiría la confiscación de derechos adquiridos antes del 1º de mayo de 1917. Se quería el reconocimiento de "todos" los

como tales existieron pero que se hicieron desaparecer.

"Segun informaciones absolutamente fidedignas, aun todos los documentos originales se hicieron desaparecer del archivo de la Secretaria de Relaciones Exteriores, sin duda por los amigos incondicionales del General Obregon." (27)

En la practica, las Conferencias si resolvieron el problema de las propiedades petroleras. Los Estados Unidos accedieron al cambio de titulos de propiedad por concesiones confirmatorias. Mexico, por su parte, acepto una interpretacion mas amplia del acto positivo, con lo cual todas las zonas importantes de las companias quedaban protegidas.

Los intereses petroleros no quedaron conformes porque no se resguardaba el cien por ciento de sus derechos adquiridos; pero el Departamento de Estado considero que debia existir un limite y anuncio el restablecimiento de relaciones diplomaticas con Mexico el 31 de agosto de 1923.

Con los Acuerdos de Alvaro Bucareli Obregon obtuvo el reconocimiento norteamericano y no cambio la Constitucion; pues el llamado "Pacto Extraoficial" no tuvo la validez de instrumento internacional ya que ninguno de los dos Congresos lo ratifico .

Entre septiembre de 1923 y octubre de 1925 la correspondencia en torno al problema del petroleo es muy escasa, y no señala problemas graves. Lo importante es que despues de las Conferencias, las companias se dieron cuenta de que el Departamento de Estado no haria mas y decidieron arreglarse directamente con Obregon. Desde abril de 1924 las companias señalaron que para aumentar la produccion, Mexico debia cumplir con ciertas condiciones:

27 Alberto M. Carrasco, La Diplomacia Extraordinaria entre Mexico y Estados Unidos 1789-1947, vol. 2, p. 290

Cuando el movimiento rebelde iba en descenso, De la Huerta uso los Acuerdos de Bucareli para acusar a Alvaro Obregón de haber vendido la soberanía nacional. Esto como era de esperarse restó legitimidad al Gobierno obregonista, pero no la suficiente.

Para 1924 estaban derrotados los Delahuertistas y el grupo Sonorense reafirmaba su poder.

declaró:

"...de utilidad pública la explotación de todas las fuentes productivas del estado (minas, industrias, terrenos) que permaneciesen inactivos." (1)

Para complementar su acción promulgó cinco leyes reglamentarias: la de Juntas de Conciliación y Arbitraje, de Indemnizaciones, Administración Interior del Estado, Trabajo y Previsión Social y, Agraria.

En el ámbito educativo estableció bibliotecas, sistema de becas, y en enero de 1916 inauguró la Escuela Normal para Profesores, organizó un Congreso Pedagógico el mismo año y creó las escuelas Cruz Galvez de Artes y Oficios para huérfanos de la Revolución. (2) Otra medida importante fue el decreto que modificó el Código Civil del Estado, estableciendo el divorcio.

En mayo de 1917 el Presidente Carranza lo nombró Secretario de Industria, Comercio y Trabajo, pero Calles renunció en febrero del siguiente año para unirse a la candidatura de Obregón y encabezar el levantamiento contra Carranza con el Plan de Agua Prieta. Del 10 de junio al 10 de diciembre de 1920, Calles ocupó la cartera de Guerra y Marina, reorganizando al ejército y elevando su nivel moral e intelectual. Durante la administración de Alvaro Obregón fue secretario de Gobernación hasta el 10 de septiembre de 1923, cuando renunció para presentarse como candidato a la presidencia.

El General Plutarco Elías Calles asumió la Primera Magistratura el 10 de diciembre de 1924, luego de haber ganado en las elecciones de julio al general Angel Flores por 890 de votos sobre 150 -según cifras oficiales. (3)

El propósito principal del General Calles fue poner en práctica la Con-

1 Enrique Krauze, Calles. Reformar desde el origen, p. 31

2 Ibid., p. 32

3 Plutarco Elías Calles, Pensamiento Político y Social, p. 67

de 1917, sin permitir que ningún individuo, grupo o país se burlara de los principios contenidos en ella.

En relación a los problemas de legislación de petróleo, indemnizaciones por tierras y protección de los intereses capitalistas, aducía que estos tenían solución en la Constitución y que el órgano capacitado para intervenir en dichas contrariedades era el Poder Legislativo, en quien confiaba por estar seguro de que defendería los intereses nacionales. Declaró que lucharía porque el capital trabajara con métodos más humanos y obedeciendo las leyes, para que disminuyera la miseria de las mayorías desvalidas. (5)

Más tarde, el 26 de octubre de 1913, en un discurso que pronunció durante el mitin que organizó el Comité Pro-Calles, en el Teatro Iris, delineó su programa político como candidato presidencial, e hizo referencia a la clase media, por ser un grupo que podría desempeñar un gran papel en la vida del país. Explicó que esta clase siempre había sido explotada y despreciada por los de arriba, e incomprendida por los de abajo. Como clase, observó, debía luchar y dejar de permanecer indiferente, podía reunir el talento de la clase capitalista y la decisión de carácter de lucha de los proletarios para organizarse y equilibrar las otras dos clases en bien de la República y del suyo propio. (6)

A casi siete meses después de este discurso, en un Comunicado, el 2 de mayo de 1914, el General Calles aseveraba que de llegar al poder, los puntos de acción política concreta serían:

"1. Estimular y allegar por todos los medios la organización del pueblo mexicano, para que sus luchas no tengan solo puntos de vista políticos, sino propósitos definidos de mejoramiento social.

5 ibid, p.p. 72-74

6 ibid, p. 78

Ya como Presidente de la Republica en el mensaje a la nación con motivo del Año Nuevo el 12 de enero de 1926, afirmó que su gobierno estaba avanzando en el establecimiento de un sistema con tendencia social y marcadamente nacionalista; que esto conduciría a la tranquilidad y progreso colectivos. También informó que con el justo aprovechamiento de los recursos naturales, el país lograría su independencia económica y política que lo llevaría a alcanzar el desarrollo de otras naciones civilizadas. (8)

Hasta 1926 Calles en todas las conferencias de prensa, manifestó su respeto y apego a las leyes. Sus discursos expresaban su interés por aplicar cabalmente la Constitución de 1917, sin importar que intereses se lesionaran al llevar a cabo este objetivo. Su principal preocupación como candidato presidencial y en adelante como primer mandatario, fue elevar las condiciones de vida del pueblo mexicano, primordialmente su situación económica y social.

La política de Calles, así como lo fue la de Obregon, era populista, de apoyo a las masas. Los dirigentes de las organizaciones populares sabían que en Calles tenían a un aliado, este siempre los hizo participes del poder que gozaba. Esta política logró que el Presidente reuniera fuerzas en torno suyo.

Para Plutarco Elias Calles, satisfacer las necesidades de las masas, apoyarlas en su lucha y cumplir las promesas que les hacía, fue uno de sus objetivos mas importantes.

En una alocución radiofónica el 12 de abril de 1924, el General Calles centró su mensaje en el valor que tenía llevar a cabo un programa social, que ante todo haría justicia y consolidaría los intereses legítimos del país, al mismo tiempo que pondría fin a las protestas de inconformidad que solo llevaban a movimientos convulsivos. La Constitución de 1917, era el punto de parti-

8 ibid, p. 168

"Por eso, al iniciar mi campaña, cuando comprendí que la Revolución, por azares de las luchas políticas, ponía en mis manos no el estandarte de una campaña presidencial sin más finalidad que alcanzar el poder, sino la bandera sagrada de un programa de reformas sociales, no quise más aliados que esas clases trabajadoras, que firmemente comprendo son las únicas de acción y de firmeza en este país y las únicas en que podemos depositar nuestras esperanzas de que sabrán construir una nación fuerte y feliz." (12)

El bolchevismo fue otro tema importante en su administración, ya que como se verá más adelante, ocasionó serios problemas. En una entrevista concedida a El Democrata el 18 de abril de 1924, cuando se le preguntó cuál era su juicio sobre el particular respondió:

"En México a todo hombre avanzado se le llama bolchevique, y a mí, naturalmente. Se me ha tildado por mis adversarios de extranista, solo porque no he querido oponerme a las corrientes de renovación que en los momentos actuales arrollan a los viejos y carcomidos sistemas. No están en lo justo los que así aprecian mi labor; están poco enterados de lo que pasa en el mundo. La renovación social es una corriente que invade hoy todas las sociedades de la Tierra, y a las corrientes impetuosas es necesario guiarlas, hallar el cauce que las discipline y contenga, convirtiéndolas, de agentes de destrucción, en elementos útiles e inofensivos.

"De todos modos en México estamos hablando de gobernar con la Constitución de 1917, y por lo mismo solo a título filosófico y humanitario nos interesa el sovietismo como sistema de gobierno." (13)

Uno de los mayores esfuerzos de Calles fue el mejoramiento de los trabajadores, pues no comprendía porque existía cierto desden hacia ellos. La fuerza laboral -a su entender- era el motor de las naciones, y así lo especificó en el discurso que pronunció en la Tercera Convención de la Confederación Panamericana del Trabajo, celebrada en la ciudad de México el 20 de enero de 1921, cuando aseguró que:

12 Ibid., p. 127

13 Ibid., p. 103

trabajador se le retribuyera de manera proporcional al esfuerzo que realizaba. Desde su perspectiva los capitalistas debían tomar en cuenta a los obreros, ya que en la producción, el trabajo era la parte más importante. Aclaró que su defensa al trabajador sería dentro de las leyes y sin pretender perjudicar al capitalista.

En la recepción que le ofrecieron sus partidarios en Morelia, Michoacán, Calles justificó su programa de gobierno y nuevamente hizo referencia al papel de los trabajadores. Estas declaraciones aparecieron en *El Demócrata* el 12 de mayo de 1924.

"El alma, el nervio de este país, está formado por las clases trabajadoras, y los revolucionarios tenemos el deber imprescindible de levantar el nivel material e intelectual de las clases trabajadoras, para poder construir una patria fuerte, grande y respetada." (17)

En estas palabras se percibe que el fin de Calles era la reivindicación de los derechos de las clases productoras, que era obligación de los revolucionarios acabar con la ignorancia y la explotación que los había oprimido. Ratifica, que sin importar el momento y las circunstancias que imperen, él estaría al lado de estas clases.

El mismo día de la toma de posesión, 18 de diciembre de 1924, el Presidente Calles, en una entrevista concedida a Othenan Stevens de la cadena periodística Hearst, apuntó que el problema fundamental por resolver durante su administración sería el mejoramiento de las colectividades: campesinos, obreros, e indígenas. El Presidente testificó que se proponía lograr la incorporación de dicho grupo a la vida civilizada a través de su desarrollo educacional y su liberación económica. (18)

17 *Ibid.*, p. 119

18 *Ibid.*, p. 156



nas, porque para que un país como México alcanzara la prosperidad, respetabilidad y engrandecimiento de sus ciudadanos, necesitaba elevar el nivel de la clase campesina, que formaba la gran masa de la nación. (21)

En su primer informe de Gobierno -10 septiembre 1924- Calles expresaba la necesidad de resolver de manera integral el problema de los campesinos, no bastaba darles tierra, era necesario el crédito y la cooperación agrícola. Asimismo enfatizaba la estrecha relación de las escuelas centrales y el progreso de los campesinos, revelaba que se debía educar a los hijos de éstos, ya que ellos producirían las tierras y cuidarían de los animales domésticos para su mejor explotación. (22)

Al siguiente año, el Presidente Calles definió el propósito de la escuela rural:

"...se ha querido conseguir que la escuela rural llegue a ser el centro y origen de actividades sociales benéficas a la comunidad, siempre del todo alejadas de política electoral o personalista, y que los conocimientos que los alumnos adquieran en esos establecimientos, les abran nuevos horizontes de una vida mejor, por la adquisición de habilidades manuales y espirituales que se traduzcan en aumento de su capacidad-económica." (23)

En unas declaraciones publicadas en El Universal Ilustrado, el 28 de mayo de 1926, el General Calles se refirió a la importancia de la educación en la vida del país:

"El único remedio que hay para curar el gran número de males que afligen a la sociedad, para reprimir la criminalidad y para extirpar tantos asquerosos vicios que canceran su corazón, es la regeneración del pueblo por medio de una enseñanza integral. Allí está el porvenir de la nación.

21 Ibid, p. 114

22 México, Los Presidentes de México ante la Nación. Informes, manifiestos y documentos de 1821 a 1966, vol. 3, p.p. 680-681

23 Ibid, p. 701

cias que padecía el agricultor, estas iban desde los programas para el campo hasta el crédito, la técnica y la instrucción. El planteaba la dotación de tierras, aguas y semillas, la creación de la pequeña propiedad. Para ello fundó la Comisión Nacional de Irrigación y el Banco Nacional de Crédito Agrícola.

En una entrevista que concedió Calles al *Demócrata*, el 18 de abril de 1924, comentó que al convertir a cada campesino en propietario de las tierras que pudiera trabajar, se evitaban revoluciones y se garantizaba el orden establecido. Añadió que los latifundistas debían cooperar con el gobierno en dar facilidades para la adquisición de pequeños lotes. Los ejidos eran el primer paso para la creación de la propiedad individual. El trabajo comunitario en los ejidos desavenencias entre los vecinos, por ello se dictarían leyes tendientes a la división de los ejidos en parcelas. (26)

Durante la Convención de Organizaciones Campesinas realizada en el D.F., en mayo de 1924, Calles habló sobre la cuestión agraria. En aquella ocasión resolvió que cumpliría con los postulados agraristas del artículo 27 constitucional, pues el punto básico de la cuestión agraria era la dotación de tierras que constituía una necesidad nacional. Agregó que también debía dotarse de agua necesaria a los pueblos, ya que sin ella no se regaban las tierras y la solución era incompleta. El establecimiento del crédito agrícola y la organización de cooperativas, ayudaría al campesino a abastecerse de los implementos necesarios para poder producir la tierra. El problema agrario abarcaba dos etapas: una, la de dotación de ejidos a los pueblos; y otra, la división en pequeña propiedad. (27)

Para que hubiera independencia política era necesaria la independencia

26 *ibid.*, p. 104

27 *ibid.*, p.p. 113-115

"Convencido de que la tierra cultivada constituye la verdadera riqueza de la Nación, ha emprendido grandes obras de irrigación y ha fundado escuelas agrícolas, a fin de que el campesino adquiera provechosas enseñanzas y tenga una noción más exacta y perfecta de lo que vale y significa la solidaridad moral y social de los trabajadores." (30)

En su último Informe de Gobierno, destacó la necesidad de que el campesino recibiera el apoyo del Estado para su beneficio y el de la Nación.

"...el Ejecutivo procuró fijar las bases para hacer efectiva la ayuda que el Gobierno debe prestar a la agricultura nacional, poniendo los medios adecuados para desarrollar la iniciativa privada, factor esencial en la prosperidad de esa rama de la riqueza pública." (31)

Luego de analizar estos discursos, se puede decir que, la actuación del General Calles como gobernador le sirvió de experiencia para su futuro desempeño en la Presidencia. Calles utilizó todos los elementos negativos de su vida personal y de su propia experiencia para reformar a la sociedad. Quería cambiar las cosas desde abajo, analizar las causas y orígenes de los problemas para combatirlos a partir de la raíz. Desde su gestión como gobernador le preocupó sobremanera la situación y condiciones de los campesinos y trabajadores.

A este respecto el Diputado Xzequiel Padilla, Presidente del Congreso, en la respuesta que dió al Informe Presidencial de 19 de septiembre de 1926, suscribía que la labor reconstructora de Calles era clara, que buscaba la instrucción de las masas, el respeto a las instituciones, fomentar la labor social, la organización del ejército, la solución al problema agrario para alcanzar el bienestar del trabajador del campo, el cumplimiento de las leyes protectoras del trabajo, el saneamiento de la hacienda pública y el pago de la

30 Mexico, *op. cit.*, p. 800

31 *Ibid.*, p. 835

### 2.2. SITUACION POLITICA

Para poder entender el funcionamiento del régimen callista, es necesario conocer cual era el rol que desempeñaban los diferentes actores del escenario político.

En la historia de la Revolución Mexicana, Calles aparece como un hombre fuerte y de decisiones firmes, Isaac F. Marcousson, en el artículo del Saturday Evening Post, publicado el 26 de febrero de 1927, emitió su opinión del general sonorenses como Presidente y político:

"El criterio de Calles predomina en México en este momento. El es México. Encarna una voluntad cruel e indisciplinada. En vigor, en capacidad, en imposición, se alza como la figura más fuerte desde Porfirio Díaz." (34)

Después de Calles el actor más importante de la política nacional, fue Obregón, Jean Meyer asevera que Calles y aquél compartieron el poder ejecutivo o bien éste tenía dos dirigentes. Obregón nunca dejó de interesarse y participar en la política del país, no lo hacía de manera directa sino a través de sus agentes; como es el caso de Aaron Sáenz, quien se encontraba en Relaciones Exteriores y le enviaba copia de todos los expedientes. (35)

Con el fracaso de los reeleccionistas en 1925, Obregón comprendió que le sería muy difícil regresar al poder. Es por ello que a partir de 1926 la presión que ejerció esta sobre Calles era cada vez mayor y más obvia. La posición de Calles se fue tornando difícil.

A fines de 1926 parece que Obregón comparte el poder con Calles, en 1927

<sup>34</sup> Gabriela Ibarra; Hernán Outierres, Plutarco Elias Calles y la Prensa Norteamericana 1924-1928, p. 39

<sup>35</sup> Jean Meyer; Enrique Krause; Cayetano Reyes, Estado y sociedad con Calles, p. 57

y 1928 reforma la Constitución varias veces, masacra a los antireeleccionistas, arruina a la CROM y tiene en sus manos a Morones.

Ahora bien, las relaciones entre el General Calles y el Congreso Federal- un actor político sobresaliente- fueron tensas, prueba de ello son los innumera- bles conflictos entre el Presidente, los diputados y el Senado, que llevan a Calles a gobernar por decreto en 1926 y 1927, ya que el Senado suspende toda actividad legislativa. A partir del verano de 1924 los problemas parlamentarios se inician cuando los diputados y senadores federales, quieren continuar con su política de fraguar las elecciones, enviando las listas definitivas de la capital a los Estados.

Ese mismo verano surge el Bloque Confederado formado por los Estados contra el centro; el Bloque Revolucionario integrado por el Partido Laborista (PL) y Partido Nacional Agrarista (PNA), y el Bloque Socialista Reconstructor, liderado por Arroyo. El resto formaban el bloque legalista y se encontraban personalidades como Luis L. León y Portes Gil. Todo esto en la Cámara de Diputados, mientras en el Senado domina la situación por un año el Bloque Democrático Revolucionario, que incluía a los laboristas, agraristas y algunos otros.

En noviembre la ofensiva callista desintegra a los confederados, pero surge el Bloque de la Izquierda dirigido por Carlos Riva Palacio. Con esto el Bloque Revolucionario pierde las esperanzas. En la primavera de 1925 los callistas lanzan una ofensiva con miras a eliminar a sus adversarios tanto en el Congreso como en los Estados. Para julio de ese año el problema de la sucesión presidencial y el enfrentamiento Obregon-Morones ya son patentes. En 1926 el Bloque Socialista Parlamentario de Gonzalo M. Santos controla la Cámara. En el momento de la crisis con los Estados Unidos el senado boicotea

denunciaron la represión. (37)

Pero esta libertad acabo, para ser precisos el 19 de abril de 1927 cuando los cristeros dirigidos por el Padre Vega atacaron al tren de Guadalajara. Fue entonces cuando el gobierno ordeno a los periodicos publicaran en primera plana y a ocho columnas el comunicado oficial prohibiendo cualquier comentario. Desde aquel momento solo se editaron los comunicados oficiales sin comentario y se estableció una censura a la prensa nunca vista en los siete años anteriores. Solo fueron la campaña antireleccionista y el enfrentamiento entre Obregon y Morones lo que permitió a los periodicos hacer una critica indirecta.

Los principales protagonistas de la politica callista fueron, sin lugar a dudas, las organizaciones de obreros y campesinos. De 1923 a 1924, la base politica personal del General Calles se conformaba por los gobernadores del Golfo-Portes Gil, Tamaulipas; Tejeda, Veracruz; Garrido, Tabasco; Carrillo Puerto, Yucatan; Saturnino Cedillo, San Luis Potosi- el PMA, las Sociedades Agronomicas y la CROM de Morones.

A pesar de que habia varios grupos politicos organizados en el pais hacia 1924, Calles contaba con el apoyo popular.

"Grupos politicos de las masas, como la CROM de Morones o las Ligas de la Resistencia de los campesinos de Yucatan comandadas por Carrillo Puerto, encontraron en el general Calles un protector, un aliado y un garante de sus intereses hechos politica, por los cuales otorgaron su censo y su apoyo militante al gobierno presidido por el caudillo, primero, y por el protector y aliado, despues." (38)

Dentro de este grupo tenemos a los sindicatos, que para Calles no solo eran organismos que debian beneficiar a los trabajadores sino tambien a los

37 Ibid, p.p. 105-106

38 Arnaldo Cordova, op. cit., p. 309

nombró vicepresidente honorario de la AFL. Esta relación la aprovechó la CROM para conseguir el apoyo de la Federación en las disputas de México con los Estados Unidos.

El Comité Central se integraba por un secretario general, seis secretaríos -interior, exterior, agricultura, tesoro, minas y cooperativas- y por cinco secretaríos de las federaciones nacionales-mineros, campesinos, obreros, textiles, transportes y artes gráficas. El Grupo Acción se componía por veinte personas que supervisaban a la CROM y al Partido Laborista(PL), expresión política de este, que nació en diciembre de 1917. La función del Grupo era analizar las posibilidades que el gobierno les ofreciera y escoger la mejor.

En un principio la CROM se dedicó a combatir a todas las organizaciones rivales, labor en la cual contó siempre con el apoyo de Obregón y Calles, para quienes la CROM constituyó una base de poder no militar de sus gobiernos, ya que fue la organización laboral más poderosa, aunque nunca controló completamente el movimiento obrero.

Es dudoso saber cuales son las cifras exactas en relación a los miembros de la CROM, pero se puede pensar que tenía el control de más de 150,000 obreros y artesanos y 50,000 campesinos. Mientras los sindicatos católicos tenían 40,000; la Confederación Ferrocarrilera más de 20,000; la CGT otros tantos y los sindicatos comunistas(CSUY) 3,000. En síntesis la CROM controlaba las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados de las ciudades, obreros y artesanos. (39)

La CROM tenía intereses políticos en agrupar a los campesinos. Y para acabar con las diferencias entre ella y el Partido Nacional Agrarista (PNA), acordaron que la CROM se concentraría a la labor social de los asalariados del

39 Jean Meyer; Enrique Krauze; Cayetano Reyes, op. cit., p. 77

diente petrolero y enfrentarse a las compañías extranjeras, asunto en el cual mostró autoridad y decisión. Morones recibió el apoyo presidencial para la CROM y para hacer a un lado a Alberto J. Pani, entonces secretario de Hacienda, quien se oponía a la reforma agraria, al conflicto religioso y a una política exterior fuerte.

Al ser Morones inspirador de la Ley de 1925, la CROM declaró al capital internacional, enemigo de la clase trabajadora mexicana. Con el Acuerdo - Calles-Morrow de 1927, Morones no tuvo otra opción que modificar la ley en favor de las empresas extranjeras.

Morones en su deseo de llegar a la presidencia era apoyado por la CROM y los laboristas, más no por el ejército. De ahí que Calles viera como única solución pacífica a Obregón. Cuando el Secretario de la SICT notó la intensa actividad de los antireaccionistas, empezó una rara e interesada amistad con los militares. Es por ello que se dice que Morones fue de los más interesados en la suerte de Obregón.

Para los obreros Morones era identificado como un instrumento de Calles. Pero en el caso de los líderes de la CROM y el PLM, sus relaciones con el Presidente suponían una alianza libre entre gobierno y clases trabajadoras, aunque:

"...para el presidente de la República, en realidad, su alianza era con los líderes obreros y con nadie más, y tenía por objeto el control de las masas trabajadoras y la promoción del sector patronal y de los intereses limitados de las propias masas trabajadoras." (40)

Lo importante es resaltar que de 1924 a 1928, Calles tuvo que sortear una situación peligrosa y tensa entre el ejército, la CROM y Obregón. Calles



localizaba en la CROM, que adquirió gran impulso en el D.F. Pero a raíz de la reelección de Obregón, hubo un distanciamiento entre la CROM y el PL.

Luis M. Morones fue designado para dirigir al PLM y a la CROM. El Partido decidió participar en las elecciones de 1924 y nombro a Calles su candidato. Con esto el General Calles comprendió que el apoyo que le brindaran los obreros, era fundamental para mantener y consolidar su poder como gobernante.

El Partido Comunista Mexicano(PCM), se formó en 1919 con apoyo del Comintern y con base en el Partido Socialista Mexicano. La represión y la liga del partido con las políticas soviéticas no le permitieron consolidar un poder estable, y ni siquiera alcanzo la importancia del PL o PNA.

El Partido Nacional Agrarista(PNA) fue el primer organismo que se preocupó a nivel nacional por la reforma agraria. Ademas de ser el partido que logró mayor poder sus dirigentes no eran campesinos sino intelectuales como Antonio Díaz Boto y Gama, Aurelio Manrique y Rafael Ramos Pedrueza. Apoyaban la aplicación del artículo 27, más no planteaba la forma en que se pondría en práctica. El PNA manipulo las demandas campesinas para ganar posiciones en el aparato político, así algunos de sus elementos serian gobernadores, miembros del congreso y uno ministro. Estas rivalidades y pugnas, ocasionaron que la Confederación Nacional Agraria en 1923, que se había creado bajo los auspicios del PNA, se separara de éste. El PNA apoyo a Obregón y en 1924 era quizá el partido más fuerte. Al subir Calles a la presidencia percibió al partido como un instrumento obregonista y perdió fortaleza, a pesar de que durante su campaña se había visto pro-callista.

El CNA tenia dirigentes como Gildaro Magaña, Miguel Mendoza López, Andres Molina Enriquez y Saturnino Cedillo. Su programa pretendía resolver el proble-

el Presidente aprobó el reglamento que creaba las cooperativas agrícolas, que tendrían como función el cultivo intensivo y la eliminación de los intermediarios. Estas cooperativas contaron con el apoyo del Banco de Crédito Agrícola. Hasta 1927 había 290 cooperativas agrícolas. (42)

42 ibid, p. 88

Se abrió un departamento de enseñanza técnica e industrial, y se difundieron por radio clases prácticas. Se instituyó también en la capital la Casa del Estudiante Indígena, el 18 de enero de 1926. Su objetivo era que los primeros 200 indígenas monolingües que asistieran, regresaran a sus casas y transmitieran todos los conocimientos que habían adquirido. Sin embargo no resultó como lo habían planeado, ya que ninguno de los estudiantes regresó y la Casa tuvo que ser cerrada en 1932. Ya dos años después de su creación la SEP había dicho que era una bella obra pero que no se podría generalizar por el alto costo que representaba su sostenimiento.

Pero el punto principal en la labor educacional de Calles fueron las escuelas centrales agrícolas, estas eran creación de un ingeniero agrónomo costarricense, Gonzalo Robles. Así el 16 de marzo de 1926 se expidió la Ley de Escuelas Centrales Agrícolas y Bancos Agrícolas Ejidales. Aunque con el pasar del tiempo se desvirtuó el propósito de estas instituciones, en 1927 había en Durango, Hidalgo, Guanajuato y Michoacán escuelas, 500 hectáreas con huertas, viñedos, establos y radio. Ese año hubo 675 alumnos inscritos. Mientras los bancos contaron con 19,218 miembros y 276 cooperativas se formaron.(44)

En 1926 se fundaron cinco normales regionales y seis misiones culturales recorrían el país dando cursos cortos pero intensivos a los maestros sobre diferentes tópicos, tales como agricultura, educación social, pequeñas industrias rurales, etc. Ya en 1927 existían 3433 maestros rurales y seis misiones culturales. Este incremento en las misiones culturales fue gracias a que en 1926 se estableció la Dirección de Misiones Culturales. (45)

Una introducción novedosa en el sistema educativo durante el período de Calles fueron las escuelas secundarias. El decreto que habría de darles vida

44 Enrique Krauze, *op. cit.*, p. 58

45 Ana M<sup>a</sup> León de Palacios, *op. cit.*, p. 69

ALFABETISMO EN POBLACION MAYOR DE 10 AÑOS (MILES DE HABITANTES)

Censo	Población mayor de 10 años	Alfabetos	Analfabetos	% de analfabetos
1910	10,809	3272	7537	69.7
1921	10,339	3565	6974	66.2
1930	11,749	4786	6963	59.3 (49)

La elevación del nivel de vida de la población es un indicador de que el desarrollo económico de México cumple con sus objetivos. El ingreso per capita fue como sigue:

INGRESO REAL POR HABITANTE  
(Pesos de 1950)

Años	Ingreso nacional real (millones de pesos 1950)	Población	Ingreso real por habitante
1929	9800	16,290	602
1930	9600	16,553	580 (50)

A continuación se muestra un cuadro del crecimiento demográfico en miles de habitantes, distribuyendo a la población en rural y urbana, considerándose a esta última como aquella que vive en localidades mayores a los 10,000 habitantes.

AÑOS	POBLACION TOTAL	URBANA	RURAL	%POBLACION TOTAL	
				Urbana	Rural
1910	15,160	2034	13126	13.4	86.6
1921	14,335	2239	12096	16.2	83.8
1930	16,553	3272	13281	19.8	80.2 (51)

Respecto a la población de la capital, esta aumentó rápidamente a partir

49 Julio Durán Osorio, La explosión demográfica, p. 22

50 Nacional Financiera, 50 años de Revolución Mexicana en cifras, p. 40

51 Ibid., p. 22

#### 2.4. SITUACION ECONOMICA

Para analizar la situación económica de México en la década de 1920, primero se dará una visión general breve de algunos indicadores que más adelante permitan comprender la importancia de las inversiones extranjeras, hasta llegar al impacto económico que tenían las compañías petroleras en México en esa época.

El PNB en México de 1910 a 1930 fue como sigue:

##### PNB EN MILES DE MILLONES DE PESOS DE 1950

<u>Años</u>	<u>PNB</u>
1910	13.5
1921	14.6
1922	14.9
1923	15.4
1924	15.2
1925	16.1
1926	17.3
1927	16.9
1928	17.2
1929	16.7
1930	15.5 (53)

El rango de servicios fue el que más aportó al PNB, esto se aprecia en el Cuadro I.

Entre 1921 y 1928 el PIB creció a una tasa anual promedio de 2.6% y el producto per cápita a 0.9%.

Entre 1925 y 1929 el crecimiento anual del PIB se quintuplicó, siendo de 5.8% y el per cápita 4.2%, según se muestra en el Cuadro II. En 1929 a consecuencia de la Gran Depresión disminuyeron las exportaciones, el sector minero, petrolero y la agricultura de exportación se vieron afectados. Para 1930 el 53 Nacional Financiera, op. cit., p. 32

CUADRO 1

MEXICO: PRODUCTO NACIONAL BRUTO POR SECTORES DE ORIGEN  
(MILLONES DE PESOS DE 1950)

	<u>1910</u>	<u>1921</u>	<u>1930</u>	<u>1940</u>
PRODUCTO NACIONAL BRUTO:	13,524	14,560	15,538	20,721
ACTIVIDADES PRIMARIAS	3,712	3,685	3,056	4,248
SECTOR INDUSTRIAL	2,704	3,129	3,945	5,159
SERVICIOS	7,108	7,746	8,537	11,314
<b>PORCIENTOS DEL PNB:</b>				
ACTIVIDADES PRIMARIAS	27.4	25.3	19.7	20.5
SECTOR INDUSTRIAL	20.0	21.5	25.4	24.9
SERVICIOS	52.6	53.2	54.9	54.6

FUENTE: NACIONAL FINANCIERA  
50 AÑOS DE REVOLUCION MEXICANA EN CIFRAS  
MEXICO, CULTURA, 1963  
p.34

CUADRO 11

PRODUCTO INTERNO BRUTO  
(MILLONES DE PESOS DE 1950)

AÑO	TOTAL	AGRICULT.	GANADER.	SILVICULT.	PESCAJ.	MINERIA	PETROLIO	MANUFACT.	CONST.	ENERG.	TRANSP.	GOBIER.	COMER.	OTROS
1921	11,273	1,441	905	44	5	620	1,733	1,669	140	35	459	254	2,314	1,654
1922	11,917	1,644	1,035	45	2	845	1,635	1,680	162	44	458	304	2,339	1,727
1923	12,273	1,643	1,032	46	6	1,079	1,612	1,687	186	54	493	294	2,964	1,777
1924	12,481	1,813	1,139	46	9	1,081	1,465	1,618	202	68	518	361	2,369	1,792
1925	14,816	2,421	1,521	48	17	1,087	2,268	2,085	257	85	581	374	3,008	2,063
1926	16,622	2,811	1,766	49	10	1,258	1,114	2,330	267	106	584	412	3,634	2,281
1927	15,744	2,606	1,537	50	21	1,441	750	2,359	254	116	606	402	3,324	2,178
1928	16,124	2,760	1,734	50	40	1,508	618	2,298	304	115	633	386	3,460	2,218
1929	16,115	2,504	1,573	51	15	1,511	561	2,427	292	115	801	371	3,554	2,240
1930	15,540	2,283	1,434	42	14	1,458	552	2,416	301	122	793	368	3,585	2,172
1931	16,016	2,647	1,647	60	9	1,272	449	2,296	265	125	747	339	3,944	2,216
1932	13,547	2,565	1,632	85	10	882	453	1,682	223	125	677	344	2,984	1,874
1933	15,759	2,940	1,617	123	8	920	511	2,235	317	128	586	377	3,817	2,180
1934	16,647	2,689	1,876	255	16	1,095	609	2,427	407	153	811	408	3,598	2,303
1935	17,983	2,904	1,975	115	15	1,136	623	2,820	354	173	759	447	4,176	2,488
1936	19,492	3,202	2,071	109	14	1,191	532	3,197	486	188	828	573	4,354	2,697
1937	20,547	3,224	2,124	94	16	1,360	666	3,281	571	207	918	571	4,672	2,843
1938	20,918	3,222	2,087	139	24	1,367	645	3,422	596	210	909	575	4,728	2,834
1939	22,623	3,239	2,035	175	20	1,263	603	3,999	499	206	827	880	5,857	3,130
1940	22,889	2,838	2,070	180	23	1,241	574	4,264	497	212	865	898	5,919	3,248

FUENTE: LORENZO MEYER

"EL PRIMER TRAMO DEL CAMINO". HISTORIA GENERAL DE MEXICO, TOMO 11  
MEXICO, EL COLEGIO DE MEXICO, 1985

p. 1198

MEXICO: ESTRUCTURA OCUPACIONAL  
(MILES DE PERSONAS)

ACTIVIDADES	1900	1910	1921	1930	1940
A POBLACION TOTAL	13,607	15,160	14,335	16,553	19,654
B POBLACION OCUPADA	4,545	5,002	4,641	5,352	6,055
C PORCIENTO DE B/A	33.4	33	32.4	32.3	30.8
AGRICULTURA (1)	3,157	3,597	3,490	3,626	3,831
MINERIA (2)	97	86	28	51	107
INDUSTRIAL (3)	486	565	575	692	836
TRANSP. Y COMUN.	58	54	75	107	149
COMERCIO Y FINAN.	238	249	271	268	518
SERV. PRIVADOS	198	297	137	245	258
GOBIERNO	64	64	63	154	192
ACT. NO ESPECIFICAS	247	90	2	209	164
(DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LA POBLACION OCUPADA)					
POBLACION OCUPADA	100	100	100	100	100
AGRICULTURA	69.5	71.9	75.2	67.7	63.3
MINERIA	2.7	1.7	0.6	1	1.8
INDUSTRIA	10.7	11.3	12.4	12.9	13.8
TRANSP. Y COMUN.	1.3	1.1	1.6	2	2.4
COMERCIO Y FINAN.	5.2	5	5.8	5	8.5
SERV. PRIVADOS	4.4	5.9	3	4.6	4.3
GOBIERNO	1.4	1.3	1.4	2.9	3.2
ACT. NO ESPECIFICAS	5.4	1.8	0	3.9	2.7
NOTAS:					
1 INCLUYE GANADERIA, SILVICULTURA Y PESCA					
2 INCLUYE CANTERAS, SALINAS Y EXPLOTACION DE PETRÓLEO CRUDO					
3 INCLUYE CONSTRUCCION, INDUSTRIA DE TRANSFORMACION Y GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA					
FUENTE: NACIONAL FINANCIERA					
50 AÑOS DE REVOLUCION MEXICANA EN CIFRAS					
MEXICO, CULTURA, 1963					
P.29					



Un punto significativo es la productividad de la fuerza de trabajo, pues ella determina el nivel del producto nacional del país, y su aumento es requisito indispensable para el desarrollo económico. Como aparece en el Cuadro IV el sector de actividades primarias era el mayor de los tres grandes sectores económicos, y ocupaba más de la mitad de la mano de obra del país.

Por último hablare de la paridad de nuestra moneda con el dólar. La estabilidad monetaria del peso esta íntimamente relacionada con la inflación, la devaluación de este en el periodo que nos interesa fue baja en relación con la que sufrieron otros países de América Latina. Cuadro V

Ahora bien, el gobierno de Porfirio Díaz fue el primero en plantear una estrategia que llevara al crecimiento económico. Dicha estrategia tenia como base la inversión extranjera.

"El concepto porfiriano de la economía mexicana era una tricotomía: estaban (1)el gobierno, encargado de mantener las condiciones que atraerian capital extranjero; (2)el sector privado, extranjero, que promoveria el crecimiento del país por medio de la inversión, y (3)el sector privado, nacional, algunas partes selectas del cual se beneficiarian con las actividades creativas de los extranjeros." (58)

Porfirio Díaz abrió las puertas al capital extranjero; prueba de ello son las facilidades que otorgó a Westman Pearson, quien representaba al imperio británico, y al norteamericano Edward L. Doheny, para que explotaran el petróleo mexicano en su propio beneficio. Así, bajo las leyes petroleras de ese momento surgieron las compañías petroleras: El Águila S.A., fundada en 1908 y propiedad de Pearson, y la Mexican Petroleum Co. y Huasteca Petroleum Co., organizadas por Doheny. (59)

58 Raymond Vernon, El dilema del desarrollo económico de México, p. 57  
59 Archivo General de la Nación (AGN), La legislación petrolera en México 1887-1927, Boletín julio-diciembre 1983, p.p. 5-6

CUADRO IV

MEXICO: PRODUCTIVIDAD DE LA MANO DE OBRA EN  
LOS GRANDES SECTORES ECONOMICOS

	<u>1910</u>	<u>1921</u>	<u>1930</u>	<u>1940</u>
PRODUCTO NACIONAL BRUTO				
(MILLONES DE PESOS DE 1950	13,524	14,560	15,538	20,721
ACTIVIDADES PRIMARIAS	3,712	3,685	3,056	4,248
SECTOR INDUSTRIAL	2,704	3,129	3,945	5,159
SERVICIOS	7,108	7,746	8,537	11,314
FUERZA DE TRABAJO				
(MILES DE TRABAJADORES)	5,002	4,641	5,352	6,055
ACTIVIDADES PRIMARIAS	3,597	3,490	3,626	3,831
SECTOR INDUSTRIAL	651	603	743	943
SERVICIOS	754	548	983	1,281
PRODUCTIVIDAD				
(PESOS DE 1950 POR TRABAJADOR)	2,704	3,137	2,903	3,422
ACTIVIDADES PRIMARIAS	1,032	1,056	843	1,109
SECTOR INDUSTRIAL	4,154	5,189	5,310	5,471
SERVICIOS	9,427	14,135	8,655	8,832

FUENTE: NACIONAL FINANCIERA  
50 AÑOS DE REVOLUCION MEXICANA EN CIFRAS  
MEXICO, CULTURA, 1963  
P.37

MEXICO: PARIDAD DE LA MONEDA NACIONAL CON EL  
DOLAR DE ESTADOS UNIDOS

<u>AÑOS</u>	<u>PESOS POR DOLAR</u>
1910	2.008
1920	2.009
1921	2.038
1922	2.050
1923	2.055
1924	2.066
1925	2.022
1926	2.062
1927	2.111
1928	2.075
1929	2.151
1930	2.256

FUENTE: NACIONAL FINANCIERA  
50 AÑOS DE REVOLUCION MEXICANA EN CIFRAS  
MEXICO, CULTURA, 1963  
P.115

ria; las inversiones francesas en agricultura, comercio y fundación de empresas bancarias; Alemania empezó a invertir tardíamente y lo hizo en la industria hidroeléctrica y en la carvecera, pero también en emisiones ferroviarias y actividades financieras. (61)

Las dos razones principales que propiciaron la llegada de capitales fueron: la supresión de restricciones que habían limitado al capital foráneo en el pasado y la garantía de paz y seguridad para esas inversiones. Así los británicos elevaron su monto de capitales de 164 millones de dólares en 1880 a más de 300 millones en 1911; los estadounidenses de 300 millones en 1897 a cerca de 1100 millones en 1911; los franceses de menos de 100 millones en 1902 a cerca de 400 millones en 1911. (62)

Para 1911 el 80% de las inversiones norteamericanas e inglesas estaban en la industria minera y en los ferrocarriles, en el sector petrolero se encontraba únicamente el 2.5% de estas inversiones, dominadas por el grupo de Doheny y Pearson. El primer grupo en 1914 poseía el 70.5% de la inversión estadounidense en México. (63)

Como resultado de la creciente demanda y de la producción de los pozos, la inversión petrolera fue la más dinámica del país. En las grandes ciudades del mundo el carbón era sustituido por el petróleo y la electricidad.

Después de 1910, el 60% de la inversión norteamericana en petróleo en el extranjero estaba en México. Para 1924, los intereses norteamericanos representaban el 24% de la inversión extranjera en el petróleo en México. (64) El periodista Isaac F. Marcosson afirmaba que la inversión total norteamericana

61 Juan Felipe Leal, op. cit., p.p. 86-87

62 Ibid., p. 88

63 Lorenzo Meyer, México y los Estados Unidos en el conflicto petrolero 1917-1942, p. 30

64 Ibidem

CUADRO VI

INVERSIÓN NORTEAMERICANA DIRECTA EN MÉXICO, TOTAL Y EN LA INDUSTRIA PETROLERA, Y SU PARTICIPACION EN EL CONJUNTO DE LAS INVERSIONES EN EL PETROLEO MEXICANO, 1896-1940  
(VALORES TOTALES ESTIMADOS, EN MILLONES DE DÓLARES)

INVERSIÓN NORTEAMERICANA DIRECTA				INVERSIÓN EN LA INDUSTRIA PETROLERA			INVERSIÓN NORTEAMERICANA DIRECTA				INVERSIÓN EN LA INDUSTRIA PETROLERA		
AÑOS	TOTAL EN MÉXICO	EN LA IND. PETROLERA		TOTAL EN MÉXICO	% NORTEAMERICANA	% DE OTROS PAISES	AÑOS	TOTAL EN MÉXICO	EN LA IND. PETROLERA		TOTAL EN MÉXICO	% NORTEAMERICANA	% DE OTROS PAISES
	VALOR	% DEL TOTAL	VALOR					% DEL TOTAL	VALOR	% DEL TOTAL			
1897	200	1.5	0.75	-	-	-	1924	735	250	34	438.6	57	43
1908	415	50	20	-	-	-	1925	735	224	30	393	57	43
1909	394	-	-	-	-	-	1926	1,123	231	20.5	405	57	43
1910	745	15	2	-	-	-	1927	-	-	-	-	-	-
1911	794	20	2.5	51.9	38.5	61.5	1928	-	303	-	-	-	-
1912	792	49	6.2	-	-	-	1929	709	206	29	-	-	-
1913	784	-	-	-	58	42	1930	672	200	29.7	-	-	-
1914	587	85	14.4	-	-	-	1931	1,000	-	-	-	-	-
1915	-	-	-	-	-	-	1932	887	-	-	273.1	52	48
1916	584	-	-	-	-	-	1933	-	142	-	330.2	53	47
1917	-	59	-	90.7	65	35	1934	-	175	-	-	-	-
1918	-	200	-	266.7	75	25	1935	652	-	-	346	-	-
1919	643	200	31.1	-	-	-	1936	479	69	14	133.3	30	70
1920	535	-	-	-	-	-	1937	-	40	-	107.7	39	61
1921	652	500	76	819.6	61	39	1938	-	42	-	-	-	-
1922	-	303	-	522.4	58	42	1940	300	5	1.7	-	-	-
1924	-	500	-	862	58	42							

FUENTE: LORENZO MEYER  
MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS EN EL CONFLICTO PETROLERO 1917-1942  
MÉXICO, EL COLEGIO DE MÉXICO, 1981  
P.28

cion petrolera alcanzo 3,600,000 barriles, y para 1921 alcanzaba ya 193,400,000 barriles, es decir, el 25% de la produccion mundial, el segundo lugar despues de los Estados Unidos. (68)

Segun algunas estimaciones, en el periodo porfirista el capital extranjero entro a nuestro pais en cantidades proporcionalmente mayores que el volumen de capital europeo que entro a Estados Unidos en su etapa de desarrollo intensivo.

Las inversiones de Estados Unidos en 1911 representaban el 38% del total de la inversion extranjera directa en Mexico. Mas del 47% del capital extranjero norteamericano se concentro en la construccion de ferrocarriles y el 61% en la mineria. En contraste, el 21% de las inversiones de la Gran Bretaña estaban en el sector de servicios publicos y 8% en la deuda publica mexicana. El capital frances se canalizo a las actividades industriales, donde representaba el 55% de la inversion extranjera total. (69)

De acuerdo con fuentes norteamericanas, basadas en informes consulares del año 1902, la inversion de Estados Unidos era de mas de 500 millones de dolares, y se encontraba en manos de 1,117 companias o individuos. De esa cantidad 281 millones de dolares estaban en los ferrocarriles; la inversion minera situada en segundo termino con 95 millones de dolares. Los 125 millones que restan se repartian como sigue: 26 millones en haciendas, granjas y ranchos; 10 millones en manufacturas y fundiciones; 7 millones en bancos y otras instituciones financieras; 7 millones mas en laboratorios y refinarias, y el resto en servicios publicos como alumbrado, telefono, etc. (70)

68 Lorenzo Meyer, Los grupos de presion extranjeros en el Mexico revolucionario 1910-1940, p. 23

69 Roger D. Hansen, La politica del desarrollo mexicano, p. 27

70 Luis Sorrialla, op. cit., p. 127

Tambien fuentes norteamericanas indican que al terminar la administración de Díaz, la inversión directa e indirecta se había doblado sobrepasando los 1000 millones de dolares. Los norteamericanos tenían en bonos, acciones e inversiones directas en ferrocarril 644,300 millones de dolares. En minería, incluyendo fundiciones; 240 millones. En tierras 50 millones, incluyendo propiedades de explotación minera. (71)

El Bureau of Foreign and Domestic Commerce de Estados Unidos, calculó en 1923, que las inversiones directas norteamericanas en México eran:

"Dis.	478,000,000.00 en tierras petroleras y refinerías
	300,000,000.00 en minas y fundiciones
	200,000,000.00 en plantaciones y aserraderos
	160,000,000.00 en ferrocarriles no nacionalizados
	60,000,000.00 en manufacturas
	50,000,000.00 en comercio al mayoreo y menudeo
	22,000,000.00 en bonos mexicanos no incluidos en la deuda exterior ni de los Estados o municipios
	10,000,000.00 en electricidad, teléfonos, bancos, etc.
-----	
	1,280,000,000.00 TOTAL * (72)

La relativa estabilidad política de esta década y la normalización de relaciones con Estados Unidos a partir de 1923 -con un deterioro en 1926-27- permitieron que ciertas ramas de la economía alcanzaran niveles anteriores a la Revolución. Sin embargo la Gran Depresión llegó a empañar el panorama.

La crisis en la producción petrolera iniciada en 1923 y acentuada en 1926, disminuyó la dependencia de la economía del sector externo, con lo que los efectos de la depresión se amortiguaron.

No se sabe de manera precisa cual fue el impacto de la industria petrolera en la economía mexicana. Pero, por suposiciones se cree que los recursos provenientes de las exportaciones fueron empleados en proyectos de desarrollo,

71 ibid, p. 128

72 ibid, p. 412

ayudando al crecimiento de otros sectores de la economía. Pero el Cuadro VII comprueba que de ninguna manera la contribución de la actividad petrolera en la economía mexicana correspondió a sus ingresos.

El pequeño grupo de compañías extranjeras que controlaban la extracción petrolera, participaba en más del 68 en el Producto Nacional Bruto. Durante los primeros años de la década de 1920 los impuestos por concepto de producción y exportación de petróleo aportaron entre 20 y 30% de los ingresos totales del gobierno federal. El petróleo y sus derivados eran el principal producto de exportación. (73) Ver Cuadro VIII

La historia del pago de los impuestos de las compañías petroleras fue una historia de pugnas entre intereses. Durante la administración de Díaz, la industria del petróleo hacía un pequeño pago por concepto de timbre. Madero en 1912 estableció un impuesto a la producción petrolera de 20 centavos por tonelada, que el gobierno de Victoriano Huerta aumentaría después. En 1914 Carranza impone de manera radical un impuesto llamado "de barra" a la exportación del combustible. Con la promulgación de la Constitución de 1917, se calculan los gravámenes en base al valor de cada uno de los productos. Este sistema continuó en vigor hasta la expropiación petrolera, aunque entre 1917 y 1931 fue reformado nueve veces, y el porcentaje aumentó o disminuyó según el mercado mundial y las necesidades económicas y políticas del momento. (74)

Los impuestos que pagó la industria petrolera en el período de 1917-1942 fueron muy bajos y sólo representaron una cuarta parte de los pagados por los productores en Estados Unidos. En algunos períodos las compañías que operaban en México llegaron a pagar mayores impuestos sobre el petróleo extraído aquí,

73 Lorenzo Meyer, México y los Estados Unidos en el conflicto petrolero 1917-1942, p. 34

74 Ibidem



CUADRO VII

PARTICIPACION DEL SECTOR PETROLERO EN EL PRODUCTO  
NACIONAL BRUTO DE MEXICO, 1901-1937  
(MILLONES DE PESOS DE 1950)

ANOS	P.N.B.	PETROL.	% TOTAL	ANOS	P.N.B.	PETROL.	% TOTAL
1901	10,741	•		1924	15,159	851	5.61
1902	9,975	•		1925	16,102	737	4.58
1903	11,092	•		1926	17,335	647	3.73
1904	11,287	1	0.01	1927	16,932	436	2.57
1905	12,460	1	0.01	1928	17,240	359	2.08
1906	12,319	2	0.02	1929	16,666	326	1.96
1907	13,042	5	0.04	1930	15,538	321	2.06
1908	13,022	21	0.16	1931	16,106	261	1.62
1909	13,405	14	0.10	1932	13,494	269	1.99
1910	13,524	19	0.14	1933	14,943	297	1.99
1921	14,560	1007	6.92	1934	15,927	354	2.22
1922	14,988	949	6.37	1935	17,039	362	2.12
1923	15,411	937	6.08	1936	18,491	338	1.83

\* MENOS DE 500,000 PESOS

FUENTE: LORENZO MEYER  
MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS EN EL CONFLICTO PETROLERO 1917-1942  
MEXICO, EL COLEGIO DE MEXICO, 1981  
P.33

CUADRO VIII

**INGRESOS EFECTIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL E IMPUESTOS TOTALES  
PAGADOS POR LA INDUSTRIA PETROLERA  
EN MEXICO, 1912-1937  
(MILES DE PESOS DE CADA AÑO)**

AIOS (1)	INGRESOS EFECTIVOS DEL GOB. FEDERAL (2)	IMPUESTOS TOTALES PAGADOS POR LA IND. PETROLERA (3)	% (3) (2)
1912	-	494	-
1913	-	767	-
1914	-	1,234	-
1915	-	1,943	-
1916	-	3,088	-
1917	-	7,553	-
1918	111,182	12,008	10.8
1919	130,980	17,332	13.2
1920	238,243	51,314	21.5
1921	279,833	62,725	22.4
1922	261,252	87,779	33.6
1923	266,955	62,394	23.4
1924	266,907	54,467	20.4
1925	317,315	46,798	14.7
1926	312,018	41,438	13.3
1927	306,873	25,538	8.3
1928	310,739	18,349	5.9
1929	322,335	19,390	6.0
1930	299,499	22,372	7.5
1931	256,089	22,236	8.7
1932	212,347	24,211	11.4
1933	228,010	27,935	12.3
1934	309,127	45,610	14.8
1935	330,602	41,618	12.6
1936	385,175	50,012	13.0
1937	451,110	57,998	12.9

FUENTE: LORENZO MEYER  
MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS EN EL CONFLICTO PETROLERO 1917-1942  
MEXICO, EL COLEGIO DE MEXICO, 1981  
P. 35

Desde el brote del primer pozo petrolero hasta la expropiación, las compañías extrajeron dos millones de barriles y perforaron 3743 pozos, de los cuales 2716 fueron productivos. Esto esclarece la importancia de los campos petroleros mexicanos para la economía de algunos países de Occidente desde la Primera Guerra Mundial hasta 1922. Después de esta fecha disminuyó dramáticamente la producción. (78)

Con la información que se tiene se puede afirmar que las compañías petroleras contribuyeron poco a la actividad económica del país. Además de que la mayor parte de ingresos generados por la explotación de los hidrocarburos se mandó fuera del país en forma de utilidades, sin dejar una compensación adecuada en México. Aunque dada la situación de evolución y desarrollo del país, no se empleó de manera óptima la parte de la riqueza petrolera que permaneció en el país.

La industria petrolera aceleró su crecimiento ininterrumpidamente. En 1901 su producción era de 10 mil barriles anuales, en 1921 era de 193.3 mil. Esta producción provino de los campos del Golfo de México, pero a mediados de la década de 1920 empezaron a agotarse y a ser invadidos por aguas saladas. Para 1932 se produjeron 32 mil barriles. Este descenso se observa en el Cuadro IX. México fue desplazado como productor de petróleo por Venezuela y Medio Oriente.

Las compañías petroleras estaban organizadas de manera muy compleja, desaparecían unas para incorporarse a otras, pero entre las principales mencionaremos algunas. Doheny tenía como matriz de sus propiedades la Mexican Petroleum Company de California, después formó la Compañía Petrolera Huasteca para que realizara trabajos en el sur. Más tarde la Pan American Petroleum and

78 ibid, p. 40

PRODUCCION DE PETROLEO EN MEXICO, 1901 A 1937  
Y SU DISTRIBUCION ENTRE EXPORTACIONES  
Y CONSUMO INTERNO EN CIERTOS AÑOS

AÑOS	PRODUCCION (BARRILES)*	EXPORTACIONES (%)	CONSUMO INTERNO (%)	AÑOS	PRODUCCION (BARRILES)*	EXPORTACIONES (%)	CONSUMO INTERNO (%)
1901	10,345	-	-	1919	87,072,954	-	-
1902	40,200	-	-	1920	157,068,678	-	-
1903	75,375	-	-	1921	193,397,587	-	-
1904	125,625	-	-	1922	182,278,457	99.0	1.0
1905	251,250	-	-	1923	149,584,856	-	-
1906	502,500	-	-	1924	139,678,294	89.3	10.7
1907	1,005,000	-	-	1925	115,514,700	-	-
1908	3,932,900	-	-	1926	90,420,973	89.5	10.5
1909	2,713,500	-	-	1927	64,121,142	-	-
1910	3,634,080	-	-	1928	50,150,610	79.0	21.0
1911	12,552,798	-	-	1929	44,687,887	-	-
1912	16,558,215	-	-	1930	39,529,901	-	-
1913	25,692,291	-	-	1931	33,038,853	70.0	30.0
1914	26,235,403	-	-	1932	32,805,496	62.5	37.5
1915	32,910,508	-	-	1933	34,000,830	-	-
1916	40,545,712	90.0	10.0	1934	38,171,946	-	-
1917	55,292,770	-	-	1935	40,240,563	-	-
1918	63,828,326	81.0	19.0	1936	41,027,915	-	-
				1937	46,906,605	61.0	39.0

\* DE 159 LITROS

TOTAL 1'865,605,045

FUENTE: LORENZO MEYER  
MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS EN EL CONFLICTO PETROLERO 1917-1942  
MEXICO, EL COLEGIO DE MEXICO, 1981  
P.21

Royal Deutch Petroleum Co., que operaba en México como la Corona, había adquirido El Águila. (81)

Mientras la industria petrolera estuvo en manos de los extranjeros, el petróleo era extraído y transportado en estado natural a refinerías del extranjero, utilizándose para el desarrollo industrial de otros países.

La producción minero-metalúrgica fue un renglón muy importante, pues con la aplicación del artículo 27 constitucional, se nacionalizaba la explotación minera, y las empresas extranjeras que se dedicaran a esta actividad debían tener mayoría de capital mexicano. En 1927 esta industria representaba el 86% de las exportaciones y un 96% de este sector industrial pertenecía a extranjeros. (82) En el Cuadro X se presentan los principales productos mineros.

En 1920 siete grupos controlaban más del 90% de la inversión minera norteamericana en México: American Smelting and Refining Co., American Smelting Securities Co., Moctezuma Copper Co., El Tigre Mining Co., Green Cananea Copper Co., Green Gold and Silver Co., y Travers Coppers. A fines del decenio la American Smelting and Refining Co. había ganado terreno.

"En 1929 la inversión minera norteamericana total se encontraba en manos de 97 compañías y ascendía a 210 millones de dólares -que contrastaban con los 22 millones de 1919, cuando aún se resentían los efectos de la lucha civil. Significa ello que los norteamericanos controlaban el 75% de la producción minera, seguidos por los ingleses con casi el 20%. La inversión mexicana era insignificante." (83)

Para tener una visión global de la importancia económica de los grupos petroleros y mineros hay que prestar atención al hecho de que pertenecían a corporaciones internacionales. Esto tuvo dos consecuencias: primero, que su

81 Ibidem

82 Ibid., p. 136

83 Lorenzo Meyer, El conflicto social y los gobiernos del Maximato, p. 63

CUADRO X

MEXICO: PRINCIPALES PRODUCTOS MINERALES  
(TONELADAS MÉTRICAS)

AÑOS	ORO (Kgs)	PLATA	COBRE	PLOMO	ZINC	HIERRO	MERCURIO
1910	41,420	2,417	48,160	124,292	1,833	54,698	251
1920	22,864	2,069	49,192	82,518	15,651	26,034	76
1921	21,275	2,005	15,228	60,513	1,257	34,110	46
1922	23,276	2,522	26,978	110,456	6,142	41,574	42
1923	24,162	2,825	53,372	155,720	18,481	50,694	45
1924	24,647	2,844	49,113	165,063	24,659	52,448	37
1925	24,541	2,890	51,336	178,662	51,795	127,492	39
1926	24,033	3,057	53,763	210,794	105,367	92,982	45
1927	22,556	3,253	58,672	243,346	137,724	64,000	81
1928	21,745	3,376	65,103	236,486	161,747	80,293	87
1929	20,276	3,381	80,560	248,500	174,050	112,749	83
1930	20,808	3,272	73,412	240,938	142,901	106,979	170

FUENTE: NACIONAL FINANCIERA  
50 AÑOS DE REVOLUCION MEXICANA EN CIFRAS  
MEXICO, CULTURA, 1963  
P.63

### 1.5. LINEAMIENTOS DE LA POLITICA EXTERIOR

La política exterior de México en el mandato del General Calles tuvo dos momentos. Desde que toma la Presidencia hasta el año de 1926, las acciones de Calles son congruentes con sus discursos. Los principios de justicia, moral, respeto, honor, igualdad y soberanía son repetidos una y otra vez. En estos discursos mostraba su interés por la cooperación extranjera y la venida de capital, con la garantía de la protección a los inversionistas; sin que ello implicara el goce de privilegios, abusos o burla de las leyes y preceptos constitucionales. También, insistió en más de una ocasión su desaprobación a la política exterior de gobiernos fuertes que se entrometían en la política interna de países débiles. En la segunda etapa, el Presidente Calles, no solo da marcha atrás a todo lo que había defendido, sino que incluso lesiona los intereses nacionales.

En el mitin que organizó el Comité Pro-Calles el 26 de octubre de 1923, Calles dió un discurso en el cual presentaba su opinión con relación a la intromisión de otros países en los asuntos domésticos de México:

"...yo creo firmemente que un pueblo digno y conciente de sus derechos, para resolver sus problemas de política interna, no debe consultar al criterio de gobiernos extranjeros."

Y más adelante en referencia a su visión de las relaciones entre México y los demás países, mencionó:

"Yo deseo el acercamiento de mi país con todos los pueblos de la tierra, pero es mi firme convicción que las relaciones deben establecerse a base de respeto mutuo, de equidad y de justicia, sin aceptar que los pueblos fuertes puedan imponer su criterio a los pueblos débiles en los asuntos de política interna. Considero que así como todos los actos de los individuos deben tener por norma la moral y regir sus relaciones por el cumplimiento de las obligaciones morales, así las naciones deben manejar sus relaciones por el respeto mutuo que la dignidad y la moral imponen y cumplir

Algunas precisiones sobre política nacional e internacional hizo Calles, en el discurso que apareció en El Democrata el 14 de mayo de 1924. En esa fecha garantizó que no era enemigo del capital, por el contrario deseaba que viniera a explotar las riquezas naturales, pero dicho capital debía ser humanitario, comprender que en el mundo moderno su función era el beneficio colectivo y no el mayor lucro. Si el capital que venía al país reunía dichos requisitos, encontraría todas las garantías que necesitara, pero debía actuar dentro del marco de las leyes.

Continuó refiriendo que despreciaba y detestaba a los extranjeros que se mezclaban en los asuntos internos y en cuestiones políticas, y que para conservar las ventajas concedidas por gobiernos reaccionarios y hacer burla de nuestras leyes, pretendían hacer valer su calidad de extranjeros y la influencia que tuvieran en sus respectivos gobiernos.

Y agregó que aspiraba a que las relaciones con los demás países de la Tierra fueran francas y cordiales. Que las relaciones internacionales se basaran en la justicia y la honorabilidad. No quería que países extranjeros impusieran modalidades que conviniere a sus intereses. Que México ante todo era un país soberano con derecho a resolver sus problemas interiores libre de cualquier influencia extraña. (87)

En torno al mismo tópico, en un discurso que Calles dió en Nueva York el 29 de octubre de 1924, con motivo del viaje que realizó a Estados Unidos, esbozó como anhelaba que fueran las relaciones de México con las demás naciones del mundo.

"Deseamos establecer relaciones cordiales con todas las naciones, sobre la igualdad y el honor, y haremos todo posible esfuerzo para establecer un Gobierno bueno, eficaz, moral y estable, que elimine

87 Ibid., p.p. 120-123



personal ventura." (89)

En política exterior demandaba la buena voluntad de las naciones del mundo. Aceptaba la participación del capital y trabajo extranjeros, siempre y cuando estos se humanizaran y pensarán en el mejoramiento del país. Y marcaba como punto central de su gobierno el apogo estricto a las leyes y preceptos constitucionales.

En otro discurso durante el brindis que ofreció la Presidencia de la República a las misiones diplomáticas acreditadas en México, y que apareció en el Excelsior, el 5 de diciembre de 1924, el General Calles nuevamente hizo alusión a la inversión extranjera. Demandaba la buena voluntad de las naciones del mundo, observaba que bajo el principio de soberanía, las riquezas del suelo sostenían los derechos de nuestra nacionalidad. Se aceptaba la participación del capital y trabajo extranjeros, siempre y cuando, estos se humanizaran y pensarán en el mejoramiento del país, dentro de las normas de las leyes mexicanas. Pedía que transmitieran las misiones diplomáticas a sus países el mensaje de que México aspiraba a un entendimiento permanente con los extranjeros, basado en principios de moral internacional. (90)

En su mensaje de Año Nuevo el 19 de enero de 1926, el Presidente Calles cristalizó una vez más, su interés por la cooperación de los extranjeros en el desarrollo del país; negó que su gobierno los rechazara o atacara. Sin embargo, si dejaba claro que no permitiría se aprovecharan del pueblo mexicano o no respetaran su soberanía y sus leyes.

89 Contestación del Presidente al discurso del Excelentísimo Señor Don Carlos M. de Cespedes, Embajador Especial de Cuba y Decano del H. Cuerpo Diplomático, 10 diciembre 1924, Archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México (AREM), 11-6-221, 78 parte  
90 Plutarco Elias Calles, op. cit., p. 159

"Nunca pudo el gobierno rehusar los beneficios de una colaboración internacional para el desarrollo del país, ni piensa que los planes de acción dictados por leyes de orden constitucional, y producto del libre, pero prudente ejercicio de su soberanía, puedan impedir esa colaboración de los demás pueblos, con sus energías morales y con su capital, con sólo la restricción de respeto a nuestras leyes y con la limitación única de que esa colaboración externa no llegue a traducirse en absorción, en perjuicio de los intereses nacionales." (91)

El Presidente Calles frente al Congreso Neoleonés el 26 de febrero de 1926, enfatizó que los extranjeros que vinieran a México encontrarían un gran campo de acción, que contarían con la simpatía y el apoyo de los mexicanos, siempre y cuando colaboraran en el desarrollo del país, y no quisieran llevarse nuestras riquezas, en pocas palabras siempre que respetaran las leyes y las instituciones. Continuaba acentuando que desafortunadamente hasta aquel momento, los extranjeros capitalistas sólo habían venido a explotarnos, que ya era hora de que los mexicanos tomaran conciencia de que ellos eran dueños de la tierra y que debían trabajarla para beneficio propio. (92)

En el mensaje de Año Nuevo del Presidente Calles el 10 de enero de 1927, proseguía exteriorizando -como lo hizo desde su campaña presidencial- que el país recibiría a los extranjeros que trajeran a invertir sus capitales, y culpaba a la prensa extranjera por los ataques que hacía a las leyes de 1925, que de ninguna manera lesionaban intereses materiales:

"...la propaganda interesada enemiga y los naturales recelos del capital, han podido restringir o dilatar los beneficios de una colaboración con México de los demás pueblos, cuya energía moral y cuyos capitales serán siempre bien recibidos en nuestro país, con sólo la restricción del respeto a nuestras leyes y con la limitación única de que la colaboración externa no llegue a traducirse en absorción, en perjuicio de los intereses nacionales." (93)

El último discurso -de este apartado- es el Informe que rindió Plutarco

91 Ibid, p. 166

92 Ibid, p.p. 183-184

93 Ibid, p.p. 207-208

Elias Calles el 12 de septiembre de 1927, en el cual reforzaba todos sus principios de política exterior.

"Consecuente con sus propias convicciones México ha rechazado , rechaza y tengo fe en que rechazará siempre, el empleo de la agresión para el buen mantenimiento de sus relaciones internacionales pero no admite, al mismo tiempo, que para su conveniencia con otros países, se le fijen normas extrañas en desdoro de su dignidad nacional ni con privilegio contra los intereses de la Republica; acepta, y aun desea, la cooperación de todos los extranjeros, pero en armonía con los mexicanos, que son los dueños indiscutibles de su país; otorga a los amigos y extraños la hospitalidad de la nación, pero sin preeminencias que no se conceden a los nacionales; acoge de buena fe el capital y el esfuerzo extranjeros, pero bajo la condición irrecusable de respetar y acatar las leyes que México se ha impuesto a sí mismo. Tales concepciones del derecho, de la justicia y de la equidad, que son para nuestro país normas constantes de sus relaciones con los demás pueblos, sustentadas el Ejecutivo de mi cargo como irreprochables preceptos que fijan y conducen nuestros negocios internacionales; y si por desgracia, como sucede, salen con frecuencia al paso de tales principios obstáculos cuya fuerza material es difícil de afrontar a nuestro país, el Gobierno de la Nación continúa sorteándolos con ánimo sereno, con rectas intenciones y con patriótica resolución; de antemano convencido de que en tan ardua pugna esta velando por el porvenir nacional y de que una vacilación pueda hacer fracasar nobilísimos ideales que tantos esfuerzos dolorosos han costado a la Patria." (94)

De estos discursos se desprende el interés del General Calles porque México llevara a cabo los ideales de la Revolución Mexicana, plasmados en la Constitución de 1917, ideales que no siempre defendió.

94 México, op. cit., p.p. 771-772

## 2.6. LAS RELACIONES CON ESTADOS UNIDOS

La importancia y el papel de los Estados Unidos en la vida de México es y ha sido vital. En la época de Calles no tenía porque haber sido diferente. Jean Meyer explica la relación de ambos países y hace énfasis de la penetración que en la vida política de México tiene nuestro vecino del Norte:

"La influencia norteamericana es determinante, y se ejerce a través de las instituciones y de las principales fuerzas internas del país.

"Pero en 1925, 1926 y 1927 la contradicción entre México y los Estados Unidos lo domina todo, incluso la contradicción principal entre la nueva élite y las masas populares -tan estereas y contradictorias que la palabra pierde sentido."

"Cuando en 1927 los Estados Unidos sustituyen la amenaza guerrera por la presión política, económica, cultural, y arrancan al grupo dirigente el *modus vivendi*, las contradicciones se desplazan y son las internas las que adquieren especial agudeza; el estado se lanza contra las masas populares, es decir, contra los cristeros, contra los rojos, contra los ferrocarrileros, contra los agraristas. Es cuando las guerras intestinas entre los diversos grupos en el poder adquieren ímpetu" (95)

Las dificultades con los Estados Unidos en el periodo 1924-1928, se debieron básicamente a dos cuestiones: la aplicación de las leyes emanadas del artículo 27 Constitucional y las leyes agrarias. En el caso de las primeras México no había afectado o agredido al capital extranjero invertido en las industrias petroleras, pero sí quedaban claras las actividades de rebeldía y descasto de los petroleros. La aplicación de las leyes agrarias presentaba un problema parecido.

Durante su candidatura a la Presidencia, Calles protestó por las gestiones que estaba realizando el General James A. Ryan, con el fin de que se

95 Jean Meyer; Enrique Krauze; Cayetano Reyes, op. cit., p.p. 334-335

Al día siguiente en una conversación con periodistas norteamericanos e hispanoamericanos, enunció respecto a la cuestión petrolera:

"Vería con gusto que se intensificara en México el desarrollo de la industria petrolera y yo no tengo inconveniente alguno en que esa explotación sea justa, legal; apegada a nuestra legislación y de acuerdo con el artículo 27 de la Constitución de la República." (99)

Es el propio Calles quien, en una entrevista concedida a Otheman Stevens, de la cadena periodística Hearst, al tomar posesión de la Presidencia de la República, el 1 de diciembre de 1924, enumera cuales son sus expectativas sobre la relación entre México y los Estados Unidos.

"Estoy absolutamente convencido de que el acercamiento cada día mayor entre los pueblos y entre los gobiernos de los dos países, garantizará la cordialidad de nuestras relaciones con los Estados Unidos, y que estas relaciones serán cada día más cordiales por la comprensión más afectiva y práctica que va produciéndose entre los componentes de ambos pueblos. Creo también que influirá de modo muy benéfico la relación personal y amistosa que se ha establecido entre las personalidades de aquel gobierno y las del gobierno de México, con motivo de mi último viaje." (100)

El General Calles, ya como Primer Mandatario, testimonió para la revista neoyorquina *Foreign Affairs* en octubre de 1926, cual era la raíz de los problemas de México.

"En el fondo de cualquiera de los problemas que los gobiernos revolucionarios han tratado de resolver en los últimos años, siempre encontramos esta lucha de grandes intereses; por una parte, las necesidades reales de México y, por otro, los pequeños intereses individuales, pequeños en origen, utilidad y propósito, pero frecuentemente grandes si se les mide en dólares." (101)

En la crónica de la entrevista que sostuvo el Presidente con Isaac F. Marcossou que se publicó el 26 de febrero de 1927 en el *Saturday Evening Post*, Calles se refirió a la inversión y capital extranjeros de la siguiente manera:

99 Ibid., p. 24

100 Plutarco Elías Calles, op. cit., p. 156

101 Gabriela Ibarra; Hernán Gutiérrez, op. cit., p. 55

Calles esperaba de los Estados Unidos un trato cordial que incluía: por un lado, el apoyo a su gobierno, y por el otro, respeto a la Constitución de 1917, específicamente al artículo 27. El sostén del gobierno callista al exterior fue el gobierno norteamericano, tal vez por ello en la segunda parte de su mandato haya tenido que modificar sus objetivos, pues no podía permitir ningun roce con Washington.

de la fuerza. En el gabinete estuvieron representados los petroleros por Andrew W. Mellon, Secretario del Tesoro.

En las administraciones republicanas hubo influencias importantes, no sólo del sector petrolero, sino también las del grupo bancario cuyo objetivo era que México reanudara el pago de la deuda externa. En asuntos internos estos dos grupos coincidían, pero en el exterior, específicamente sobre México, estos sectores ejercieron en Washington presiones opuestas.

Es interesante analizar dos cosas con relación a la visión de Estados Unidos hacia México. Una, si algún interés tuvo el gobierno norteamericano en el país fue por sus reservas petroleras, ya que en aquel momento Estados Unidos acumuló gran cantidad de combustible. Y dos, nuestro vecino del Norte evitó a toda costa que los intereses petroleros en México cayeran en manos de Europa.

### 3.2. EL ENBAJADOR SHEFFIELD REPRESENTANTE DE LA "DIPLOMACIA DEL DOLAR"

El 24 de agosto de 1924, el presidente Calvin Coolidge había designado a James Rockwell Sheffield como Embajador en México. Era un abogado neoyorquino de sesenta años de edad, con una desahogada posición económica. Representó dignamente al imperialismo, fue un celoso protector y administrador de las propiedades norteamericanas. Había servido durante largo tiempo al partido y tenía lazos muy estrechos con líderes estatales y nacionales, entre ellos figuraba el Secretario de Estado, Charles Evans Hughes. Debido a la excelente carrera en la abogacía de Sheffield, la prensa norteamericana auguraba un gran éxito en México, pues era un hombre con una habilidad excepcional para los asuntos financieros y una larga experiencia con las leyes. En México se pensaba lo mismo que en Estados Unidos, es decir, que Sheffield contaba con los elementos necesarios para realizar un buen papel en la embajada.

como con la elite mexicana de antaño, lo llevaron a creer en los beneficios de la época de Díaz. Esto como era de esperarse empeoró las cosas; los políticos mexicanos no estaban de acuerdo en que se relacionara con los enemigos del gobierno.

Sheffield desde el principio evidenció su simpatía por Díaz y el antiguo régimen. Consideraba que México no era capaz de gobernarse a sí mismo y que necesitaba de un gobierno paternalista. A Washington le mostro siempre la peor imagen del régimen mexicano. Y al Presidente Calles lo calificó varias veces de "asesino, ladrón y violador de su palabra de honor". (2)

El Consul General norteamericano en la Ciudad de México acusaba a Calles de bebedor y gran jugador. Sheffield señalaba que los generales mexicanos eran desleales al gobierno y a los propios principios por los que luchaban. El Consul de Tampico, describía al General Amaro como el típico indio de clase baja, mientras el Secretario Morones era tachado de favorecer el movimiento comunista en su propio beneficio. El Presidente Calles fue apellidado el "obstinado turco" y hasta a Pani se le denominó socialista activo. (3)

Los sentimientos negativos de la Embajada culminaron cuando uno de sus miembros expresó que ya no era posible para los Estados Unidos hacer negocios con los sucios ladrones.

Para muchos norteamericanos el Embajador se interponía en el logro de sus objetivos en México, para otros era un arrogante villano que no había entendido ni a Calles ni a la Revolución Mexicana.

Por cuestiones de salud Sheffield dejó México en diciembre de 1924 y

2 Lorenzo Meyer, México y los Estados Unidos en el conflicto petrolero 1917-1942, p. 223

3 Richard Anthony Welser, Dwight Morrow's role in the Mexican Revolution, p.p. 160-161



provocó la declaración que el Secretario de Estado haría a la prensa y que indignaría a México, ocasionando la tan famosa respuesta del General Calles.

La nota del 12 de junio es el ejemplo del peso que tenía el Embajador Sheffield en Washington. Si éste representaba el mediador y el lazo entre ambos gobiernos, y solo desdeñaba todo lo referente a México, era lógico que ocasionara la tensión en las relaciones entre ambos países. En esos años no se avanzó en la cordialidad de las relaciones, ni siquiera se estancaron estas, por el contrario se agravaron y se deterioraron como nunca antes.

En la primavera de 1927, el Presidente Calles llegó a solicitar al gobierno norteamericano se enviara un representante personal a México. Genaro Estrada había dicho a Schoenfeld que esperaba que surgiera un hombre de Estado norteamericano que viera las realidades de la situación mexicana; que sería muy fácil que las relaciones entre México y Estados Unidos mejoraran, si tan solo este mostraba buena voluntad. (5)

### 3.3 LA LEY PETROLERA Y LA LEY DE LA FRACCION I DEL ARTICULO 27

A unos meses de iniciado el mandato de Calles, nombró una comisión mixta en el Congreso, integrada por el Diputado Jesus Yepex Solorzano, el Senador Ignacio Rodarte, Joaquín Santaella, de la Secretaría de Hacienda y Manuel de la Peña, de la Secretaría de Industria. Esta comisión estaría encargada de redactar un nuevo proyecto de ley que reglamentara el artículo 27 en el ramo petrolero.

Antes de que se promulgara la ley, tanto el Departamento de Estado como las compañías petroleras empezaron a protestar por ésta. Incluso en mayo de 1925, el Embajador Sheffield se entrevistó con Calles y le recordó que no

---

<sup>5</sup> Richard Anthony Melzer, op. cit., p. 164

2. La posibilidad de la expropiación de la industria petrolera por ser de utilidad pública.

3. Las concesiones petroleras se darían a mexicanos y los extranjeros para tener derecho a ellas, además de cumplir con lo establecido en la ley, debían cumplir con lo estipulado en el artículo 27 constitucional.

4. Las concesiones de explotación permitirían hacer trabajos que tuvieran como fin el descubrimiento del petróleo, se otorgarían por la Secretaría de Industria Comercio y Trabajo y durarían de uno a cinco años.

5. La concesión de explotación no sería mayor a 30 años y si el concesionario hubiese cumplido con todas las obligaciones, podría obtener una nueva concesión.

6. Se confirmarían mediante concesiones los derechos a quienes hubiesen comenzado trabajos de explotación antes del 19 de mayo de 1917, a los que hubieran celebrado contratos antes de la misma fecha; ambos serían por un máximo de 50 años a partir del momento de iniciada la explotación o de celebrado el contrato. Dicha confirmación se solicitaría en un plazo de un año a partir de la vigencia de esta ley; de lo contrario se daban por renunciados los derechos.

7. Establecía como causas de caducidad de una concesión petrolera: la falta de trabajos, la transferencia de derechos derivados de la concesión a gobiernos o soberanos extranjeros y la falta de pago de impuestos al Gobierno Federal.

8. Los montos y condiciones de los impuestos que gravaban a la industria

petrolera. (6)

La ley de la fracción I del artículo 27 contenía lo siguiente:

1. Espetia que ningún extranjero podría adquirir el dominio directo de tierras y aguas en la llamada "zona prohibida", y que para formar parte de una sociedad mexicana que adquiriera el dominio de tierras, aguas o explotación de minas, aguas o combustibles minerales, debía cumplir con lo estipulado en la fracción I del artículo 27, es decir, con la Cláusula calvo.

2. Lo anterior no se aplicaría a las fincas rústicas con fines agrícolas, cuando más del 50% de los intereses de la sociedad quedara en rance de extranjeros, con excepción de que antes de la vigencia de la Ley los extranjeros poseyesen más del 50% del interés de la sociedad; en tal caso si eran personas físicas lo conservarían hasta su muerte y si eran personas morales por diez años.

3. Cuando algún extranjero por herencia o por adjudicación adquiriera derechos prohibidos por la Ley, la Secretaría de Relaciones Exteriores concedería el permiso para la posesión, a condición de que en un plazo de cinco años se transmitieran los derechos a persona capacitada por la ley.

4. Los extranjeros que tuvieran derechos objeto de la ley, anteriores a la vigencia de la misma, debían manifestarlo a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

5. La ley no derogaba las restricciones a extranjeros contenidas en leyes especiales, y a falta de cumplimiento con lo establecido en ella, se remata-

6 Diario Oficial, Ley Reglamentaria del artículo 27 en el ramo del petróleo, 31 diciembre 1923

Gobierno Mexicano, y así lo esperamos, restaure las propiedades ilegalmente tomadas e indánnicas a los ciudadanos americanos.

"... la política de este Gobierno consiste ahora en usar su influencia y su apoyo en bien de la estabilidad y los procedimientos legales constitucionales, pero debe aclararse que este Gobierno continuara apoyando al Gobierno de Mexico, solamente mientras cumpla con sus compromisos y obligaciones internacionales.

"El Gobierno de Mexico está ahora a prueba ante el mundo. Nosotros tenemos el mas grande interes en la estabilidad, prosperidad e independencia de Mexico.

"Somos sido pacientes y nos damos cuenta, naturalmente, que requiere tiempo instituir un gobierno estable, pero no podemos apoyar la violación de sus obligaciones y el que no otorgue protección a los ciudadanos norteamericanos." (8)

La respuesta del Presidente Calles no se hizo esperar. Los párrafos de mayor trascendencia de dicha declaración fueron los siguientes:

"...la declaración de que el Gobierno de los Estados Unidos continuara apoyando al Gobierno de Mexico únicamente en tanto que proteja los intereses y las vidas de ciudadanos americanos y cumpla con sus compromisos y obligaciones internacionales, entraña una amenaza para la soberanía de Mexico, que este no puede pasar inadvertida y que rechaza con toda energía, porque no reconoce a ningún país extranjero el derecho de intervenir en cualquier forma en sus asuntos interiores, ni está dispuesto a subordinar sus relaciones internacionales, a las exigencias de cualquier otro país.

"Si el Gobierno de Mexico se halla, según se afirma, sujeto a juicio ante el Mundo, en el mismo caso se encuentra tanto el de los Estados Unidos, como los de todos los demás países; pero si se quiere dar a entender que Mexico se encuentra sujeto a juicio, en calidad de acusado, mi Gobierno rechaza de una manera energética y absoluta semejante imputación, que en el fondo solo constituiría una injuria." (9)

En un artículo de "Excelsior" fechado el 14 de junio de 1925, se señaló

8 El Universal, "El Secretario Mr. Kellogg define oficialmente la política que seguirá el Gobierno de los Estados Unidos hacia Mexico", Mexico, sábado 13 junio 1925

9 El Universal, "No se aceptara ingerencia extraña contraria a la soberanía de Mexico", Mexico, lunes 15 junio 1925

que la Casa Blanca había ratificado como oficiales las declaraciones del secretario de Estado Kellogg. Al mismo tiempo un senador expresó que lo dicho por el secretario constituía una advertencia para México, mediante la cual los Estados Unidos le hacían ver que su política interior era contraria a las prácticas establecidas por los estatutos internacionales. (10)

Por su parte el Embajador de México en Washington, Manuel C. Teller, se sorprendió por las declaraciones del secretario. Al asistir al Departamento de Estado, enfatizó que México hacía todos sus esfuerzos por cumplir con sus obligaciones internacionales, que en los últimos años las relaciones entre ambos países habían sido muy cordiales y que estaba seguro de que pronto se llegaría a un acuerdo amistoso entre México y Estados Unidos. (11)

En la prensa nacional, El Universal, del mismo día apareció un artículo en el cual se mencionaba que jamás se esperó que la entrevista del Embajador Sheffield con el Presidente Coolidge y el propio secretario de Estado, ocasionara tal declaración. Esta fue sorpresiva, pues a principios de mayo el Embajador había citado que las condiciones en México no eran satisfactorias, aunque -y aquí la contradicción- días después el representante diplomático difundió a los periódicos de Nueva York, que Calles era un hombre apto e inteligente capaz de tener al país en la más absoluta tranquilidad, y que las condiciones que había referido como poco satisfactorias en aquel momento, ya eran buenas. (12)

Esta contradicción del Embajador es desorientadora, no pueda ser que de la llegada de Sheffield a Nueva York y las declaraciones de Kellogg, la

10 Arthur Markel, "Las declaraciones son la interpretación oficial del gobierno de Estados Unidos", Excelsior, México, domingo 14 junio 1925

11 El Universal, "Declaraciones del Señor Embajador de México", México, sábado 13 junio 1925

12 El Universal, "Cambio de opinión del Embajador Sheffield", México, 14 junio 1925

e ingenieros norteamericanos. (14)

El "Herald and Tribune", afirmó que la declaración era una advertencia amistosa al Gobierno Mexicano. Agrego que México pasaba por una situación económica difícil y peligrosa pero que esta no debía afectar a los ciudadanos norteamericanos, que la buena voluntad de Estados Unidos tenía un límite y que era mejor que no se llegara a él. (15)

En su editorial "The New York Times", informo que con motivo de la declaración de Kellogg, se iba a pensar que la visita de Sheffield era más que vacaciones; que un asunto grave existía para que el Departamento de Estado no hubiera podido esperar el regreso del Embajador para dar dicha declaración. Finalizaba aseverando que si México no cumplía con sus obligaciones, los Estados Unidos no podían quedar sólo como espectadores, pero que esto no implicaba que intervinieran en asuntos internos. (16)

El "Washington Post" manifestó que la declaración de Kellogg con respecto al estado que guardaban las relaciones con México había sido en términos claros y precisos. Por su parte, el "New York World", "The Nation" y el "Telegraph", catalogaron la declaración de Kellogg como una conducta inepta, como el peor disparate diplomático en la historia de los Estados Unidos e incluso como el documento más insultante a un gobierno amigo. (17)

El artículo del "Excelsior" añadió que el Departamento de Estado había mencionado que las afirmaciones de Kellogg fueron públicas y que por tanto no podían ser tomadas como comunicaciones oficiales entre los gobiernos. El Secretario apuntó no necesitar aclaración ni explicación lo que había expues-

---

14 Ibidem  
15 Ibidem  
16 Ibidem  
17 Ibidem

sería retirar el reconocimiento de gobierno. (20)

El "New York Times" opinó que los Estados Unidos estaban listos para insistir sobre el Gobierno Mexicano para que aplicara las soluciones que planteaba Kellogg. La declaración de Calles no afectaba el curso de los acontecimientos, pero sí reforzaba la idea de que había algo que se interponía en las relaciones entre ambos países. Además los Estados Unidos tenían la creencia firme de que las condiciones de México no eran buenas y por consiguiente las vidas y los intereses norteamericanos estaban en peligro y que si el Presidente Calles no adoptaba medidas eficaces, las dificultades internacionales continuarían. Todo indicaba que la declaración de Kellogg había respondido a una larga discusión sobre ésta por parte del Presidente Coolidge, el Embajador Sheffield, el Senador Borah, Presidente del Comité de Relaciones Exteriores, del senador republicano Reed de Utah y del Secretario de Justicia. Con esto no cabía duda de que el viaje del Embajador Sheffield había sido informar minuciosamente sobre la situación en México. El periódico concluía sosteniendo que el Presidente Calles no menospreciaría el efecto de la amonestación de Kellogg sobre los inversionistas norteamericanos. (21)

El "Herald Tribune" precisó que la respuesta del Presidente de México había sido un gesto obligado ante la situación, que además había tomado ventajas de argumentación en algunas partes difusas de la declaración del Secretario Kellogg. Añadió que el propósito de Kellogg era que México supiera que el Gobierno Norteamericano apoyaba la decisión del Embajador en cuanto a la pronta atención de las reclamaciones y protección de los norteamericanos. Las declaraciones se habían formulado con base en lo expuesto por el Embajador Sheffield frente al Presidente Coolidge y al Departamento de Estado. La efica-

20 El Universal, "Como ve la prensa norteamericana el incidente", México, martes 16 junio 1925

21 Ibidem

cia del discurso de Kellogg se vería cuando Calles tomara una actitud más satisfactoria para los Estados Unidos. Tanto los agraristas como los mexicanos en general, deberían comprender que su actitud llevaría al Gobierno Norteamericano a tomar otras medidas que pondrían en dificultades al Presidente Calles. Continuaba asegurando que la declaración del Gobierno de Estados Unidos había sido sincera y deseaba ver fortalecido el gobierno del General Calles y desanilar una revolución que podría ocasionarse porque el Presidente era más conservador de lo que se creía. Finalizaba el artículo subrayando que posiblemente Sheffield no regresaría, puesto que en sus declaraciones Calles lo había calificado de persona non grata. Esto sería el primer paso en el retiro del reconocimiento para Calles. (22)

En otro artículo de Arthur Markel, apareció una exposición de la situación en Estados Unidos con respecto a la declaración hecha por Calles. Lo importante en este artículo fue lo que publicaba una editorial del periódico Daily Eagle:

"Los americanos juiciosos reconocerán que el Presidente Calles ha estado completamente correcto en su razonamiento académico dentro de los principios y las leyes internacionales. La cuestión consiste en saber si México es o no una nación soberana. Si lo es, puede dictar las leyes agrarias que le convengan y entablar relaciones con Rusia si lo desea.

"Lo que Woodrow Wilson siempre tuvo en cuenta pero que Mr. Coolidge y otros presidentes republicanos olvidan, es el sentimiento de solidaridad entre las naciones latinoamericanas. Cualquiera ataquen a la dignidad mexicana, sentiríanse como una amenaza en Colombia, Brasil, Argentina y Chile.

"Si la actual fricción continúa, el Departamento de Estado haría bien abandonando sus intenciones de dirigir la política latinoamericana." (23)

22 Ibidem

23 Excelsior, "El Sr. Sheffield juraba que sus representaciones eran muy mal atendidas", México, martes 16 junio 1925



y de adelanto que esta llamada a realizar en el concierto de los pueblos libres." (25)

Pero así como hubo publicaciones norteamericanas que ante la declaración de Kellogg apoyaron incondicionalmente a su gobierno, así también hubo ediciones favorables a México. En el artículo "La prensa americana publica artículos a favor de México", se presentaron extractos de varios periódicos norteamericanos donde se mostraba propaganda favorable a México. "The World" formuló que los funcionarios de Washington se sorprendieron por el resentimiento natural del Presidente Calles, pero que no se hubieran sorprendido si se hubiese tratado de Inglaterra, Francia o Italia. El Secretario de Estado Kellogg tendría que decir públicamente qué acciones lo llevaron a tratar de debilitar al único régimen desde la época de Díaz que había sido capaz de mantener el orden. No tenía mayor importancia, continuaba, que a algunos hombres de negocios no les gustaran las leyes interiores mexicanas, como tampoco la tendría que no le gustaran las norteamericanas. El pueblo norteamericano tenía la impresión de que grupos poderosos financieros e industriales codiciaban las riquezas naturales de México y que creían tener derecho a explotarla sin la intervención de la República Mexicana. Y no seguiría al gobierno si pretendiese derrumbar al Presidente Calles, ni tampoco estaría de acuerdo en que fuese usado por intereses privados. Concluía aclarando que Kellogg había confundido lamentablemente el vigor con la grosería. (26)

El "Washington News" en su editorial específico que la declaración de Kellogg como pieza diplomática había sido un fracaso y que igualmente todavía no se entendía el porque de esa actitud de amo, como si fuera un protectorado

25 El Universal, "El Sr. Presidente declara que seguirá desarrollando la política emprendida en bien de las clases trabajadoras", México, miércoles 17 junio 1925

26 Excelsior, "La prensa norteamericana publica artículos a favor de México", México, miércoles 17 junio 1925

simpatía y de respeto de los otros pueblos que, como el de los Estados Unidos, han sido más afortunados, alcanzando una concepción más generosa de patria y una más justa organización económica y social.

"Por lo demás, abrigo la esperanza, formada en la rectitud de propósitos y de procedimientos de este Gobierno, y del Gobierno Americano, y fundada también en el espíritu justiciero del pueblo de ese gran país, de que el incidente surgido no modificará en ninguna forma las relaciones diplomáticas entre los dos países y menos los sentimientos de afecto entre ambos pueblos." (30)

El periódico "El Universal", divulgó el 19 de junio un discurso pronunciado por Mr. Sheffield en un banquete de los estudiantes de la Universidad de Yale; en él se refirió a las relaciones México-Estados Unidos después de las declaraciones del Secretario de Estado norteamericano Kellogg.

"En nuestra frontera sur exista un país de grandes bellezas naturales y de riquezas casi ilimitadas. Oprimido durante varios siglos, es ahora independiente y está luchando para lograr el difícil ideal de gobernarse así mismo. Nosotros debemos hacer todo lo que este en nuestro poder a fin de lograrlo en ese empeño y de lograr su paz y prosperidad; pero hay que poner en claro un punto: cuando un pueblo ingresa en la gran familia de las naciones, debe vivir dentro de la legalidad, y debe guardar los derechos y propiedades de todos los que vivían en sus fronteras. Cuando los Estados Unidos aceptan otra nación como soberana, lo hacen bien entendidos de que esa nación debe proteger las vidas y propiedades de los norteamericanos. Este es el deber de una gran nación. Para aquellos que permanezcan aquí la palabra norteamericano puede no significar mucho; pero para aquellos que fijan su residencia en países extranjeros, tiene una profunda significación. Nosotros debemos actuar con sabiduría y con justicia; pero debemos decir que México debe garantizar la paz y la prosperidad de nuestros ciudadanos residentes en su territorio, si desea nuestro apoyo." (31)

Nuevamente "El Universal" reveló el mensaje del Presidente Calles, a los norteamericanos. El comunicado apareció el 23 de junio. El Presidente planteó que no era su intención hacer esa nueva declaración, pero ya que el "New York World" había insistido en ello, utilizaba el medio para informar al pueblo

30 Plutarco Elías Calles, *op. cit.*, p. 166

31 *El Universal*, "El incidente puede darse por concluido", México, jueves 19 junio 1925

norteamericano sobre el estado de cosas que guardaban las relaciones entre Estados Unidos y México. Ratificó que el pueblo norteamericano sabía muy bien la situación en la que se encontraba el país cuando él había asumido la Primera Magistratura; que como resultado de esa situación, apeandose a las leyes constitucionales, su objetivo había sido elevar la condición económica y cultural de las masas proletarias, para que México alcanzara el grado de adelanto necesario que le permitiera figurar en el concurso de los pueblos. Una causa como esa, continuaba el Presidente, no debería de ser estorbada por intereses egoístas. Añadió que los grandes intereses capitalistas no debían dudar en traer sus capitales, siempre y cuando se sujetaran a las leyes. Concluía deseando que las relaciones entre ambos países fueran de cordialidad y franca amistad. (32)

A nivel diplomático, en el "Aide Memoire del mensaje personal del Secretario de Estado de los Estados Unidos del Norte, al Secretario de Relaciones Exteriores de México, presentado por el Embajador Americano el 17 de noviembre de 1925", el Secretario de Estado insinuó que existían nubes que parecían perturbar las relaciones entre México y Estados Unidos. Declaraba que el propuesto, algún tiempo atrás, Tratado de Amistad y Comercio, se podía llevar a cabo; que esta nueva propuesta no era movida por la legislación, que el gobierno norteamericano no quería intervenir en el curso de una ley. Pero que ciudadanos estadounidenses tenían derechos adquiridos en nuestro país, y que en caso de verse afectados, recurrirían a su gobierno, el cual haría todo lo que estuviera a su alcance en su favor. Además evocaba al Gobierno de México que se debían respetar los principios de los Acuerdos de Bucareli. (33)

32 El Universal, "Un mensaje del Sr. Presidente de la República, General Calles, al pueblo de Estados Unidos", México, martes 23 junio 1925

33 Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Correspondencia oficial cambiada entre los gobiernos de México y los Estados Unidos con motivo de las dos Leyes Reglamentarias de la Fracción Primera del Artículo 27 de la Constitución Mexicana, p.p. 7-8

En el "Memorandum respuesta del Ministro de Relaciones Exteriores de Mexico, fechado el 5 de diciembre de 1925 y entregado al Embajador Americano el 7 de diciembre de 1925", Aaron Sáenz respondió que en Estados Unidos existían leyes semejantes a la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional, en las cuales para adquirir o poseer tierras se les condicionaba a los individuos. Por otro lado el Derecho de Gentes justificaba que no se debía reclamar a una nación por violaciones de derechos que ella misma realizaba. Confirmó que la legislación en cuestión sólo pretendía evitar abusos que la propia jurisprudencia de los Estados Unidos no aceptaba. Y le recordaba que la ley no era una novedad ya que la Constitución de 1917 consagraba varios de sus principios, y hasta aquel momento se habían estado aplicando sin oposición de los Estados Unidos. Hizo énfasis en que cada nación era soberana para legislar los bienes raíces dentro de su territorio. Terminó testificando que la ley no era retroactiva ni confiscatoria en sus principios, pues establecía plazos para ciertos efectos mas no confiscaba derechos. Y en lo referente a la validez de los acuerdos de 1923, insistía que ese acuerdo había sido un mutuo respeto de los derechos de las dos naciones soberanas, mas no hacia de lado los preceptos constitucionales. (36)

El Reino Unido, de manera más sutil que los Estados Unidos, también protestó por las leyes mexicanas. El 18 de diciembre de 1925, el Encargado de Negocios de Su Majestad Británica, Norman King, envió una nota, para testimoniar la posición del Gobierno Británico con relación a los súbditos británicos bajo las disposiciones del artículo 29 de la Ley Reglamentaria. Suscribió que en una carta que había dirigido esta Legación, el Sr. Cummins al Señor Pani, el 27 de julio de 1921, se participó que el Gobierno Británico se había rehusado terminantemente a aceptar que sus súbditos se desposeyeran del dere-

36 Ibid, p.p. 17-25

cho de acudir a su propio gobierno en defensa de sus intereses.

Para el Presidente Calles la amenaza de intervención norteamericana era un factor determinante en la política mexicana, por ello busco un arreglo amistoso con Inglaterra. El objetivo que perseguía era alejar a los Estados Unidos del Reino Unido; así, aislaba a los primeros y conseguía la oposición del segundo a su política agresiva. En 1925-26, en plena crisis del conflicto petrolero, los países europeos no se manifestaron abiertamente contra Calles, y el Departamento de Estado tuvo que olvidar el frente común de los gobiernos interesados.

En la "Nota presentada al Secretario de Relaciones Exteriores de México, por el Embajador Americano, el 8 de enero de 1926", James Rockwell Sheffield, transmitió al Gobierno de México las objeciones que Washington hacía a las leyes de 1925. En primer lugar, la ley no reconocía los derechos legalmente adquiridos; en segundo, tampoco reconocía las decisiones de la suprema Corte, pues no hacía valer el denominado "acto positivo"; y en tercero, la ley no daba derechos preferenciales a los propietarios de la superficie o personas capacitadas. Nuevamente repetía que su Gobierno, no aceptaba que sus ciudadanos renunciaran a la ayuda que Washington les podía brindar en caso de denegación de justicia. Enunció que ambas leyes -la petrolera y la de la fracción I del artículo 27- violaban principios del Derecho Internacional y de la equidad. (37)

El 12 de enero de 1926, el Embajador del Reino Unido, Edmund Ovey, dirigió una nota al Secretario de Relaciones Exteriores, Aaron Saenz, exteriorizando que el Gobierno Británico estaba preocupado por la nueva ley petrolera. Replicó que la ley tal como había sido aprobada por la Cámara de Diputados

37 Ibid, p.p. 27-30

misma. Pero ni Morones ni Calles tomaron en cuenta las sugerencias del comité, quien rechazó el proyecto del reglamento de la ley orgánica que le fue presentado el 8 de abril. Los representantes de las compañías se retiraron y en mayo los abogados de las mismas vinieron a negociar pero fue inútil, la posición de México de marzo a agosto continuó invariable. En septiembre se rumó en Washington que la actitud del General Calles era más conciliadora; puesto que en su Informe del día primero reiteró que no se modificarían las dos leyes orgánicas del artículo 27, pero que si la práctica así lo requería se iniciarían las medidas necesarias. (39)

En la "Nota del Secretario de Relaciones Exteriores de México, enviada al Embajador Americano, con fecha 20 de enero de 1926", nuevamente Aaron Sáenz alegó que la nueva Ley Mexicana daba a la nación la propiedad de los depósitos de petróleo, pero que esto no quería decir que se desconocieran derechos legalmente adquiridos con anterioridad. Y le recordó que sólo por el ejercicio se adquiría un derecho. Ahora bien, las corporaciones extranjeras que hubieren realizado actos positivos antes de la constitución de 1917, se les confirmarían sus derechos. Definió que en lo relativo a los actos positivos estaba claro y ampliamente señalado en el artículo 14 de la ley. Se hizo hincapié en la renuncia de los extranjeros a invocar la protección de sus gobiernos con relación a los bienes que adquirieran en México. No se trataba de una renuncia a la nacionalidad, sino a considerarse como nacionales en lo referente a dichos bienes.

Recordó además que las ejecutorias de la Suprema Corte eran resoluciones dictadas para casos concretos, mas no interpretaciones doctrinarias del artículo 27. Y que dichas decisiones de la Suprema Corte no obligaban al Poder Legislativo a expedir una ley en un sentido u otro. Señaló que el Gobierno de 39 Lorenzo Meyer, op. cit., p.p. 248-251

en varias ocasiones que la ley era confiscatoria, retroactiva y que requería de la renuncia de los extranjeros a su nacionalidad. Los siguientes párrafos amplían el particular:

"I La Ley Organica aludida no es retroactiva. El Artículo 50 expresa claramente que los derechos de que la Ley trata y que hubieran sido adquiridos legalmente por extranjeros, con anterioridad a la vigencia de la misma Ley, podrán ser conservados por tales adquirentes hasta su muerte. Si se conserva un derecho previamente adquirido hasta la extinción del sujeto del derecho, no puede en manera alguna decirse que ese derecho sea lesionado.

"Se llegaría a atar absolutamente a un Estado e impedirle todo su desarrollo futuro en materia jurídica, si fuera posible coartarle la libertad de cambiar sus leyes en cualquier tiempo. Todo estado soberano puede modificar los derechos individuales existentes, y es únicamente una cuestión propia y suya la de pesar las ventajas y desventajas que para la comunidad tenga una ley nueva." (42)

Añadió que el heredero extranjero podría adquirir los bienes siempre y cuando llenara los requisitos establecidos por la ley, de no ser así en un plazo de cinco años el extranjero debería deshacerse de los bienes. Esto no era solo para los individuos sino para sociedades y corporaciones también.

En el segundo punto se aclara que no era confiscatoria:

"II La Ley de que se trata tampoco es confiscatoria. Los extranjeros que no llenaren los requisitos que la misma Ley exige en sus Artículos 49 y 60 no podrán conservar los bienes de que se trate; pero la Ley Mexicana a diferencia de numerosas leyes extranjeras en casos semejantes no confisca tales bienes; sino que establece plazos amplios y prudentes para que los derechos respectivos sean transformados, y solo en caso de que no se haga en tales plazos establece la venta en la vía judicial, conforme a derecho, aplicando el producto de la venta al extranjero." (43)

Prosiguió indicando que el artículo 72 establecía que los extranjeros ante la Secretaría de Relaciones Exteriores manifestaran los derechos adqui-

42 ibidem

43 ibidem

nos. Igual requisito debe llenar el extranjero que adquiera participación en sociedades mexicanas propietarias de tales bienes.

"Desde 1917 se ha hecho efectivo este requisito, sin que los extranjeros hayan objetado ni encontrado excesivo, ni se haya resentido reducción de capital extranjero en el país.

"29 Los extranjeros por ningún motivo podrán adquirir propiedad sobre tierras y aguas en una zona de 100 km. a lo largo de las fronteras y de 50 km. en las playas, ni ser socios de sociedades mexicanas que adquieran tal propiedad en dicha zona.

"Esta es también una disposición de la Constitución en vigor desde 1917, pero que en la práctica se ha encontrado frecuentemente burlada mediante la constitución de sociedades mexicanas. De ahí que se hiciera necesario disponer expresamente en la ley que los extranjeros no pueden adquirir el dominio sobre tierras o aguas en la zona prohibida, aun indirectamente, como partícipes en sociedades mexicanas. Es una disposición que tiene por único fin hacer respetar debidamente la Constitución.

"Por lo demás, solamente se prohíbe a los extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas. Como tratándose de minas, petróleo o uso de aguas, el particular no adquiere el dominio directo, sino únicamente un derecho a la explotación o aprovechamiento que el Gobierno otorga mediante concesiones, el extranjero no estará impedido para adquirir tales concesiones. En el caso de las industrias no hay obstáculo para su desarrollo pues se les permite hacer arrendamientos a largo plazo, tomar los terrenos en usufructo o uso, o establecer hipotecas sobre ellos.

"30 La Ley sólo establece una limitación para la participación del capital extranjero, tratándose de sociedades mexicanas que tengan en propiedad fincas rústicas con fines agrícolas en las cuales los citados extranjeros no podrán obtener más del 50% del capital de las mismas. El objeto de esta disposición es, claramente, reservar para los mexicanos, en lo esencial, el cultivo y aprovechamiento de las tierras de labranza y el derecho que asiste a México al hacerlo así es innegable. Así lo hicieron en su época de desarrollo casi todos los pueblos nuevos y así lo hacen actualmente los países viejos con una gran densidad de población." (45)

Esta restricción sólo se refería a sociedades; los extranjeros individualmente podían adquirir las tierras agrícolas con permiso del Gobierno Mexicano.

45 Ibidem



"49 Para evitar la aplicación retroactiva de las disposiciones de esta ley, se establece expresamente que los derechos que hayan sido adquiridos legalmente con anterioridad a la misma, serán respetados en la condición actual hasta la muerte de sus propietarios. Las sociedades extranjeras conservarán igualmente estos derechos hasta su disolución con la sola excepción de aquellas que tengan una participación de más del 50% en sociedades mexicanas que posean fincas rústicas con fines agrícolas, en el cual caso se concede un plazo de diez años para transferir su derecho en lo que exceda del 50% aludido.

"50 Para el caso de la transmisión por herencia de los derechos objeto de esta ley, cuya adquisición estuviera prohibida a los extranjeros por la misma, se concederá un plazo de cinco años a contar de la fecha de la muerte del autor de la herencia, para que los herederos puedan transmitir esos mismos derechos a persona capacitada conforme a la ley. De igual prerrogativa gozarán las personas extranjeras cuando tengan que adjudicarse en virtud de un derecho preexistente adquirido de buena fe algún derecho de los que están prohibidos por la ley.

"Fuera de la zona prohibida los extranjeros, por adquisición directa o por herencia, podrán adquirir el dominio directo de las tierras y aguas sin más limitación que la de obtener el permiso de adquirir establecido por la ley.

"Respecto de concesiones para la explotación de aguas, minas o combustibles minerales, los extranjeros podrán adquirir mediante concesiones dichos derechos, sin más condición que la de hacer el convenio de que trata la fracción I del artículo 27.

"59 Conforme a la ley, todos los extranjeros que posean actualmente algunos de los derechos de que esta ley trata, deberán manifestarlo así a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro del plazo de un año, a fin de que sean conocidos sus derechos y respetados en la forma en que hayan sido adquiridos." (46)

En la "Nota dirigida al Secretario de Relaciones Exteriores de México por el Secretario de Estado de los Estados Unidos, fechada el 28 de enero de 1926", Frank B. Kellogg refería que México podía legislar la propiedad como mejor le pareciera, pero que si trataba de desposeer a los extranjeros de derechos legalmente adquiridos, los Estados Unidos estaban en su derecho de evitar esa acción. En esa ocasión nuevamente puntualizó que el Gobierno Mexi-

46 Ibidem

General Calles replicó que las relaciones diplomáticas de México con cualquier país eran importantes, pero que en un proceso de formación de leyes ajustadas a términos constitucionales, en uso de la soberanía y dentro de las prácticas y limitaciones del derecho internacional, los Estados Unidos no podían influir en la actitud del Gobierno Mexicano. (48)

En la "Nota del Secretario de Relaciones Exteriores de México, fechada el 12 de febrero de 1926", Aaron Saenz manifestó que con satisfacción veía que los Estados Unidos reconocieran el derecho absoluto de México para dictar leyes, aun cuando afectaran a los extranjeros de manera determinante, que no era tal el caso. Nuevamente retomó la Cláusula Calvo; Saenz clarificó que lo único que se le pedía al extranjero era que se considerara como nacional con relación a los bienes que poseía en nuestro país y que por lo mismo no invocara la protección de su gobierno. En lo referente a fincas rústicas, esbozó que las personas físicas extranjeras poseedoras de más del 50% de las acciones, las podían conservar hasta la muerte. Pero las personas morales sólo conservarían los derechos sobre la propiedad por diez años. Agregó que en todas las naciones a estas personas se les podía restringir su capacidad. Esta medida, además tendía a evitar conflictos internacionales posteriores, pues en caso de expropiar los derechos de la sociedad, si eran mexicanos se recurriría a la legislación del país; pero si eran extranjeros recurrirían a la protección de su gobierno. Una vez más hizo patente que, si existían actos positivos se respetarían los derechos y se confirmarían con lo que tendrían un derecho adquirido. Otra vez explicó Saenz que las sentencias de la Corte no eran leyes y que ello significaba que el Poder Legislativo tenía la libertad de expedir las leyes que creyera convenientes. Terminó aduciendo que al otorgarse una concesión a cambio de un título, se confirmaba y se respetaba este último. Que

48 Plutarco Elías Calles, *op. cit.*, p.p. 170-171

cuando el ciudadano renunciara a ella, su Gobierno podía impartirla en caso de denegación de justicia. En el reglamento se confirmaban los derechos sobre el subsuelo a norteamericanos que hubieren realizado cualquiera de los actos positivos contenidos en la nota del 20 de enero. (51) Concluía observando que una ley nueva podía cambiar las condiciones de una ley anterior sin que esto implicara que fuera retroactiva la nueva ley. Una concesión confirmaba un título y el propietario seguiría dedicándose a lo mismo, y la concesión, que era generalmente de 50 años, tenía prórroga. (52)

El Departamento de Estado en Washington, envió el 31 de julio de 1926, una Nota dirigida al Lic. Aaron Saxe, que en resumen contenía lo siguiente: el Secretario Kellogg exponía que los derechos de propiedad legalmente adquiridos debían ser respetados y garantizados conforme a los principios del Derecho Internacional y la equidad. Consideraba que los Acuerdos de 1923 celebrados entre ambos países subsistían y su fuerza era obligatoria. Además como principio de Derecho Internacional, un gobierno debía proteger a sus ciudadanos, y a este derecho no podía renunciar el individuo. Por otro lado, no era impugnado el principio de que derechos adquiridos no eran perjudicados por una legislación retroactiva o confiscatoria. Agregó que era injusto que el Gobierno Mexicano sostuviera el derecho de convertir la propiedad absoluta en temporal, valiéndose de la exigencia de canje de los títulos existentes por concesiones de duración limitada. Una ley que se interpretaba así y que se aplicaba de igual manera era retroactiva y confiscatoria; porque convertía derechos

51 "Los actos positivos enumerados son: perforaciones, arrendamientos, celebración de cualquier contrato relativo al subsuelo, hacer inversión de capital en tierras con el objeto de obtener el petróleo en el subsuelo, llevar a cabo obras de explotación y exploración, celebrar contratos relativos al subsuelo en los que aparezca que se dio un precio mayor del que se había pagado por la superficie, por haberse comprado con el propósito de buscar petróleo y, en general, cualquier otro acto que manifieste intención de carácter semejante." Saxe, *op. cit.*, p. 34  
52 *Ibid.*, p.p. 75-83

exclusivos de propiedad, de acuerdo con las leyes positivas mexicanas, en una simple autorización para ejercitar derechos por un periodo limitado de tiempo. Lo mismo sucedía con extranjeros que tenían acciones en compañías mexicanas que poseían propiedades rústicas con fines agrícolas, pues el derecho adquirido se anulaba, ya que en la esencia misma de un interés adquirido era su inviolabilidad, y que no podía ser lesionado o suprimido por el Estado, salvo por utilidad pública y mediante justa compensación. (53)

La Secretaría de Relaciones Exteriores difundió un "Memorandum sobre la Nota del Departamento de Estado de los Estados Unidos" .Los puntos más importantes eran los siguientes:

"Sobre la Ley del Petróleo.

"1a No se confirman en sus términos los títulos anteriores al 19 de mayo de 1917, porque por las concesiones sólo se adquiere la facultad de ejecutar ciertos actos por tiempo limitado, cambiándose una propiedad superior por una propiedad inferior.

"2a Se desconoce el derecho de propiedad sobre los depósitos de petróleo, cuando aquel ha sido adquirido conforme a las leyes de 1884, de 1902, y 1909, al considerar que éstos sólo concedieron una facultad de apropiación.

"3a Aun dentro de la teoría de los actos positivos debería aceptarse las declaraciones hechas por compañías o particulares, sobre sus propiedades petroleras, hechas de acuerdo con la circular XIII de la Secretaría de Fomento.

"Sobre la Ley de Extranjería.

"1a Se despoja de un derecho adquirido cuando se exige que los extranjeros dueños de acciones en compañías mexicanas que posean propiedades rústicas con fines agrícolas se deshagan de sus intereses en lo que exceda de 49% dentro del término de 10 años.

"24 El Gobierno de los Estados Unidos no admite la aplicación del artículo 29 porque es contrario al derecho internacional y porque el Gobierno Mexicano sería el único juez para decidir si se ha de privar a un americano de derechos adquiridos.

"Las cinco objeciones anteriores motivan la afirmación de que las leyes aludidas son retroactivas y confiscatorias, supuesto que trae la pérdida de los derechos adquiridos.

"Tal como se presenta el asunto tiene, a mi modo de ver un carácter esencialmente político y no jurídico." (54)

El Departamento de Estado consideraba a las Conferencias de Bucareli como negociaciones de la mas alta importancia entre dos Estados soberanos, que sin la seguridad de esas negociaciones, que esperaban los Estados Unidos se cumplieran, no se habría otorgado el reconocimiento.

"Estas conclusiones indican claramente que si el Gobierno de Mexico no accede a dictar las disposiciones que quiten a las leyes a que se alude el carácter retroactivo y confiscatorio que tienen a juicio de los Estados Unidos, estos retiraran el reconocimiento al Gobierno de Mexico." (55)

El memorandum finalizaba sosteniendo que todavía no se podía dar una respuesta al Secretario de Estado Norteamericano. La respuesta definitiva se dió el 7 de octubre de 1926.

John Clayton publicó un artículo en el "Saint Louis Daily Globe-Democrat", en el que hacía una semblanza breve del origen de Calles, de como fue entrando al gobierno y del papel que jugó en la Revolución Mexicana. También hablaba de la famosa Chole González, Secretaria y amiga íntima del Presidente, quien era la única persona que realmente sabía de las actividades de Calles. Después se refería a la personalidad del Presidente, exagerando sus defectos. Se mencionaba a algunos miembros de su gabinete, en especial al General Anaro,

54 Memorandum sobre la nota del Departamento de Estado de los Estados Unidos, 31 Julio 1926, AREF, L-E-553

55 Ibidem

a Morones y a Pani. El artículo concluía asegurando que Calles siempre había odiado a los norteamericanos y que la fuerza real de México estaba depositada en Calles, Morones y Obregón. (56)

Un artículo del "Washington Post" editaba que telegramas provenientes de la ciudad de México, precisaban que Harry Radfield Hallat, de la Compañía Mexicana de Petróleo, que incluía todos los intereses ingleses petroleros en México, había acudido a la Secretaría de Industria y Trabajo para solicitar las concesiones confirmatorias de sus derechos petroleros, de acuerdo al artículo 14 y 15 de la regulación petrolera. El número de concesiones que había solicitado era de 401, que representaban aproximadamente 200,000,000 de acres. Según el artículo 155 del mismo reglamento, la concesión sería por 50 años. (57)

El periódico norteamericano "Saint Louis Post Dispatch", imprimió un artículo en el que se exponía la situación de tensión que prevalecía entre México y los Estados Unidos, se criticaba la actitud del asistente del Secretario de Estado y se afirmaba que había llegado a dicho despacho información de actividades bolcheviques realizadas en México. El periódico expresó no comprender que motivo podía tener el Departamento de Estado para dar historias como esa, a menos que quisieran causar suspicacia y hostilidad contra México. Así mismo, añadió que propaganda irresponsable de ese tipo era abominable, especialmente cuando existía una crisis entre las dos naciones. El editorial concluía subrayando que lo que deseaban los Estados Unidos con México era la paz y una amistosa cooperación. (58)

56 John Clayton, "Calles is American hater, journalist says history proves", St. Louis Daily Globe-Democrat, 10 agosto 1926, AREM, 11-13-20

57 The Washington Post, "British accepting Mexican Oil Laws, envoy announces", 27 noviembre 1926, AREM, L-N-543

58 St. Louis Post Dispatch, "The Mexican Squabble", 30 noviembre 1926, AREM, 11-13-20

"La situación con México se vuelve más seria a cada momento. El Secretario Kellogg amenazó con retirar el reconocimiento, poner fin al embargo en la exportación de armas a México y negar todos los créditos norteamericanos, si el Presidente Calles no cede antes del 15 de enero. Esto significa un deliberado esfuerzo por derrocar a un gobierno vecino." (62)

En octubre de 1926 las compañías preguntaron que interpretación se le daría a la legislación en los puntos más controvertidos, a lo que la Secretaría de Industria, por orden presidencial respondió que con relación a las zonas prohibidas, las compañías con derechos adquiridos anteriores a la Constitución de 1917, los podrían conservar, así como su nacionalidad extranjera; lo mismo era para las compañías mexicanas con mayoría de accionistas extranjeros; las concesiones ya no caducaban a los 50 años sino hasta que se disolvieran las sociedades. La actitud de Morones evidenció la flexibilidad que tuvo el Gobierno, pero a pesar de ello, si para el 31 de diciembre de ese año las empresas no cumplían con las nuevas leyes, perderían todos sus derechos.

Al acercarse el plazo, las compañías intentaron entablar nuevamente conversaciones pues querían que el Gobierno mexicano condescendiera y Morones afirmó las seguridades dadas en octubre. En los círculos petroleros se rumoreaba que Calles cedería en el último momento. Ante esta situación en una reunión celebrada el 27 de diciembre de 1926 decidieron no solicitar ninguna concesión. Dos días después solicitaron a Calles una prórroga para que no perdieran sus derechos, pero el Presidente se negó.

Al finalizar el año de 1926 la situación era tensa. México se encontraba ante la posibilidad de un enfrentamiento con su vecino del norte. La única solución temporal fue la consignación del 4 de enero de 1927 ante el procurador general; en ella se incluyeron todas las compañías norteamericanas e

62 The Nation, sin título, 29 diciembre 1926, ARRM, L-R-346

Para enero de 1927 los petroleros habían planeado complementar su rechazo a la legislación con la suspensión de actividades, pero debido a la disminución de la producción y de los impuestos, el 27 de abril acordaron una nueva línea de conducta: continuar la producción y no detener los trabajos aunque no contaran con el permiso de perforación.

Como respuesta el Gobierno Mexicano sancionó con fuertes multas a las compañías y cerró las válvulas de los pozos perforados que no tenían autorización. Las empresas desafiaron esta sanción; rompieron los sellos puestos por los inspectores y reanudaron las actividades. El Presidente Calles decidió que no se podía permitir tal desacato y empleó a sus tropas para cerrar nuevamente los pozos.

Para 1927, además de la legislación, los motivos de queja de las compañías eran cinco:

"a) La negativa mexicana a concederles permiso de perforación si antes no aceptaban una legislación que lesionaba sus intereses; b) la cancelación de permisos provisionales ya dados por la misma razón; c) la posterior paralización de trabajos por la fuerza; d) amenaza de embargo ante su negativa a pagar multas impuestas por perforar sin permiso y el permitir el denuncia de sus terrenos por tercera persona." (63)

Las posibilidades de una intervención armada por parte de Estados Unidos crecían cada vez más, y así lo señalaron los periódicos como el "Washington Post" del 5 de enero y el "Saturday Evening Post" del 5 de mayo de ese año. Testimonios mexicanos y norteamericanos repitieron que la política agraria y petrolera de Calles, había llevado a pensar a Coolidge, que la única salida era, o una invasión o el apoyo a algún grupo rebelde. (64)

63 Lorenzo Meyer, op. cit., p.p. 257-258

64 Ibid., p. 260



A este respecto, muchos fueron los rumores de que los petroleros financiaban a los enemigos del régimen. Algunos autores relacionan los levantamientos de Arnulfo R. Gómez y Francisco Serrano con la actividad subversiva de las empresas, especialmente en el caso de Gómez que había sido calificado como "amigo íntimo de los intereses petroleros". A pesar de estos rumores no se cuenta con información que los demuestre; solamente los reportes consulares mexicanos de Estados Unidos hablan de movimientos subversivos que se organizaban en aquel país y que eran dirigidos por Félix Díaz, Pablo González, De la Huerta, etc. (65)

#### 3.4: AGUDIZACIÓN DEL CONFLICTO ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

En enero de 1927 Kellogg presentó al Congreso un documento titulado "Bolshevik Aims and Policies in Mexico and Latin America". Este documento preparado meses atrás presentaba a nuestro país como foco de agitación comunista que ponía en peligro a los Estados Unidos en algunas partes del hemisferio. El 10 de enero Coolidge especificó que existían pruebas de que México ayudaba a los rebeldes nicaragüenses, dichas pruebas nunca aparecieron. La AFPM apoyaba a Coolidge; ante esto, el Embajador de México en Washington, Manuel Telles, aclaró que se detuviera toda acción en contra de los petroleros porque las posibilidades de un conflicto entre ambos países eran muy grandes. (66)

El choque de las políticas mexicana y norteamericana en Nicaragua aunado al problema petrolero volvían las relaciones entre los dos países muy tensas.

El 12 de enero de 1927, la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicó unas notas informativas en las que formulaba que era mentira que México qui-

65 ibid, p. 237  
66 ibid, p. 261

siera intervenir en Nicaragua para contrariar a los Estados Unidos. También dijo que la aplicación de las leyes mexicanas en materia de petróleo tuvieran como objetivo desconocer derechos legítimamente adquiridos con anterioridad por ciudadanos norteamericanos. Agregó que en ningún momento había pensado México levantarse en armas contra los Estados Unidos; que sería absurdo debido a la fuerza de este, y que por voluntad no enfrentaría México una guerra con otro país, a menos que se tratara de sostener su independencia. Con relación a Nicaragua nuestro país no tenía intereses de ninguna especie en aquel lugar; únicamente sentimientos de buena voluntad. Comentó que si México había reconocido el Gobierno de Sacasa, el Presidente Calles ya había expuesto ampliamente las razones, pero que para hacerlo se basó principalmente en la justicia y respeto al orden constitucional de las demás naciones.

La declaración repetía que México no pretendía desconocer derechos legítimamente adquiridos por cualquier persona con la ley en materia petrolera o cualquier otra. No existía ninguna amenaza para los extranjeros y la intensa campaña periodística solamente intranquilizaba a la opinión pública nacional y extranjera. Ahora bien si existiera alguna reclamación de un extranjero, para ello estaba la Comisión Mixta de Reclamaciones. Concluía detallando que México estaba en la mejor disposición de cooperar para la paz universal y específicamente la del Continente Americano. El último párrafo de esa declaración fue el siguiente:

"Si el Gobierno Americano, que tanto ha propugnado por la paz internacional y por el arbitraje para dirimir las dificultades entre las naciones, volviera la espalda a sus principios y tratara de imponer la fuerza sobre el derecho, asumiría una actitud absolutamente inexplicable." (67)

El enfrentamiento entre los Estados Unidos y México por el conflicto nicaraguense se planteó en los siguientes términos. El 10 de enero de 1925 se

67 SRE, Notas Informativas, ARSN, L-E-538

representante de su gobierno. Añadió, que los Estados Unidos reconocían la libertad, soberanía e independencia de los países de América Latina. Ratificó que el Departamento de Estado no había reconocido al gobierno del General Chamorro, pero que si había tomado medidas de fuerza armada, respondiendo al deber de defender los intereses norteamericanos habiendo provocación. Planteó también, en una reunión del Partido Conservador, que en ningún momento pretendían ejercer presión, pero que esperaban que la constitucionalidad fuera restablecida en Nicaragua. Insinúo que no tenían candidato, que su actitud y la del Departamento de Estado era neutral y que de ninguna manera fomentaban una revolución. (70)

El 17 de agosto de 1926 se realizó un levantamiento en Nicaragua, al mando de los Generales Samuel Sediles, Julian Venegas, Roberto Bone y el Coronel Ernesto Castro. Por el Pacífico desembarcaron tropas contrarias a Chamorro, lo cual ocasionó un estado de tensión en el país. En el crucero Denver de Estados Unidos se celebró una reunión a la que asistieron el encargado de negocios norteamericano Lawrence Denis, el almirante Julian Latimer, jefe de operaciones navales del Caribe, observadores de Sacasa, representantes de Chamorro, y Adolfo Diaz. El resultado de esta reunión fue la renuncia de Chamorro, quien dejó el poder en manos del senador Sebastian Urriza. Los Estados Unidos apoyados en los Tratados de Washington de 1907 y 1923, no lo reconocieron. Urriza convocó al Congreso a sesiones extraordinarias, y el 10 de noviembre, el segundo, elegía Presidente a Adolfo Diaz, quien al día siguiente tomó posesión de su cargo y días después fue reconocido por los Estados Unidos. (71)

70 Diario de Guatemala, "El Encargado de Negocios de Estados Unidos en Nicaragua hace declaraciones sobre la actitud de su Gobierno", 18 junio 1926, AREN, 20-2-15-II

71 El Tratado de Paz y Amistad de 1907, que al caducar se reforzó con el de 1923, establecía que ningún gobierno Centroamericano que subiera al poder por medio de un golpe de estado sería reconocido por Estados Unidos.

Los representantes de Sacasa consideraron inaceptable la rendición, pero Moncada que estaba al frente del ejército los traicionó y el 4 de mayo de 1927 se firmó el pacto del "Espino Negro" que dio fin a la guerra constitucionalista. (72)

En dicho convenio firmado por el General Moncada, el Almirante Latimer y el General Stimpson, se exigía al pueblo nicaraguense aceptara la presidencia de Díaz, por requerirlo así el honor y el prestigio de Estados Unidos y para que se pudieran efectuar sin fraudes las elecciones de 1928; de no rendirse el gobierno constitucionalista del Dr. Sacasa, los marines norteamericanos desarmarían por la fuerza al ejército del país.

Sandino fue el único que se negó a firmar el armisticio. El 12 de mayo del mismo año desconoció el pacto y se internó en las montañas. Así se iniciaron más de cinco años de lucha del pueblo nicaraguense por su soberanía. Para fines de mayo el Embajador Norteamericano comunicaba que Nicaragua se estaba pacificando; las tropas solo combatían a Sandino y sus bandidos.

México reconoció al gobierno liberal de Sacasa el 8 de diciembre de 1926; este anuncio lo hizo a través de su Ministro de Relaciones Exteriores, Aaron Saenz. Al día siguiente, se informó en Washington que el reconocimiento de México había estimulado el movimiento nacionalista de Nicaragua y había tornado más tensas las relaciones entre Calles y Estados Unidos. El Texto Oficial del Reconocimiento del Gobierno del Dr. Sacasa por parte de México, se editó en Tegucigalpa, Honduras el 12 de diciembre de 1926. Los periódicos nicaraguenses se negaron a publicarlo.

El consul honorario de México en Asunción, Paraguay, Alfonso B. Campos, escribió, a título personal, un artículo relacionado con Nicaragua del que se  
72 AGN, Augusto César Sandino, Boletín enero-marzo 1980, p. 16

presentan los siguientes párrafos:

"La invasión norteamericana en Nicaragua, iniciada el año 1909 se ha afirmado en aquel desventurado país con las armas fáciles y corruptoras de la fuerza del dinero.

"El pacto de la ignominia sellado en Tipitapa entre Mr. Stimpson y los nicaragüenses que por salvar la vida o asegurarse una posición política comprometieron la integridad y la dignidad de su patria, ha colocado a Nicaragua en la triste e inconcebible situación de intervenida por un poder extraño, cuyas fuerzas militares, a vista y paciencia del mundo entero y con flagrante violación de los más elementales principios del derecho de gentes, están atacando despiadadamente, en los montes de Segovia, al último baluarte de la independencia nacional representado por el joven y valeroso general Augusto Cesar Sandino y el grupo de patriotas que le sigus." (73)

En torno a la presencia de los marines en Nicaragua, en editorial del periódico "The World" se declaraba lo siguiente:

"El secretario Kellogg no perdería nada si dejara de aparentar que los marines estan en Nicaragua exclusivamente para proteger vidas y propiedades norteamericanas y para preservar la estricta neutralidad entre las facciones de Sacasa y Diaz. Nadie en Sudamérica o Europa, y unos cuantos aqui, creen que los Estados Unidos son neutrales.

"Nicaragua no es una republica independiente, su Gobierno es la creacion del departamento de Estado, el control de sus finanzas, la dirección de sus asuntos domésticos y sus relaciones exteriores estan determinadas no en Managua, sino en Washington y Wall Street. Nicaragua ha sido un protectorado norteamericano y parte del imperio estadounidense, como nunca lo fueron Egipto del imperio británico y Siria del francés."

Continuaba mencionando que era hipócrita que el Departamento de Estado pretendiera aparecer neutral, cuando:

"...el ha respaldado a Diaz, lo creo, lo apoya y sin la intervención de la fuerza naval norteamericana Diaz se derrumbaria." (74)

73 Alfonso B. Campos, "El General Augusto César Sandino", La Nación, 5 diciembre 1927, ARKM, 21-26-24

74 The World, "An unconscius empire", 29 diciembre 1926, ARKM, 11-13-29

Otro asunto que generó aun más tensiones en las relaciones entre México y Estados Unidos fue la postura de Calles hacia la Unión Soviética. México inauguró relaciones diplomáticas con la Unión de Repúblicas Socialistas soviéticas el 7 de noviembre de 1924, cuando el Ministro Stanislas Petrovski, entregó sus cartas credenciales, al entonces presidente de México, General Alvaro Obregón.

El General Plutarco Elías Calles había sido identificado con el socialismo, que para él significaba la mejora social de las masas trabajadoras. En 1924 al referirse Calles a su proyecto de socialismo mexicano, denotaba:

"Es diferente a los demás, no de carácter destructor, sino de propósitos humanitarios, para elevar el nivel moral de las clases humilladas, de cuyo bienestar depende la salvación de México." (75)

En un periódico de Guatemala apareció, el 25 de marzo de 1926, la noticia de que Calles felicitaba a los comunistas. Dicha noticia que se publicó en primera plana, notificaba que la ejecutiva comunista había intensificado sus trabajos del obrerismo en América y que había decidido doblar sus esfuerzos por la independencia de los países sudamericanos. En una segunda parte testimoniaba que el Presidente Calles había felicitado a la Tercera Internacional por su actitud y labores contra intervenciones imperialistas.

Esta segunda parte de la noticia ocasionó que el Embajador de México en Washington, Manuel Tellez, escribiera al Secretario de Relaciones Exteriores, Aaron Sáenz, remarcando que la felicitación había creado la impresión de que el Presidente Calles felicitaba a la Tercera Internacional por sus actividades contra la actuación de los Estados Unidos en los países latinoamericanos y por suscitar un movimiento racial en este país. (76)

75 Plutarco Elías Calles, *op. cit.*, p. 13

76 *Excelsior*, "Felicitó Calles a los comunistas", 25 marzo 1926, Guatemala, AREM, 19-20-26

Una de las pruebas mas evidentes de la inconformidad norteamericana por el establecimiento de relaciones diplomaticas entre Mexico y la URSS, lo constituyo el hecho de que el Secretario de Estado Kellogg, no hubiera permitido el paso de Mme. Alexandra Kollontay, segunda embajadora sovietica en nuestro pais, por el territorio norteamericano en su viaje de la URSS a Mexico.

Asi, periodicos como el "The World" de Nueva York, "The Telegram", neoyorquino, "The Daily Worker" de Chicago, "New York Commercial", "The Evening World" de Nueva York, "The New York American", "The Chicago Tribune", "The Washington Post", "Washington News", "The New York Sun", "The New York Herald Tribune", "The United States Daily" de Washington y "The New York Times", publicaron noticias entre el 4 y el 11 de noviembre diciendo que la Ministra no entraria al pais. (77)

Estos son dos de los parrafos de una noticia que confirma la actitud del gobierno norteamericano frente a la llegada a Mexico de Alexandra Kollontay.

"A la nueva Ministro rusa de Mexico, Mme. Alexandra Kollontay, le ha sido negado el permiso para viajar a través de los Estados Unidos en su camino a su puesto de la Ciudad de Mexico. Sus afiliaciones comunistas fueron la causa.

"El consul General Norteamericano en Berlin rehuso dar la visa a su pasaporte, actuando con la aprobacion del Departamento de Estado." (78)

El periódico cubano "El Mundo", en diciembre de 1926, editó una entrevista que le habian hecho a Mme. Kollontay a bordo del vapor Lafayette. La Ministra expresó que su misión en México no era especial, que simplemente iba a fomentar las buenas relaciones existentes entre México y la URSS, además de desarrollar las relaciones comerciales, ya que la Rusia soviética con ciento

77 AREM, 41-26-27

78 New York Commercial, "Russian woman envoy to Mexico cannot travel through the U.S.", 5 noviembre 1926, AREM, 41-26-27

debates y conflictos interiores; tender nuestra mano fraternal en sus dolores; hacer más fácil y equitativo nuestro comercio internacional, para obtenerlo igualmente equitativo y accesible y llevar a la conciencia de todo el mundo que México no aspira a alcanzar otro destino, sino el propio que le brinda su mismo territorio dentro del concierto universal." (80)

### 3.5. LA CONTROVERSIDA SOBRE EL PETROLEO CONTINUA: ENERO DE 1927

En este estado de tensión en las relaciones entre México y Estados Unidos, el 20 de enero de 1927, México comunicó de manera oficial al Departamento de Estado que se resolverían las diferencias entre ambos países a través del arbitraje. El congreso Norteamericano y algunos sectores de la opinión pública norteamericana apoyaron la determinación de Calles, pero el Presidente Coolidge, la APFM y su director Guy Stevens se negaron a ella, argumentando que se ponían en juego los principios del Derecho Internacional. (81)

La posibilidad de la intervención fue tan real que el Presidente Calles ordeno al comandante militar de la zona petrolera, Lazaro Cárdenas, que incendiara los campos de las compañías si las tropas norteamericanas desembarcaban.

El General Calles usó unos documentos confidenciales que agentes mexicanos le habían proporcionado, para intentar moderar la actitud de Coolidge. En ellos se probaban los intentos del Departamento de Estado de provocar y alentar un golpe de Estado en contra del régimen de Calles. Washington negó la existencia de dichos documentos, pero el 3 de mayo el senador de North Dakota, Lynn J. Frazier, confesó en la ciudad de San Francisco que los documentos eran auténticos y que confirmaban la hostilidad del secretario Kellogg hacia México. (82)

80 Relaciones Mexicano-soviéticas 1917-1980, p.p. 60-61

81 Lorenzo Meyer, op. cit., p. 259

82 Ibid., p. 262



Las 21 compañías rebeldes, sus números de registro, nombres y propiedad estimada, anterior a 1917 en hectáreas era como sigue:

<u>No. registro</u>	<u>Nombre</u>	<u>% Producción</u>	<u>Grupo</u>	<u>Hectáreas</u>
470	Compañía Petrolera Agwi	.08%	II	900
154	American International Fuel and Petroleum Company	11%	III	27731
341	La Atlántica, Cia. Mexicana Productora y Refinadora de Petróleo S.A.	0%	IV	2736
334	Capuchinas Oil Company S.A.	.56%	II	1872
118	Cortez Aguada Petroleum Corporation	.04%	IV	35012
599	Cia. Petrolera Los Chijoles S.A.	--	I	433
555	Dobsony Bridge y Compañía S. en C.	0%	V	12431
576	Rtienne Pedro S. Sucesión de	--	I	54
181	Hispano Cubano de Petróleo S.A.	.05%	IX	352
222	Huasteca Petroleum Company	5.60%	V	327671
906	Mexican Crude Oil Company	.22%	IV	57
151	Mexican Gulf Oil Company (Mellon)	5.6%	III	24129
167	Mexican Oil Company of Tampico	.13%	I	4203
345	Mexican Sinclair Petroleum Corporation	2.1%	III	38618
220	Mexican Petroleum Company of California	17.85%	V	174840
202	Otontepec Petroleum Company	.05%	IX	0760
318	Panuco Boston Oil Company S.A.	.29%	IV	227
219	Tamlehua Petroleum Company	.70%	V	3582
223	Tuspan Petroleum Company	11.90%	V	9923
520	Utah Tropical Fruit Company	--	X	2476
480	Vicente y Batte, S. en C.	.66%	IX	--

(84)

Excluyendo la Transcontinental Petroleum Company, cuyas cifras en extensión de tierras eran invaluable, encontramos que las 21 compañías (15% del total), tenían solamente 5.8% del total del área petrolera anterior a 1917, y producían el 47.56% del total de la producción petrolera mexicana. Si sumamos el porcentaje de la Transcontinental, aproximadamente 10% tenemos 57.65%. (85)

El autor dio una clasificación de las empresas por grupos:

I No producen

II seis compañías que producen el 2.25% del total de la producción mexi-

84 Ibidem  
85 Ibidem

cana(promedio julio-septiembre 1926)

III Un pequeño grupo que produce 8.8% del total

IV Cuatro compañías representadas por Henry Hall (agente de compañías petroleras)

V Cinco compañías representadas en la Ciudad de México por Hilarian Banch, con el poder de Edward Doheny, conectado con la SICT

Evidentemente la clave de la oposición del Departamento de Estado a la Ley Petrolera Mexicana se encontraba en el grupo V.

Las compañías de Doheny eran: la Mexican Petroleum Company Ltd., de Delaware, que operaba con varias subsidiarias, la Mexican Petroleum Company of California, la más vieja en la rama; la Huasteca Petroleum Company, con capital autorizado de \$15,000,000.-; la Tamaulipas Petroleum Company y la Turpan Petroleum Company. Para estas compañías existía un holding conocido como Pan American Petroleum and Transport Company. En 1925, antes de que la nueva ley petrolera entrara en vigor, una nueva compañía fue creada, la Pan American Eastern Petroleum Corporation. Un sindicato encabezado por Blair and Company y dominado por la Standard Oil Company de Indiana, tenía el control de esta compañía que había adquirido la mayoría de los intereses de Doheny. Esta transacción aparentemente no se completó por la simple razón de que las propiedades de Doheny en México habían sido vendidas en forma reservada y se notificaría dicho convenio hasta la confirmación de los títulos. Los intereses norteamericanos temían que si no solicitaban concesiones, el Gobierno Mexicano no reconocería sus títulos. La gente de Sinclair reportaba tener solo una compañía rebelde: The Mexican Sinclair Petroleum Company, que se estimaba poseía 76,335 acres antes de 1917. Sin embargo, los agentes de Sinclair regis-

la escena como el operador 100% ilegal.

El último párrafo del artículo dice:

"Antes de debilitar a un gobierno exigo, antes de oponerse a América Latina, antes de sospechar del mundo, antes de acercarse más al precipicio de la guerra, es necesario apartar todo interés personal basando nuestros actos en hechos que estén a disposición de cada ciudadano norteamericano. ¿No es hora ya de crear una comisión patriótica y honesta que investigue todas las propiedades petroleras en México que pedimos que se protejan?, ¿No sería suficiente con investigar los títulos de Doheny? (89)

El 24 de febrero de 1927, en la ciudad de Chicago, el Sr. Guy Stevens, Director de la Asociación de Productores de Petróleo en México (APPM), dió una conferencia en la cual profundizó sobre la editorial que apareció el 27 de enero en "The Christian Century". Entre los puntos más relevantes anotó que la controversia con México era ocasionada porque el Presidente Calles no aceptaba los acuerdos firmados entre México y Estados Unidos en 1923. Además del problema petrolero, estaban las propiedades norteamericanas que eran afectadas por la Ley de Extranjería. La controversia del petróleo se relacionaba con los propietarios de los depósitos de petróleo en el subsuelo, principalmente cuando las propiedades fueron adquiridas antes del 19 de mayo de 1917, ya que eran estos depósitos los que México declaraba propiedad de la Nación, por lo tanto, era el petróleo, no la tierra en sí, lo que originaba la controversia, ya que las leyes de 1925 se referían a éste. (90)

Todas las leyes españolas anteriores a la Constitución Mexicana de 1917, reconocían como propiedad exclusiva de la tierra al poseedor o propietario. Por otro lado el Gobierno Mexicano nunca se había fijado en cuantos años tenían los propietarios con las tierras, y si ahora el país ponía un límite para la posesión de la tierra, porque no esperar a que ese plazo llegara (50)

89 Ibidem

90 Guy Stevens, Our relations with Mexico, 24 febrero 1927, AREM, L-E-544

años) y entonces aplicar la Constitución y las leyes. Si el Gobierno Mexicano contaba, en aquel momento, con la capacidad de convertir las propiedades en concesiones, podría hacer cualquier otra cosa en el futuro.

El punto más importante, era que la mayoría de las propiedades petroleras estaban en manos de Corporaciones Norteamericanas, pero bajo la Constitución de 1917 y su ley petrolera, artículo IV, las corporaciones extranjeras no podían tener concesiones. Entonces si la corporación cambiaba sus títulos de propiedad por concesiones, y éstas le eran negadas por el Gobierno, la corporación se encontraba sin derechos sobre sus títulos de propiedad o supuestas concesiones. Guy Stevens sugería que si México deseaba la paz y no una controversia con los Estados Unidos, debía permitir que los asuntos que no solo competían al país, fueran resueltos con ayuda de los involucrados.

Ahora bien, si existía la necesidad del arbitraje, el Presidente Calles estaba en la mejor disposición de llevar ante la Corte De La Haya casos concretos, pero de ninguna manera las leyes constitucionales de México. La experiencia que los Estados Unidos tenían con México en arbitrajes era muy mala, puesto que en el caso del Fondo Fiduciario de las Californias, a partir de 1912 México había dejado de hacer sus pagos anuales. Concluía que después de analizar la situación mexicana, se desprendía el hecho de que México tomaba para el mismo las propiedades de otros. (91)

A continuación presento la parte más sobresaliente de un Memorandum de la Secretaría de Relaciones Exteriores, del 26 de febrero de 1927; en el que se hace una semblanza del problema petrolero desde la administración de Venustiano Carranza:

91 ibidem

'los actos positivos' como la base de reconocimiento de los derechos legítimamente adquiridos para que fueran respetados. En tales conferencias, por vía de transacción se llegó a ese entendimiento, pues no todos los derechos adquiridos antes de 1917 en materia de petróleo se reconocían, sino todos aquellos en que se hubiera ejecutado un acto positivo de intención petrolera, no obstante la reserva general formulada por los comisionados americanos, reserva seguida naturalmente de otra de los mexicanos, pero sobre el entendimiento de que respetando así los derechos adquiridos antes de 1917 en la práctica se resolvería la situación.

"Las Conferencias de 1923 no fueron tratados; pero sí compromisos morales, acuerdo de caballeros, según la práctica internacional; pero no menos solemnes y tanto más atendibles cuanto que dichos acuerdos descansan en la buena fe y no en un tratado que en muchas ocasiones resulta deprimente para la dignidad de los países débiles.

"Este principio sostenido por el Ejecutivo había antes, sin embargo, aceptado por el Poder Judicial en las ejecutorias por la Suprema Corte de Justicia al fallar cinco casos de amparo, interpuestos durante el gobierno del señor Carranza, que conforme a la Constitución, al causar ejecutoria sientan jurisprudencia y obliga su observancia.

"Las ejecutorias basadas en la Constitución -Artículo 14- establecieron que el párrafo IV del Artículo 27 Constitucional no es retroactivo porque no lesiona derechos legítimamente adquiridos y asientan que este precepto establece la nacionalización del petróleo y sus derivados, a más de las otras substancias a que se refiere, ampliando la enumeración que hacen las anteriores leyes de minería; pero respetando los derechos legítimamente adquiridos antes del 10 de mayo de 1917.

"El Gobierno del Presidente Calles desde su iniciación, reiteró su propósito de seguir en cuestión internacional la misma política del General Obregón, y en diversas ocasiones oficiales y en declaraciones a la prensa, se cuidó de mantener este punto de vista, no sólo por el hecho de que el Señor Presidente Calles formó parte importante del Gabinete, sino aún la circunstancia de continuar en la Secretaría de Relaciones el mismo personal del Gobierno del General Obregón indicaban sancionar tal política.

"Por otra parte, en el Consejo de Ministros de fines de 1925, en que se trató la Ley del Petróleo, los Ministros de Relaciones y de Hacienda sostuvieron ampliamente este criterio y señalaron desde entonces que la Ley del Petróleo tal como se proyectaba aceptar la iniciativa del Congreso equivaldría a reabrir la discusión internacional de este asunto, especialmente respecto a los Estados Unidos.

"La Ley de 31 de diciembre de 1925 -llamada de extranjería- se basa en los preceptos de no retroactividad y de respeto a los derechos adquiridos, con una sola excepción fácilmente defendible.

"La Secretaría de Industria misma, en un momento pareció sostener que la Ley del Petróleo atendió la jurisprudencia de la Corte; pero se abandonó la cuestión y se encontró que tal afirmación no correspondía a la realidad.

"La Ley del Petróleo, sin embargo, se apartó de aquella política y la Secretaría de Industria, al sostener la Ley y el Reglamento del Petróleo, ha variado la actitud hasta entonces asumida por México, no obstante que en la correspondencia diplomática la actitud ha sido invariablemente sostener que la Ley no será retroactiva ni confiscatoria y para evitar una discusión teórica e interminable, ya que sobre el concepto de confiscación hay notoria discrepancia entre el criterio mexicano y americano, se sustentó por México que solo casos particulares podrían dar base para estudiar a la luz del derecho y la justicia si la aplicación de las leyes en casos concretos lesionaban derechos legítimamente adquiridos en cuyo caso México daría reparación adecuada.

"De allí que la controversia se haya suspendido, y se este pendiente de uno o varios casos concretos de aplicación de la Ley para estudiar si hay violación de derechos adquiridos de acuerdo con el derecho internacional.

"El caso concreto podrá ser, por ejemplo, cuando se aplique la parte final del Artículo 15 de la Ley del Petróleo, que establece que transcurrido el 31 de diciembre de 1926 se tendrá por renunciados los derechos de quienes no hayan solicitado la confirmación conforme al Artículo 14.

"La renuncia de esos derechos implica, conforme al Artículo 62 del Reglamento del Petróleo, que sean declarados terrenos libres.

"Los terrenos libres quedan sujetos a denuncia de cualquier particular, salvo que sean declarados reservas.

"La aplicación de esta disposición y de la renuncia establecida por la Ley -Artículo 15- ha sido alegada como violación de derechos adquiridos, y en consecuencia, en desacuerdo con la interpretación dada por la Suprema Corte a la Constitución, por tanto se alega que hay retroactividad y confiscación en el momento en que derechos adquiridos conforme a leyes existentes antes, se desconocen.

"Si las compañías petroleras o personas que hubieran adquirido derechos antes de 1917 hubieran cumplido la Ley, en la práctica podría haberse armonizado el criterio sostenido en la correspondencia diplomática con Estados Unidos. Porque al haberse seguido operando bajo concesiones prorrogables no conforme a la ley, sino conforme al reglamento y las interpretaciones, no habría un caso de perjuicio o lesión de derechos; pero como precisamente se ha alegado que el Reglamento y las interpretaciones no están fundadas en la propia Ley del Petróleo, que respecto a esta materia es la Ley particular, y como lo que se ha objetado fundamentalmente es la limitación a cincuenta años de derechos ilimitados, llevando el asunto adelante sin encontrar medio de armonizar este aspecto importante de la cuestión, puede resultar un desacuerdo entre lo sostenido por México en la correspondencia diplomática y lo que pueda determinar la aplicación de la Ley. En consecuencia, el problema está en encontrar la solución de esta situación entre la Ley y la política internacional de México pasada y presente." (92)

En un artículo del "Saturday Evening Post", escrito por Isaac Harroson, que apareció el 26 de febrero de 1927, el autor dió su opinión de lo que habría significado que el General Calles hiciera valer los postulados de la Constitución de 1917:

"Si Calles puede coronar con éxito su determinación de hacer valer la Constitución de 1917, eso implicaría no solamente una violación de la integridad de derechos internacionales de propiedad, sino también constituiría un precedente que bien podría seguir cualquier otro país latinoamericano como un complejo antigringo.

"Calles se ha constituido a sí mismo en el autodefensor consagrado de la fe Latinoamericana, aunque el y la fe religiosa son completamente antagonicos. Su ayuda y apoyo moral a los rebeldes nicaragüenses es solo una muestra de su deseo por restringir nuestra acción, siempre que le sea posible." (93)

En el mismo artículo del "Saturday Evening Post", el Presidente Calles esbozó en que consistían las concesiones petroleras. En primera instancia el gobierno aseguraría los derechos de propiedad y reforzaría el principio de los derechos de la Nación sobre el subsuelo. Después indicó:

92 Memorandum confidencial relativo a la Ley y Reglamento del Petróleo, en relación con la situación internacional, 26 febrero 1927, AREM, L-E-554  
93 Gabriela Ibarra; Hernán Gutiérrez, *Op. cit.*, p.p. 65-66, 25 febrero 1927

En este artículo la prepotencia de los Estados Unidos es mas que evidente. En general el artículo criticaba muy duramente al gobierno de México, a su situación social precaria, a los problemas economicos que enfrentaba y sobre todo a la corrupción y desorganización del aparato político mexicano. Las carencias que mostraba el país en esa época, las resarce y hace más grandes. Ningún error lo pasa por alto. Y sostiene con plena seguridad que México envidiaba a los Estados Unidos por su condición estable y próspera, que el odio que nos inspiraba la nación vecina era lo que había llevado a Calles a tomar medidas que les afectaran, aquí se refiere a las Leyes de 1925. Alegaba que era inevitable el interés de Estados Unidos por nuestro país, pues muchos de sus ciudadanos radicaban aquí y tenían grandes intereses.

En otro artículo del "Saturday Evening Post", Marcossen se refirió a la represión de Calles hacia la prensa y a la información que daba esta sobre los Estados Unidos:

"Antes de la última crisis diplomática, Excelsior publicaba en ocasiones vigorosos editoriales en los que criticaba ferozmente la nueva legislación y los métodos de su aplicación. Sin embargo, Calles ha reprimido toda crítica. A partir de mediados de diciembre, los periódicos de todos los puntos del país proclaman su indignación ante nuestro supuesto imperialismo y lanzan insultos contra el Presidente Coolidge y el Secretario de Estado-Kellogg." (97)

Al final del mismo artículo al que hago referencia, Marcossen recalco que México tenía envidia del progreso y prosperidad de los Estados Unidos. Continuaba, exteriorizando que los mexicanos merecían un trato especial, porque para empezar, la fuerza era el único elemento que respetaban ellos, ya que estaban acostumbrados a emplearla. Finalizo clarificando que la única solución posible a la situación que vivía México era una firme política de los Estados Unidos.

97 Ibid., p. 116, 3 marzo 1927



Con relación a la afirmación de Marcooson en este artículo, lo cierto es que:

"El sector de la prensa nacional que desde Carranza había venido defendiendo los intereses petroleros -es decir, los grandes diarios-, cuando aparentemente se llegó a encontrar libre de la presión gubernamental, atacó con denuedo las leyes de 1925, antes y después de ser aprobadas, empero, en los momentos en que el conflicto se agudizaba, ese mismo sector de la prensa -de grado o por fuerza- respaldó la posición de Calles. El sector obrero mostró también contradicciones, por un lado Morones, el líder de la CROM, fue quien dio forma y aliento a la política petrolera del gobierno, pero por el otro, los sindicatos petroleros -enemigos de la CROM en su mayoría- en varias ocasiones tomaron partido en favor de las compañías: esto se debió en parte a su rivalidad con Morones y a que la experiencia les había enseñado que las dificultades de las compañías con el gobierno se traducían con frecuencia en suspensión de labores y despidos en masa." (98)

El 26 de marzo de 1927, también en el "Saturday Evening Post", apareció otro artículo de Isaac F. Marcooson. En él se presenta la visión que tenían algunos norteamericanos sobre las leyes que había promulgado el Presidente Calles.

"Para concluir, una observación final: en diversos sectores norteamericanos mal informados, pero moralmente exaltados existe la tendencia a considerar que el programa legislativo de Calles es una fase de lo que se ha denominado 'revolución social y económica mexicana'.

"Ninguna otra idea está más alejada de la verdad. En el fondo, el significado y los fines de tal programa son puramente políticos. Desde la revolución maderista de 1910, la política ha sido el negocio más importante en México. En consecuencia, no existe ninguna teoría práctica de gobierno, y mucho menos en lo que concierne a la aplicación de justicia a los extranjeros." (99)

En ese mismo artículo Marcooson evidenció que el problema central entre los Estados Unidos y México era que la Ley Mexicana del Petróleo se consideraba retroactiva. Esto, a pesar de que el artículo 14 de la Constitución de 1917

98 Lorenzo Meyer, *op. cit.*, p.p. 241-242

99 Gabriela Ibarra; Hernán Gutiérrez, *op. cit.*, p. 192, 26 marzo 1927

establecía que ninguna ley tendría efecto retroactivo en perjuicio de alguna persona. Además esta ley violaba los acuerdos de 1923, y hacía pensar que el único propósito de éstos había sido el reconocimiento que tanto necesitaba el gobierno de Obregón.

En otra parte del artículo al que hago referencia, el autor repite una y otra vez que México necesitaba y dependía de los Estados Unidos. La siguiente cita habla por sí sola:

"Debo subrayar de nuevo que a pesar de toda la pomposidad mexicana en contra, la actitud amistosa de los Estados Unidos es absolutamente indispensable para el progreso y la prosperidad de México, y que ningún Presidente mexicano puede durar en el poder mucho tiempo si no cuenta con esa relación favorable." (100)

En el último artículo de Isaac F. Marcossón de una serie de siete que publicó el "Saturday Evening Post", habló brevemente de cual había sido la trayectoria de México. Cuando se refirió a la relación de este con los Estados Unidos enfatizó que la situación no debía continuar ya que se ponía en peligro la posición de Norteamérica en el resto de América Latina.

"Las actuales dificultades con México llevan aparejado el problema aún mayor de lo que pasara con nuestro prestigio en toda América Latina. Si no conservamos nuestra dignidad en esta crisis y si no ponemos fin a la persistente indiferencia mexicana a nuestros derechos, nuestra soberanía sufrirá menoscabo en una parte del mundo que considera que los Estados Unidos es su guía." (101)

El artículo continuaba evocando que el gobierno de Calles trataba por todos los medios de bloquear la política norteamericana. Marcossón garantizó que de ninguna manera los Estados Unidos querían interferir en asuntos internos -se refiere a Nicaragua- de otros países, que Washington lo único que perseguía era proteger la vida y las propiedades de los norteamericanos.

100 Ibid., p. 178, 26 marzo 1927

101 Ibid., p. 256, 16 abril 1927

so, el Senador Borah, Presidente del Comité de Relaciones Exteriores del Senado y el Senador La Follete, justificaban la necesidad de suspender el apoyo incondicional que se daba a los productores de banano, petróleo en el exterior y a los Caballeros de Colón, ya que esta política llevaba constantemente a intervenciones y a la larga podría dañar los intereses norteamericanos en el hemisferio. Esta oposición se explica por concepciones y por razones de partido. En opinión del Senador Borah, las acciones de Calles eran de buena fe y su gobierno no era de ninguna manera comunista. Manifestaba que el Departamento de Estado podía exponer sus quejas frente al Gobierno Mexicano en la medida que las reclamaciones se fueran presentando, esta posición reforzaba la sostenida por Aaron Saenz frente a Kellogg. (104)

En marzo de 1927 el senador Borah condujo una serie de audiencias en las cuales interrogó a funcionarios del Departamento de Estado que estaban inconformes con la manera en que se llevaban las relaciones con México. Por su parte el senador Morris inició una investigación tendiente a comprobar si la prensa norteamericana había extendido la idea de que México intentara implantar un gobierno bolchevique en Nicaragua. Borah y La Follete establecieron contacto con autoridades mexicanas para contrarestar la ofensiva contra México, pero Borah insistió con Calles que la única forma de evitar un conflicto grave entre ambos países era que los tribunales mexicanos dieran un fallo a favor de las compañías petroleras. (105)

Los congresistas demócratas fueron secundados por grupos liberales y antimperialistas que intentaron aclarar y valorar la situación y la actitud de Calles. Este sector comprendía porque México tenía que afectar los intereses extranjeros si quería desarrollar una estructura social más moderna; como

104 Lorenzo Meyer, *op. cit.*, p. 243

105 *Ibid.*, p. 244

## CAPITULO 4 LA POLITICA DE CALLES EN REFORMA: PROGRESO EN LAS RELACIONES CON ESTADOS UNIDOS

### 4.1. DWIGHT W. MORROW Y LA DIPLOMACIA DEL "HAM AND EGGS"

En 1927, Calvin Coolidge tuvo que enfrentar uno de los más grandes dilemas diplomáticos de su Presidencia; las relaciones México-Estados Unidos estaban en un estado confuso y potencialmente peligroso, por los rumores de un rompimiento diplomático o una invasión norteamericana.

El Presidente norteamericano tomó tres importantes decisiones en torno a su política hacia México:

Primero, la administración de Coolidge empezó con un periodo que ha sido calificado de vigilante espera. Coolidge no hizo nada que agravara la situación mexicana en los meses siguientes a su discurso conciliador de 25 de abril de 1927.

Las demostraciones hostiles, los discursos críticos y las pancartas demandando "muerte a los gringos", fueron rápidamente remplazadas por tranquilidad, ya que Calles y el Secretario de Relaciones Exteriores, Genaro Estrada, deseaban aclarar cualquier mal entendido que hubiera con los Estados Unidos. Muy pocos propietarios fueron molestados por la reforma agraria en 1927 y ningún pozo petrolero fue expropiado a pesar de que las compañías petroleras extranjeras se rehusaban a obedecer las leyes petroleras de 1925.

Complacido por este desarrollo de los hechos, el Departamento de Estado detuvo su crítica pública al régimen de Calles y envió algunas notas de protesta en casos que involucraran ciudadanos norteamericanos. Solamente el embargo de armas permaneció para recordarle a Calles el imponente poder de

Washington y su ojo vigilante. (1)

Segundo, el Presidente Coolidge aceptó la renuncia del Embajador Sheffield el 8 de julio de 1927. En el verano de 1927, el Presidente Coolidge tomó la tercera y mas importante decisión con respecto a las relaciones entre Mexico y Estados Unidos. El 14 de julio en una nota escrita del propio puño de Coolidge, informaba al banquero Dwight W. Morrow que le gustaría que tomara el cargo dejado por Sheffield. Morrow se reunió con el Presidente en agosto 19. Coolidge estaba seguro de que era el perfecto candidato para desempeñar un papel tan difícil. La carta recibida por el banquero indicaba lo siguiente:

The White House  
Washington  
Julio 14, 1927

"Querido Mr. Morrow,

El Embajador Sheffield afirma que Mexico es el mejor lugar que el conoce para servir al país. El dejará el cargo en sesenta días -14 de agosto- antes de lo cual quiero nombrar a su sucesor.

Yo personalmente preferiria confiar en usted para este puesto, por sobre cualquier otra persona que conozca; pero quiero que consulte sus propios deseos. En cualquier lugar que se encuentre servirá al país enormemente. No me gustaría que pensara en mí sino en usted mismo y que tome la decisión que juzgue conveniente.

Con mis mejores deseos para usted y su familia. Sinceramente suyo.

Calvin Coolidge" (2)

Cuando Coolidge subió a la presidencia, Morrow llevaba casi treinta años de amistad con él. A diferencia de lo que se podría creer, el Presidente no llamó a su amigo a ningún puesto público, e incluso en los seis años de su presidencia en tan solo una ocasión le pidió consejo y este le solicitó un favor. El consejo que le daría a Coolidge sería el tratar de establecer una

1 Richard Anthony Melzer, *op. cit.*, p. 159

2 Harold Nicolson, *Dwight Morrow*, p. 289

politica estable hacia América Latina y darle fin a los metodos inconsistentes que usaban el Departamento de Estado y el Departamento de Guerra.

Morrow habia disfrutado de un gran éxito en el mundo de las finanzas como socio de Morgan. Segun se relata, nunca hubo un problema o dificultad que Morrow no fuera capaz de resolver, gracias a su tacto, inteligencia y personalidad arrolladora para enfrentar los más difíciles problemas en los negocios de su época.

El método de Morrow era simple y directo, constaba de tres pasos:

"Primero encontrar todos los hechos que son relevantes antes de empezar a formar uno mismo una política; segundo, tratar de penetrar en la mente de la persona con la que se está negociando para ver el problema como ella lo percibe y entender lo que es realmente importante para ella; tercero, desarrollar una solución que será de comun interés y no simplemente un logro diplomático para sí mismo." (3)

Morrow empleaba hábilmente estos métodos tácticos, tanto en su vida pública como en los negocios. El banquero ayudó a reformar el sistema penal de New Jersey y fue condecorado con la Medalla de Servicio Distinguido por su trabajo en el Consejo de Transporte Marítimo Aliado durante la Primera Guerra Mundial. Muchos anticiparon que Morrow tendría un puesto en el gabinete antes o después de su asignación como diplomático.

Para la primavera de 1927, los observadores creían que Frank B. Kellogg se retiraría, que Hervert Hoover ocuparía el Departamento de Estado y que Dwight W. Morrow se convertiría en el Secretario de Comercio. Pero Coolidge nunca ofreció a su amigo esta posición. El Presidente tenía la esperanza de evadir la crítica pública por poner a tantos banqueros en puestos clave dentro de su administración. Además había estado de acuerdo con Morgan en que Dwight

3 Richard Anthony Melzer, op. cit., p. 168

que tratar con J. Pierpont Morgan más que con Washington. (5)

El Presidente Coolidge personalmente anunció el nombramiento de Dwight Morrow como nuevo embajador de Estados Unidos en México, el 20 de septiembre de 1927. Y envió la siguiente carta al Presidente Calles:

"Calvin Coolidge  
Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica

A Su Excelencia  
El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Buen y Gran Amigo:

He escogido a Dwight W. Morrow, un distinguido ciudadano de los Estados Unidos, para residir cerca del Gobierno de Vuestra Excelencia en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América. Esta bien informado del interés de los dos países y del sincero deseo de este Gobierno por cultivar la amistad por tanto tiempo existente entre ellos. Mi conocimiento de su gran carácter y habilidad me da completa confianza de que él hará un constante esfuerzo para avanzar en bien de la prosperidad de ambos Gobiernos y para ser aceptable a Vuestra Excelencia.

En consecuencia pido a Vuestra Excelencia recibirlo favorablemente y darle completo crédito a lo que él diga de parte de los Estados Unidos y de las seguridades que le he encargado transmitir con los mejores deseos de su Gobierno en favor de la prosperidad de México.

Que Dios cuide de Vuestra Excelencia.

su Buen Amigo. Calvin Coolidge (6)

Dentro del gobierno norteamericano, el Departamento de Estado consideraba a Dwight W. Morrow 'pro-mexicano'. El senador republicano Nye, puntualizó sobre el nombramiento de Morrow:

"Este es el mejor ejemplo de la influencia de los banqueros internacionales en nuestros asuntos diplomáticos. Esta es sin lugar a dudas el más atrevido ejemplo que haya visto desde que tengo mi

<sup>5</sup> Ibid., p. 179

<sup>6</sup> Carta autografa de Calles a Coolidge anunciando nombramiento de Morrow, 22 septiembre 1927, AHEM, 11-7-287-1

sia y atención personal hacia el nuevo Embajador. Los periódicos generalmente reflejaban la actitud de Calles frente al nombramiento. Todos daban la bienvenida a Morrow pero con cuidadoso optimismo.

Un editorial de El Universal difundió que el nombramiento de Morrow era positivo; no habría necesidad de un intermediario, pues él representaba a la clase dominante de Estados Unidos; además señalaba que era una prueba de la buena voluntad del vecino del Norte para llegar a un acuerdo con nuestro país. Inclusive el periódico más radical, El Machete, resaltaba la denominación de Morrow como un acto que revelaba la subordinación del gobierno yankee a los financieros de Wall Street. Reconocía a Morrow como una alternativa pacífica a Sheffield y a los petroleros. (10)

En general, la prensa daba la bienvenida a Dwight Morrow y aceptaba su pasado como banquero si el nuevo enviado simplemente respetaba la soberanía de la Nación y abandonaba el estilo diplomático de mano dura de James Sheffield. Muchos mexicanos estuvieron pendientes de su llegada y muy pocos temían aquello de que después de Morrow vienen los marines.

El régimen de Calles se preparó para recibir al nuevo Embajador de Estados Unidos tomando cuatro pasos importantes en las semanas que siguieron al nombramiento de Morrow.

Primero, el gobierno pagó intereses al Comité Internacional de Banqueros en México. Los ingresos por concepto de petróleo continuaron declinando y el gobierno se vio forzado a pedir prestado dinero adicional para ayudar a pagar su deuda interna. Calles y sus asesores financieros confiaban en que Morrow les ayudaría en caso de que el Comité de Banqueros hiciera nuevas demandas el siguiente año.

10 Richard Anthony Meltzer, op. cit., p. 178



El Embajador tambien se preparó para su primer viaje a la ciudad de México conociendo innumerables personas y leyendo todo lo que pudiera obtener del país.

Morrow se dió cuenta que Calles, para resolver los problemas internacionales, prefería hacerlo a un nivel personal en vez de notas diplomáticas formales. Un documento fué de particular interés para el nuevo Embajador. Era un escrito de la Embajada Norteamericana de marzo de 1927, describía el éxito de la Legación Francesa con un acercamiento personal en las relaciones diplomáticas mucho tiempo antes de que Morrow llegara. (12)

El Embajador tambien preparó una lista de cuatro hombres que le ayudarían en su nuevo cargo: eran J. Reuben Clark Jr., para resolver la controversia en torno a los intereses petroleros extranjeros en México; otro fue George Siblee, que ayudó al problema de la Iglesia y el Estado; un tercero era el Capitán Lewis B. McBride y un cuarto el Coronel Alexander J. McNab Jr.

Dwight Morrow fue muy bien recibido en México. El tren que lo transportó de Nuevo Laredo a la capital fué escoltado a lo largo del camino. Llegó a la ciudad el 23 de octubre.

Schoenfeld y toda la Embajada ademas de organizaciones norteamericanas como la Legión Norteamericana y el Club Norteamericano de la Ciudad de México fueron a recibir a Morrow. Manuel Tallex y el Jefe Mexicano de Protocolo, Alfonso Rosenweig Diaz estuvieron entre los primeros que dieron la bienvenida al enviado en la capital. Fué una demostración de bienvenida como la que nunca se había dado a diplomático alguno. (13)

Los representantes de las firmas American Smelting & Refining Company,

12 ibid, p. 189

13 ibid, p. 192

British-American Tobacco Company, Huasteca Petroleum Company y el Bank of Montreal, pronto conocieron al Embajador y le dieron sus puntos de vista. Muchos de estos hombres llamaban al Presidente Calles fanático. Otros ofrecían una visión opuesta. (14)

Morrow fue presentado a Genaro Estrada, Secretario de Relaciones Exteriores, quien le informó como funcionaba el sistema presidencial mexicano y lo que Calles esperaba de él.

El Embajador, de 54 años de edad, fue recibido el 29 de octubre de 1927 en Palacio Nacional, para presentar sus cartas credenciales. En su discurso de 173 palabras expresó que era para él muy satisfactorio el poder ayudar a resolver los problemas que existían entre los dos países. Calles replicó que entre dos independientes y soberanas naciones las decisiones cordiales debían ser adoptadas para evitar cualquier malentendido. Finalmente Calles le explicó que se sintiera con la libertad de acudir a él directamente en cualquier momento. (15)

Los logros de Morrow en México no fueron ni duraderos ni completos; sin embargo, su misión tuvo gran importancia histórica. Las razones las explica claramente su biógrafo Harold Nicolson.

En primera instancia, México en el otoño de 1927 representaba una prueba para la futura política de los Estados Unidos hacia toda América Latina. La misión de Morrow creó un precedente que afectó la política del Departamento de Estado hacia el sur del continente. Por otro lado, de acuerdo con la Doctrina Monroe, las potencias europeas tendrían que ajustar su actitud hacia la de Washington. Y ellas también seguirían tarde o temprano el precedente de Mo-

14 Ibid., p. 195

15 Ibidem

row. Esta precedente por analogía, afectaría la política de las Grandes Potencias con relación a otros países nacionalistas. Es por ello que la misión de Morrow en México era vista con tanta ansiedad por todo el mundo. (16)

Morrow llegó a México en el momento en que el conflicto entre México y los Estados Unidos había alcanzado un punto crítico. Desde una perspectiva material no fue un completo éxito el experimento político de Morrow; sin embargo como una nueva teoría de la relación entre el fuerte y el débil es de gran importancia. El Embajador partió del hecho de que la fuerza o la autoridad no serían vistas más como la única política; mostró que la conciliación al menos algo podría lograr.

La contribución más significativa de Morrow fue proclamar con claridad que la fuerza de la intervención, por noble que fuera el propósito era la "doctrina del poder". Por primera vez sostuvo que las deudas privadas de los países extranjeros no debían ser colectadas por coerción gubernamental. Fue el primero en argumentar que la cooperación entre Estados Unidos y América Latina probaría al final ser la única política practicable; y fue también el primero en demostrar cuanto se podría lograr con simpatía y confianza como únicas alternativas a la controversia legal, amenazas o maribos. (17)

Su método diplomático difería en muchas particularidades de la técnica convencional. Uno de los principios de la diplomacia es que todas las comunicaciones con un gobierno extranjero daban ser por escrito. Morrow prácticamente condujo casi todas sus negociaciones oralmente. Otro principio fundamental que Morrow no respetó fue el secreto y la discreción: sus comunicaciones con el Departamento de Estado eran telefónicas, un método caro e indiscreto. Él manifestaba que si gastaban el tiempo sintiendo que el principal objeto de la

16 Harold Nicolson, op. cit., p.p. 295-300

17 Ibidem

Embajada era la reserva se convertían en esclavos de sus sospechas en vez de servidores de su gobierno. Un tercer convencionalismo diplomático que persistió en no observar fue que un representante extranjero podía comunicarse con un gobierno sólo por el canal del Secretario de Estado. Morrow acudía directamente con Calles, además de invadir los diferentes departamentos del gobierno mexicano. (18)

La siguiente cita expresa la opinión que se tiene en los Estados Unidos de Morrow:

"Su misión puede ser juzgada un éxito diplomático porque mientras Morrow concedía a Calles sacar partido de su buena voluntad durante serias crisis económicas y políticas, los propósitos de la política exterior norteamericana fueron finalmente alcanzados con discretos e innovadores métodos por primera vez en la Revolución Mexicana." (19)

La relación entre México y Estados Unidos cambiaría con la llegada del nuevo Embajador Dwight W. Morrow, quien desecharía el uso de la violencia en las negociaciones. La diferencia entre la personalidad de Sheffield y Morrow también fue diferencia en las políticas que siguieron ambos hombres hacia México.

"En la etapa de que se trata se enfrentan dos escuelas: la de los 'duros' al estilo Sheffield, 1924-1927 -embajador según el cual México era un país de bolcheviques que había que domar- y la de los 'listos' al estilo Morrow. Dos escuelas diplomáticas que correspondían a dos tipos de intereses y de aliados; la primera, a los petroleros; la segunda, a los banqueros, industriales y comerciantes." (20)

El hijo adoptivo del General Calles, Thomas A. Robinson, visitó a Morrow a los dos días de haber entregado las cartas credenciales y le hizo patente la invitación de Calles a desayunar. El Embajador aceptó y además quiso asistir

18 ibid, p.p. 322-324

19 Richard Anthony Melzer, op. cit., p. X

20 Jean Meyer; Enrique Krauze; Cayetano Reyes; op. cit., p. 8

sin la ayuda de un intérprete de la embajada. No discutieron ningún problema diplomático y el Presidente le reafirmó su deseo de negociar cualquier asunto a nivel personal. (21)

Este acercamiento único en las relaciones internacionales fue llamado "Diplomacia del Ham and Eggs", por los reporteros que anticipaban la fácil solución de los problemas diplomáticos en la mesa de desayuno de Calles. (22)

El Presidente Calles estaba satisfecho de los resultados de este encuentro. El Embajador había demostrado su confianza al no llevar intérprete propio. El 8 de noviembre Morrow aceptó ver al Presidente en el Castillo de Chapultepec, después de rechazar una segunda invitación a desayunar, apuntando que se encontraba un poco renuente por la publicidad que había tenido su entrevista anterior. Para su tercera reunión con el General Calles, Morrow invirtió varias horas investigando y estudiando, pues tenía el deseo de negociar lo más pronto posible el problema del petróleo y de la tierra.

El Presidente Calles explicó a Morrow su programa interno y más aún, lo llevó a un viaje de 300 millas por el Norte de México, para que el enviado pudiera apreciar la magnitud de los problemas mexicanos mientras simpatizaba con los intentos del gobierno por solucionar los problemas.

El líder mexicano recibió más publicidad y apoyo de Estados Unidos cuando Charles Lindbergh voló a México una semana antes de que Calles y Morrow regresaran a la capital. Después de esto, el Presidente y el Embajador estuvieron de acuerdo en discutir los problemas internacionales de forma personal con el propósito de anular el profundo resentimiento creado por las amenazas diplomáticas y el intercambio de notas formales.

21 Richard Anthony Melzer, *op. cit.*, p.p. 196-205

22 Ibidem

El crecido mito de Morrow y la entusiasta bienvenida a Lindbergh en diciembre alteraron casi completamente su imagen frente al Gobierno de los Estados Unidos. Esta imagen ayudó a que las nuevas fuerzas en México se olvidaran de la ayuda norteamericana en su intento de cualquier rebelión.

También Calles mejoró las relaciones diplomáticas creando una nueva ola de optimismo en los negocios después de varios meses de una depresión económica severa. Este optimismo fue claramente reflejado en el tipo de cambio del peso mexicano y el valor de los bonos mexicanos en el mercado exterior.

dustria la confirmación de sus derechos. (24)

En esa entrevista Calles reiteró que en ningún momento había pretendido amenazar a las compañías petroleras porque su gobierno necesitaba urgentemente los ingresos de esa importante industria. Agregó que no había querido cometer un suicidio económico, pero que la presión de la política radical y la arrogancia norteamericana lo habían forzado a firmar el proyecto de ley petrolera de 1925.

El Presidente Calles sorprendió a los observadores, incluyendo a Morrow, cuando el 26 de diciembre de 1927 por la tarde, propuso una nueva legislación petrolera, en un mensaje especial al Congreso. Evidentemente esto alteraba la ley petrolera de 1925, específicamente los artículos 14 y 15.

Ante esta nueva decisión del gobierno de Calles, el Embajador Morrow aseveró que no intervendría porque la legislación era un paso muy importante hacia el acuerdo final, y porque estaba convencido de que los petroleros se encontraban en un total desconocimiento y confusión, de manera que no esperaba que algo los satisficiera.

Sin embargo el Embajador logró que estando ya el proyecto de ley en manos del Congreso fuese modificado y se diera carácter de confirmatorias a las concesiones que dieron a las empresas. El 10 de enero de 1928 entraron en vigor las reformas de la ley de 1925, los derechos adquiridos se confirmaron sin límite de tiempo para quienes hubieran efectuado un acto positivo anterior a la promulgación de la Constitución de 1917, sin poder ser cancelados en el futuro por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia. Se daba un plazo de un año para solicitar la confirmación de los derechos.

<sup>24</sup> Ibid, p.p. 271-272

Morrow estuvo en permanente contacto con los petroleros que se encontraban en el país.

Finalmente, después de siete semanas de trabajo caracterizado por discusiones no muy amistosas, se dieron las nuevas regulaciones para la ley que fue firmada por el Presidente el 27 de marzo de 1928.

The Morning Tribune de Nueva Orleans, en marzo de 1928 sostenía que una nueva ley petrolera había sido promulgada por Calles, lo que daba fin al conflicto de más de diez años. Añadió que era un acto voluntario del Presidente el que había creado la nueva ley, y que ni el Gobierno ni las Cortes Mexicanas podrían modificarla. Observaba que con Morrow detrás de la ley, las compañías petroleras seguramente estarían de acuerdo con la legislación. (25)

Cuando en la década de 1930 se reanudo el problema petrolero, el Departamento de Estado intentó hacer oficial el acuerdo al que llegaron Morrow y Calles. En torno a esto Meyer opina:

"Mexico nunca acepto tal punto de vista, y J. Reuben Clark Jr. apoyo su posición al declarar que técnicamente el llamado 'Morrow Agreement' no existía y que si se le había considerado acuerdo a lo que no fue más que un arreglo informal, esto se había hecho 'in an entirely personal and unofficial sense.'" (26)

Las compañías petroleras tuvieron que aceptar la nueva ley y su reglamento. A mediados de abril casi todas la habían acatado, pero permanecían calladas e insatisfechas.

25 The Morning Tribune, "United States-Mexican Oil Row Ends", 28 marzo 1928, AREN, L-E-546

26 Lorenzo Meyer, op. cit., p. 279



La Enmienda fue aprobada por el Congreso en enero de 1926. Los pagos se iniciaron tiempo después, para ser suspendidos a principios de 1927, debido a que en México se avecinaba una crisis económica que se reflejaría en la baja de extracción y exportación de petróleo.

La estrategia mexicana de oponer los banqueros a los petroleros se centraba en la conservación de la garantía del impuesto de exportación de petróleo y el otorgamiento de una garantía nueva del impuesto de producción del petróleo. De esta manera los banqueros se interesarían en que las compañías petroleras aumentaran su producción y pagaran sus impuestos. Para el Presidente Calles era más fácil concertar con el Grupo de Banqueros que con el de magnates petroleros, y así lo demostraría la Ley de diciembre de 1925.

"El nuevo acuerdo eliminó una cuestión fundamental que complicaba las relaciones Estados Unidos-México y ayudó a mantener un puente de comunicación relativamente armonioso durante un período de relaciones oficiales en deterioro. También conservó el 'frente unido' de banqueros internacionales bajo el liderazgo de la banca de inversión de Estados Unidos." (28)

La firma del convenio obedeció en gran parte a la necesidad del General Calles de obtener apoyo del círculo financiero norteamericano. Incluso se podría creer que estos presionaron al Presidente Coolidge para que cambiara al Embajador Sheffield por Morrow.

A fines de 1927 el nuevo Secretario de Hacienda y el Presidente Calles llegaron a la conclusión de que no sería posible que México siguiera cubriendo el servicio de la deuda. Por lo cual se solicitó al ICBM que enviara peritos a estudiar la situación económica y hacendaria mexicana, para elaborar un convenio más cercano a la situación real. El Comité aceptó.

Al mismo tiempo que llegaban los peritos norteamericanos, Calles pidió al

28 Robert S. Freeman, La deuda externa de México 1920-1945, p. 134

Congreso el 13 de enero de 1928, facultades extraordinarias en materia de deuda pública, los considerandos reflejaban la situación del país.

"Ahora bien, el servicio regular de la deuda exterior reclamaria por parte del Gobierno de mi cargo, un desembolso por una cantidad que en los momentos actuales queda fuera de la capacidad financiera del país, aún persistiendo dentro del mediano sostenimiento de los indispensables servicios públicos a que nos hemos limitado.

"El cumplimiento estricto de las obligaciones que al Gobierno de mi cargo imponen los contratos originales de la deuda, significaría el destino de gran parte de los probables ingresos federales del año venidero, y por tanto la completa desatención de los servicios públicos, con las naturales y trascendentales consecuencias que ello acarrearía, tanto para la estabilidad de un régimen gubernamental como para la vida misma del país.

"En tal virtud, debemos estimar encontrarnos en el caso de impre- scindible necesidad de promover nuevos arreglos de los compromisos nacionales, arreglos que se ajusten en todo a la capacidad financiera de la Nación, teniendo en cuenta que es de primordial interés, tanto para nuestros acreedores como para el país y sus habitantes, conciliar aquellos compromisos con las urgentes necesidades de nuestra vida colectiva." (29)

Los expertos que envió el Comité de Banqueros, Joseph E. Sterret y Joseph S. Davis, concluyeron que con la disminución de los gastos militares, de las inversiones en irrigación, construcción de carreteras, educación y otros, se pagaría el servicio de la deuda. Su informe aseguraba que en 1928 podrían pagar 30 millones de pesos, que se elevarían a los tres años a 70 y a los cinco a 90 millones. Con las medidas que se aplicaron por recomendación de éstos dos norteamericanos, el Gobierno de Calles pudo liquidar sus pagares en curso e indemnizar a sus empleados.

Para el 12 de julio de 1929, la deuda exterior mexicana era de \$1,089.9 millones. El 25 de julio del siguiente año se firmó el Convenio Montes de Oca- Lamont. Por primera vez en este convenio se consideraba:

29 Jan Bazant, Historia de la deuda exterior de México, p. 203

"Que los compromisos financieros del Gobierno deben estar basados en una prudente determinación de la capacidad racional que puede tener el propio gobierno para cumplir dichos compromisos fiel y puntualmente, tomando debidamente en consideración las condiciones financieras y económicas del país."(30)

En resumen el arreglo establecía que se llevaría a cabo una emisión de 267,493,240 dolares a 45 años, dividida en dos series de igual monto cada una; el interés sería de 5% a partir del quinto año para la primera serie, y del 6% para la segunda. En los primeros años el interés oscilaría entre el 3 y 4%. El Gobierno entregaría los cinco primeros años, diez cantidades semestrales de 6,250,000 millones de dolares, de tal manera que México pagaría a partir del quinto año y hasta el cuadragésimo quinto, 15 millones de dolares. El Gobierno hizo un anticipo de 5 millones de dolares a cuenta de la primera mensualidad. (31)

Lo importante aquí, no son los detalles de la deuda, sino la ingerencia de los norteamericanos en las finanzas y la economía del país. A pesar de que Calles ya no era el Presidente de la República, como Jefe Máximo estuvo de acuerdo en todas las decisiones del Gobierno, incluyendo esta.

30 ibid, p. 209

31 ibid, p. 209

#### 4.4 EL ABESIRATO DE ALVARO OBREGON Y LA GUERRA DE LOS CRISTEROS

Plutarco Elias Calles desde que inicia su carrera politica plantea como necesidades primordiales la educacion de las masas y el mejoramiento de las "clases productoras" del pais. La primera inquietud surge de su profesion de maestro y, la segunda, de su espiritu social y revolucionario.

Siendo gobernador del Estado de Sonora pronuncia sus primeros discursos y se vislumbra su pensamiento politico y social. Como Secretario de Estado de Carranza y Obregon se desempeña siempre en bien de las clases sociales desvalidas. En este periodo entra en contacto con las principales organizaciones obreras, apoyándolas en diversos conflictos. Es en ese momento cuando hace patente su inclinación por el socialismo, cuando por primera vez se le nombra "bolchevique". Durante su candidatura presidencial la tonica de sus discursos no varia; se refiere en innumerables ocasiones a los campesinos y a los trabajadores, manifiesta que la Revolucion tiene una gran deuda con ellos y que por constituir la mayoria de la poblacion mexicana, deben ser mejoradas sus condiciones de vida.

En la Presidencia, el General Calles continua con sus proyectos. Como hombre de Estado, se dedica a la reconstrucción en todos los ambitos: creó instituciones, buscó el arreglo con la iglesia y redefinió los terminos de la convivencia con los Estados Unidos.

Hasta fines de 1916 y principios de 1917, el general sonorenses se mantenía firme en sus actos cuya marca distintiva fue hasta aquel momento buscar el bienestar del pais. Pero un cambio se suscita: a pesar de que no hace de lado por completo su radicalismo, da marcha atrás a sus planteamientos y beneficia a los intereses extranjeros; esa politica nacionalista se ve desplazada por una

politica personalista que busca su afianzamiento en el poder.

La llegada del Embajador Dwight W. Morrow y el inicio de una politica pacifista por parte de los Estados Unidos, favorece este cambio en Calles. Son las circunstancias y el momento lo que permiten al nuevo embajador influir sobre Calles para que beneficie a los intereses extranjeros. Precisamente, el Acuerdo Calles-Morrow y el arreglo de la deuda ejemplifican esta actitud.

La llegada del Embajador Morrow fue seguida por una disminucion en la tension entre ambos paises. Al inicio del periodo presidencial de Calles la actitud norteamericana hacia Mexico era de agresividad, pero se dio un cambio de esta a fines del periodo callista. Varias son las explicaciones a este cambio, pero Arnaldo Córdova da una muy interesante:

"A menudo se afirma que la causa principal en el origen de ese cambio de actitud en los gobernantes estadounidenses es una tendencia cada vez más marcada en el General Calles hacia posiciones conservadoras, cuya tendencia habria sido la mejor invitación a que los imperialistas cedieran en su politica de fuerza." (32)

Lorenzo Meyer afirma que al asumir la presidencia, Calles fue calificado de bolchevique y comunista por sus amigos y partidarios quienes le decian hombre de izquierda. Meyer agrega:

"Fue en realidad durante la primera etapa de su mandato cuando Calles adoptó posiciones más o menos consecuentes con su prestigio como líder progresista y revolucionario, pues a partir de 1926 o 1927 el callismo empezó a oscilar marcada y rápidamente hacia la derecha, lo que coincidió con un acentuamiento de la corrupción en las altas esferas y la acumulación de grandes fortunas por el grupo dirigente." (33)

Con relación al cambio que se presenta en Calles, Arnaldo Córdova señala también:

32 Arnaldo Córdova, op. cit., p. 180

33 Lorenzo Meyer, op. cit., p. 220

"Mientras sirvió como alto funcionario en los gobiernos de Carranza, de la Huerta y Obregón, así como cuando fue presidente del país, Calles gozó de fama de revolucionario que se distinguía por sus íntimas relaciones con grandes sectores populares y por su concepción radical sobre los problemas de las masas y las soluciones que había que buscarles. Después de la muerte de Obregón, en cambio, el antiguo maestro de Sonora se nos ofrece como el político que cada vez más marcha sobre posiciones conservadoras en torno a los mismos problemas a los que antes diera soluciones radicales y cuando se le relaciona con Cárdenas o se le estudia en su conflicto con este, su imagen se convierte en la de un monstruo de maldad conservadora." (34)

Una muestra del cambio radical de Calles es la declaración que dió en la conferencia de la Convención de la American Federation of Labor en Tulsa, Oklahoma, el 18 de junio de 1936. Con respecto al socialismo y al gobierno mexicano de ese momento apuntó :

"Lo único que acontece es que no estoy de acuerdo con las tendencias comunistas del actual gobierno de México, no porque me asusten las ideas por más avanzadas que sean, sino porque considero que esta doctrina es inadecuada para mi país; y menos estoy de acuerdo con la táctica que se está empleando de una agitación demagógica constante que, en concepto mío, va a producir serios trastornos a la economía del país y, a la postre, va a traer miseria para los trabajadores y sufrimiento para sus hijos."

Y más adelante agregó:

"Yo desprecio y combato a los falsos socialistas. Yo soy socialista, pero soy socialista racional considerando esta tendencia que busca destruir todo pauperismo, tanto en lo que se refiere al orden material y relativo a la riqueza. Soy socialista racional cuando propugno porque los trabajadores, por medio de su trabajo, puedan satisfacer todas sus necesidades racionales y porque esas necesidades sean satisfechas por la sociedad cuando el trabajador llegue a encontrarse incapacitado para trabajar. Soy socialista racional porque propugno por un mejoramiento en sus instituciones, en sus leyes, en su cultura y por el beneficio y felicidad de las clases laborantes." (35)

Calles, al inicio de su gestión, se mostraba firme en lograr el mejoramiento del grueso de la población mexicana -campesinos y trabajadores- y de

34 Arnaldo Córdova, op. cit., p. 307

35 Plutarco Elías Calles, op. cit., p.p. 333-337

reivindicar para el país el derecho y soberanía sobre los recursos naturales, principalmente petróleo. En general el proyecto nacional de Calles era pretencioso; por esta misma razón, se vuelve más notorio el cambio que se va a presentar en su administración.

En diversos textos se ha contemplado que quien transformó a Calles de revolucionario a hombre de Estado fue precisamente el Embajador norteamericano Morrow. Esta aseveración es ciertamente dudosa como lo indica su biógrafo:

"Lo que pasó fue que Morrow llegó en el preciso momento de la evolución de Calles, cuando estaba más receptivo de experiencia, coraje y consejo. Si Morrow hubiese llegado un año antes o tres años después, su misión diplomática no habría sido el triunfo diplomático en que se convirtió." (36)

La interpretación de las actividades de Dwight W. Morrow, a través de los ojos de Melzer, se vista como etnocéntrica, paternalista y decididamente unilateral. El mito de etnocéntrico es porque sugiere que los norteamericanos, especialmente hombres de negocios, pueden venir a México y sin ayuda resolver los problemas más complejos del país en tres años. Es paternalista porque argumenta que Calles y los mexicanos podían ser inducidos de su curso revolucionario por una amable y paternal figura que prometía poner los problemas en orden. El mito de unilateral es porque se interpreta como un período importante de relaciones México-Estados Unidos desde el punto de vista solo norteamericano, sin considerar como las acciones de Morrow concordaban con los principales eventos en México de 1927 a 1930. Así pues, el mito de Dwight Morrow solamente sirve para reforzar la idea de la fuerza norteamericana y de la debilidad mexicana. (37)

El mito de Dwight Morrow ha sobrevivido por tres razones principales.

36 Harold Nicolson, op. cit., p. 304

37 Richard Anthony Melzer, op. cit., p.p. 1-5

la iglesia y el Estado de 1929 y el acuerdo de la deuda externa de 1930. Además, el Embajador criticó la intervención militar y estuvo dispuesto a cooperar con los mexicanos.

El mito de Morrow es por lo tanto destruido porque como con todos los mitos que enfatizan el papel de un gran hombre en la historia, esto habría reflejado la poca importancia de las grandes fuerzas económicas y políticas que fueron las principalmente responsables del sorpresivo levantamiento y eventual declive del Embajador en el periodo de 1927-1930.

Para Mr. Morrow, el General Calles y los revolucionarios mexicanos eran los dirigentes de un país atrasado y débil y reconocía la tendencia nacionalista de México. Morrow no fue la llave mágica que abrió las puertas a la solución de los problemas existentes entre México y Estados Unidos. Sin embargo, su indudable habilidad política aunada a la crisis social y política que enfrentaba el gobierno de Calles, condujeron a que su presencia e intervención resultara significativa para el México de aquel entonces.

Dwight Morrow percibió la difícil posición en la que estaba Calles y estuvo más que dispuesto a darle su apoyo en las semanas que siguieron a un hecho que ponía en serias dificultades al callismo: el asesinato de Obregón. El Embajador cooperó con el Gobierno Mexicano de la siguiente manera.

Morrow se reunió con un amplio número de personas no sólo para averiguar sus puntos de vista, sino también para expresar su confianza en el régimen de Calles. Seis de cada siete hombres que visitaba, sentían que Calles era el único hombre con la fuerza suficiente para dirigir a México en su grave crisis. Muchos coincidían en que el General Calles pondría en vigor la nueva ley mexicana de diciembre de 1927, que extendía el periodo presidencial de



cuatro a seis años; así permanecería en el poder hasta 1930. (39)

El 9 de agosto de 1928, en un desayuno en la granja de Calles, Morrow se entrevistó con este y ambos coincidieron en que el asesinato de Obregon había estado financiado y dirigido por los cristeros. Así mismo el Presidente expresó al Embajador que no tenía interés de permanecer en el poder.

El General Calles sentía que su misión más importante era mantener el orden público y controlar al ejército mientras un civil tomaba el cargo de Presidente Provisional de México el 30 de noviembre.

Morrow le contestó a Calles que entendía su deseo de poner el ejemplo dejando el cargo cuando podía mantenerse en el poder sin ser oposición, pero él dudaba que el Congreso Mexicano encontrara a un hombre competente que pudiera conservar el orden. Calles prometió al embajador que teniendo suficientes amigos en el Congreso ejercería una adecuada influencia en la selección de un presidente adecuado.

El Embajador cooperó con Calles en sus esfuerzos por mantener el apoyo norteamericano y la confianza en los negocios dando el más importante de los discursos en su carrera diplomática. Al Embajador le disgustaba dar discursos e hizo muy pocos durante los tres años que estuvo en la Embajada, pero estaba consternado sobre algunos reportes que habían sido enviados a la prensa, porque la opinión pública recibía una mala impresión de las condiciones del país.

Mr. Morrow estuvo de acuerdo en llamar a la Cámara de Comercio Norteamericana el 18 de agosto de 1928. Líderes de negocios norteamericanos, importantes oficiales del gobierno, miembros del cuerpo diplomático y reporteros de

39 Ibid., p. 324

varios de los mejores periódicos formaban los 100 invitados que escucharon al Embajador en su conferencia, a menos de dos semanas del asesinato de Obregon. El discurso estuvo dirigido a sus compatriotas; les solicitaba tranquilidad y confianza en el Gobierno Mexicano. El último párrafo precisaba:

"Nos encontramos profundamente impresionados por la fortaleza y tranquilidad con que el pueblo mexicano ha resistido este fuerte golpe. Con dignidad, valor y calma, el pueblo mexicano, tanto en los círculos gubernamentales como en las actividades ordinarias de la vida, ha continuado laborando. Esa calma y esa tranquilidad que los gobernantes y el pueblo mexicano han demostrado en esta hora de prueba, pueden muy bien ser practicados por nosotros. Podemos tener esa confianza en México, que esta Cámara de Comercio ha escrito en su primera y última cláusula de sus estatutos. Nosotros, los que conocemos a México y al pueblo mexicano, podemos tener una fe en que ellos resolverán sus grandes problemas, mediante el proceso ordenado de la ley. Todos los pueblos reciben una ayuda con la fe que los otros pueblos tienen en ellos." (40)

El discurso de Morrow fué elogiado con gran éxito en los dos países. El apoyo norteamericano se fué haciendo cada vez más importante en los días anteriores a que Calles se presentara al Congreso Mexicano el 10 de septiembre de 1928.

Comprendiendo Calles que necesitaba la lealtad militar para evitar el levantamiento de un nuevo caudillo, pero obviamente preocupado de que sus generales pudieran no ser de confianza, el Presidente ordenó al General Amaro que preparara un manifiesto cinco semanas antes de ir al Congreso. Este documento llamaba a los líderes militares a expresar su lealtad a Calles en el momento de la sucesión de la crisis.

Cada uno de los miembros de la armada, desde el principal jefe hasta el soldado, respondieron públicamente su lealtad al General Calles. Esta fue una de las pruebas de que el apoyo norteamericano tenía gran influencia en la

40 Excelsior, "Recomendo ayer Mr. Morrow que se tenga calma", jueves 2 agosto 1928

posición de los generales, pues Calles les previno que si había un nuevo levantamiento los Estados Unidos intervendrían con toda seguridad.

Por lo que respecta al problema de los cristeros, en diciembre de 1927, el enviado norteamericano no veía futuro alguno para él en las negociaciones porque consideraba que debía mantener las manos afuera ya que no eran sus asuntos, pero su actitud cambiaría hacia la primavera de 1928.

Un progreso significativo en la disputa petrolera, el rápido desarrollo de su relación con Calles y otros muchos factores se combinaron para convencer a Mr. Morrow de que debía involucrarse. Varias fueron las causas que lo hicieron cambiar de opinión.

Dwight Morrow previó que las inversiones de Estados Unidos en México serían completamente dañadas o destruidas en la pelea. El viceconsul de Guadalajara informaba que los cristeros habían entrado a las minas a robar dinero y algunas herramientas. Los constantes actos delictivos crearon un estado de violencia y desconfianza que no convenía a México pues esa imagen que Calles había creado a los inversionistas extranjeros se venía abajo. De esta manera era urgente resolver la disputa.

El Embajador también llegó a estar más directamente envuelto en la disputa Estado-iglesia por razones políticas importantes. Washington estaba bajo presión constante por todas partes; parecía que el Departamento de Estado era criticado por casi todos los pasos que daba para ayudar a mejorar las relaciones con México. Muchos opinaban que el embargo de armas de 1927 en contra del Gobierno Mexicano era claramente en perjuicio del movimiento cristero.

Después de dejar arreglado el asunto petrolero, Morrow se acercó al conflicto entre la Iglesia y el Estado. Desde su punto de vista lo único que

le quedaba al pueblo, era el consuelo de la iglesia, enmedio de un país en caos.

Mr Morrow arregló un encuentro secreto entre Calles y el liberal y prominente católico John J. Burke. El embajador se entrevistó con Burke en octubre de 1927, y tuvo dos largas conversaciones con el sacerdote norteamericano durante la Conferencia Panamericana, de enero de 1928. Impresionado por la sinceridad de Burke y deseoso de iniciar las negociaciones con declaraciones cuidadosamente protegidas, que agradaran a las dos partes, Morrow fue tan lejos que escribió las dos cartas que Calles y Burke intercambiaron durante su primer encuentro. Estas cartas fueron significativas no sólo porque arreglaron el encuentro de Calles-Burke, sino porque sirvieron como base para un acuerdo final entre la iglesia y el Estado. (41)

En Roma se entendieron los propósitos de Morrow, y se le permitió a Burke viajar a La Habana, en enero de 1928, donde se entrevistó con Morrow y los prelados. Después de exponer el Embajador sus propósitos, solicitó a los obispos le permitieran negociar con Calles. El Presidente aceptó la mediación de Morrow. Pero el primer intento no funcionó porque fue publicado en el "New York Herald Tribune". Calles asseró que la Liga había enviado la información para sabotear el asunto. (42)

El 29 de marzo se reunieron en la isla de San Juan de Ulúa, Calles, Morrow y Burke. Nuevamente se reunieron los tres hombres en el mismo lugar. El Embajador Morrow solicitó a Calles preparara una entrevista con los obispos; esta se efectuó el 15 de abril de 1928 en Celaya. El 9 de mayo Burke pidió a Calles una audiencia para él y para Monseñor Ruiz, con la única petición de que todo fuera secreto. Pero los esfuerzos de Morrow no pudieron hacer mucho,

41 Jean Meyer; Enrique Krauze; Cayetano Reyes, op. cit., p.p. 270-271

42 Ibidem

que no era imposible un "modus vivendi" que funcionara sin perder la dignidad de cualquiera de las partes.

El conflicto no se resolvería sino hasta que el General Calles dejó el poder. Tanto Morrow como Portes Gil estaban muy interesados en que el conflicto iglesia-Estado se arreglara. El Presidente afirmaba que le daba gusto saber que en la rebelión escobarista no habían tenido nada que ver los cristeros.

El 12 de mayo de 1929, el Arzobispo Ruiz y Flores agradeció a Portes Gil su declaración y aseguró que el conflicto iglesia-Estado no había sido motivado por algo que dos hombres de buena voluntad no pudieran corregir. Presionado por Morrow, el Presidente respondió que si el Arzobispo estaba de acuerdo en discutir la forma de arreglar las diferencias entre el Estado y la iglesia, él estaba en la mejor disposición. Después de casi un año, las negociaciones de paz llegaban a su fin.

Dos son las razones que llevaron a Portes Gil a aceptar las sugerencias del Embajador en abril y mayo. Primero que el Presidente tenía que complacer a su benefactor, el General Calles, quien estaba ansioso de darle fin al problema de la iglesia y el Estado. Segundo, porque había rumores de un complot de los cristeros para asesinar al propio Embajador en abril de 1929. (44)

Una vez preparado el documento en donde se exponían los puntos que darían solución al problema, se envió un telegrama al Vaticano el 15 de junio. Roma aceptó las propuestas y comunicó al Arzobispo Ruiz y Flores, recientemente nombrado Delegado Apostólico, que llegara a una decisión final. Solamente hizo algunos cambios antes de firmar el documento el 21 de junio de 1929, en el cual el clero aceptaba incondicionalmente la Constitución y las leyes en vigor. El Gobierno resarcó que no reconocía personalidad alguna a la iglesia

44 Richard Anthony Melser, op. cit., p. 442

porque la Carta Magna así lo establecía. Después ordenó que se abrieran todas las iglesias: 850 fueron abiertas a casi tres años de estar cerradas. (45)

45 Ibid, p. 448

## CONCLUSIONES

Los presidentes del periodo posrevolucionario sortearon diversos problemas en el ámbito nacional e internacional: la pacificación del país y la puesta en práctica de la Constitución de 1917, fueron sus objetivos principales. Frente al exterior se buscó el respeto a la soberanía nacional, que incluía el derecho de solucionar los conflictos internos sin injerencias extranjeras y, el derecho a disponer, como mejor conviniera a la Nación, de los recursos naturales.

El origen de los principios del General Plutarco Elías Calles se encuentran en las experiencias de su propia vida. Creía que el principal compromiso de la Revolución Mexicana era con las masas trabajadoras; que a ellas, primero que a nadie, se les debía atender en sus necesidades. Desde sus inicios en la vida política de su Estado, realizó reformas tendientes a mejorar las condiciones de los trabajadores.

Los discursos, manifiestos y declaraciones de Calles a lo largo de su trayectoria política reflejan dicha inquietud. Pero este interés tenía dos razones de ser: por un lado, la propia convicción de revolucionario de hacer todo lo que estuviese a su alcance por ayudar a las clases productoras; y, por otro lado, la visión de hombre de Estado de contar con el apoyo de las masas populares, tan vitales en momentos de crisis.

Su ideario político fue coherente con su política exterior y con su visión sobre la relación con los Estados Unidos. El respeto por parte de los extranjeros a la Constitución de 1917 fue su meta; en varias ocasiones expuso el anhelo de su Gobierno porque los capitales extranjeros vinieran al país a cooperar en su desarrollo. Esto no implicaba para él que se les otorgaran

ha dado en llamar Maximato, que no es más que la dirigencia política de Calles detrás del Presidente. Pero esto marca de manera determinante la etapa de la institucionalización.

Una segunda razón que clarifica el cambio de Calles fue el choque entre la iglesia y el Estado la cual era una cuestión que tarde o temprano se tenía que dar por el nuevo status que la Constitución de 1917 concedía a esta Institución. Tal vez la formación del Presidente precipitó el levantamiento cristero; lo cierto es que para un México, en su mayoría católico, el problema de la iglesia resultaba vital para su subsistencia; para los norteamericanos era imperdonable que un gobierno "hereje" matara a sacerdotes y reprimiera la libertad de cultos. Tanto en el país como en los Estados Unidos se presionaba al General Calles para que buscara un arreglo satisfactorio lo más pronto posible.

La prolongación de la rebelión cristera mostro lo radical que era el Presidente en ese aspecto. A pesar de que durante su administración no se resolvió el problema como consecuencia del asesinato de Obregon, si se intentó la paz con la iglesia.

Los problemas que Calles tenía que sortear en el ámbito interno eran difíciles pero la tensión internacional complicaba las cosas. Todos los gobiernos revolucionarios habían tenido que enfrentar a los Estados Unidos en su lucha por hacer valer y respetar al nuevo Estado Mexicano; de muy diversas maneras se había pretendido poner en práctica la Constitución de 1917. Los intereses extranjeros en el país desde la última etapa del siglo pasado habían gozado de una situación de privilegio. El Presidente Calles con la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo y la Ley Orgánica de la Fracción I de la Constitución General reafirmaba su propósito



de defender los intereses nacionales y buscar la cooperacion de los grandes capitales norteamericanos en el desarrollo del pais. Esta accion llevo a tal punto las relaciones entre Mexico y los Estados Unidos, que no solo se planteo la posibilidad de un rompimiento diplomatico, sino una guerra.

La cuestion petrolera fue el principal motivo de conflicto con los Estados Unidos, pero tambien fue la razon primordial del cambio en la actitud de Calles hacia Washington. Prueba de ello lo constituyo la firma del Acuerdo Calles-Morrow a principios de 1928, por el cual se hacian de lado las Leyes de 1925 y se establecian mejores condiciones que las contenidas en los Acuerdos de Bucareli para los extranjeros.

Ademas, ambos paises mantenian posturas opuestas en el conflicto nicaraguense: el intervencionismo norteamericano en America Latina era duramente criticado por el General Calles, pues mientras Washington apoyaba a los rebeldes, Mexico defendia a los nacionalistas. La ayuda moral y material del Gobierno Mexicano a los nicaraguenses fue un motivo mas de presion de los Estados Unidos a Mexico. Esta conducta no fue aprobada por la Casa Blanca, quien vio detras del asunto a los comunistas.

Y es que a pesar de que durante el ultimo año del Presidente Obregón, Mexico establecio relaciones diplomaticas con la Union Sovietica, fue durante el gobierno de Calles cuando la amistad ruso-mexicana se fortalecio. Dos motivos explican mejor esta acercamiento. Primero, el General Calles habia sido llamado "bolchevique". Como el mismo expresara, este tildo obedecia a su confianza de que el socialismo conduciria al bienestar economico de los trabajadores y campesinos; constituia la posibilidad para ellos de obtener una calidad de vida digna. Su idea de ser socialista estaba intimamente ligada a la mejora de las clases productoras. Segundo, como otros gobiernos lo hicieron

en el pasado, Calles estratégicamente se convertía en amigo del enemigo de su enemigo. Sin embargo esta táctica empeoró la situación entre nuestro país y el vecino del Norte. La relación de México con la Unión Soviética fue de táctica ya que cuando las diferencias con Estados Unidos se aminoraron, la Embajada de México en aquel país se cerró.

Este escenario esclarece la necesidad del Presidente Calles de contar con el apoyo norteamericano para reafirmar su posición política en el país. La única manera en la cual podía conseguir que Washington estuviera de acuerdo en ayudarlo era dando marcha atrás a sus reformas y principios nacionalistas, es decir, desistir en la aplicación del artículo 27 constitucional.

Un factor acreedor a mencionarse en el cambio del General Calles, fue el giro de la diplomacia norteamericana. En la primera etapa de su mandato se enfrenta a la diplomacia de mano dura norteamericana. El Embajador James R. Sheffield fue el digno representante y defensor de los intereses norteamericanos; su actuación llevó a pique las relaciones entre México y los Estados Unidos. En una segunda etapa, el Embajador Dwight W. Morrow utiliza la situación que vive Calles para ayudarlo y para conseguir, a cambio, que favorezca a los capitales estadounidenses. Morrow no fue quien indicó al Presidente como debía de actuar, a pesar de que participó en la solución de los conflictos de Calles; el Primer Mandatario tuvo que modificar su política exterior debido a las razones que ya presenté, Morrow únicamente aprovechó las circunstancias. Con esto queda claro que si las circunstancias internas y externas no se hubiesen presentado de la manera que lo hicieron, probablemente el cambio que sufrió la relación de México con los Estados Unidos durante este período no hubiera sido tan drástica como lo fue. A final de cuentas, tendrían que pasar todavía varios años para que la decisión de Lazaro Cardenas, aunada a la coyuntura internacional de finales de los años treinta, cambiara substancial-

ANEXO 1

ARTICULO 27 DE LA CONSTITUCION DE 1917

ARTICULO 27.-La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los limites del territorio nacional corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Las expropiaciones solo podran hacerse por causa de utilidad publica y mediante indemnizacion.

La Nación tendra en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interes publico, asi como el de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiacion, para hacer una distribucion equitativa de la riqueza publica y para cuidar de su conservacion. Con este objeto se dictaran las medidas necesarias para el fraccionamiento de los latifundios; para el desarrollo de la pequena propiedad; para la creacion de nuevos centros de poblacion agricola con las tierras y aguas que les sean indispensables; para el fomento de la agricultura y para evitar la destruccion de los elementos naturales y los danos que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. Los pueblos, rancherias y comunidades que carezcan de tierras y aguas, o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su poblacion, tendran derecho a que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades inmediatas, respetando siempre la pequena propiedad. Por tanto, se confirman las dotaciones de terrenos que se hayan hecho hasta ahora de conformidad con el decreto de 6 de enero de 1915. La adquisicion de las propiedades particulares necesarias para conseguir los objetos antes expresados se consideraran de utilidad publica.

por el Gobierno Federal a los particulares o sociedades civiles o comerciales constituidas conforme a las leyes mexicanas, con la condición de que establezcan trabajos regulares para la explotación de los elementos de que se trata y se cumpla con los requisitos que prevengan las leyes.

La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación, se regirá por las siguientes prescripciones:

I. Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones, o para obtener concesiones de explotación de minas, aguas o combustibles minerales en la República. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a aquéllos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación los bienes que hubieren adquirido en virtud de lo mismo. En una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas, por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas.

II. Las asociaciones religiosas denominadas iglesias, cualquiera que sea su credo, no podrán en ningún caso, tener capacidad para adquirir, poseer o administrar bienes raíces, ni capitales impuestos sobre ellos; los que tuvieren actualmente, por sí o por interposita persona, entraran al dominio de la Nación, concediéndose acción popular para denunciar los bienes que se hallaren en tal caso. La prueba de presunciones será bastante para declarar fundada la denuncia. Los templos destinados al culto público son de la propiedad de la Nación, representada por el Gobierno Federal, quien determinará los que deben

V Los Bancos debidamente autorizados, conforme a las leyes de instituciones de crédito, podrán tener capitales impuestos sobre propiedades urbanas y rústicas, de acuerdo con las prescripciones de dichas leyes, pero no podrán tener en propiedad o en administración más bienes raíces que los enteramente necesarios para su objeto directo.

VI Los condesazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones de población, que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común las tierras, bosques y aguas que les pertenezcan o que se les haya restituido o restituyeren, conforme a la Ley de 6 de enero de 1915, entretanto la ley determina la manera de hacer el repartimiento únicamente de las tierras.

VII Fuera de las corporaciones a que se refieren las fracciones II, IV y VI, ninguna otra corporación civil podrá tener en propiedad o administrar por sí bienes raíces o capitales impuestos sobre ellos, con la única excepción de los edificios destinados inmediata y directamente al objeto de la institución. Los Estados, el Distrito Federal y los Territorios, lo mismo que los Municipios de toda la República, tendrán plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos.

Las Leyes de la Federación y de los Estados en sus respectivas jurisdicciones determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación de la propiedad privada; y de acuerdo con dichas leyes la autoridad administrativa hará la declaración correspondiente. El precio que se fijará como indemnización a la cosa expropiada, se basará en la cantidad que como valor fiscal de ella figure en las oficinas catastrales o recaudadoras, ya sea que este valor haya sido manifestado por el propietario o simplemente aceptado por el de un modo tacito, por haber pagado sus contribuciones con esta base, aumentándolo

con un diez por ciento. El exceso de valor que haya tenido la propiedad particular por las mejoras que se le hubieren hecho con posteridad a la fecha de la asignación del valor fiscal, sera lo unico que debera quedar sujeto a juicio pericial y a la resolución judicial. Esto mismo se observara cuando se trate de objetos cuyo valor no esté fijado en las oficinas rentísticas.

Se declaran nulas todas las diligencias, disposiciones, resoluciones y operaciones de deslinde, concesión, composición, sentencia, transacción, enajenación o remate que hayan privado total o parcialmente de sus tierras, bosques y aguas a los condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones de población que existan todavía, desde la Ley de 25 de junio de 1856; y del mismo modo serán nulas todas las disposiciones, resoluciones y operaciones que tengan lugar en lo sucesivo y que produzcan iguales efectos. En consecuencia, todas las tierras, bosques y aguas de que hayan sido privadas las corporaciones referidas, serán restituidas a éstas con arreglo al Decreto de 6 de enero de 1915, que continuará en vigor como ley constitucional. En el caso de que, con arreglo a dicho decreto, no procediere por vía de restitución la adjudicación de tierras que hubiere solicitado alguna de las corporaciones mencionadas, se le dejarán aquellas en calidad de dotación sin que en ningún caso deje de asignarsele las que necesitare. Se exceptúan de la nulidad antes referida únicamente las tierras que hubieren sido tituladas en los repartimientos hechos en virtud de la citada Ley de 25 de junio de 1856 o poseída con nombre propio a título de dominio por más de diez años, cuando su superficie no exceda de cincuenta hectáreas. El exceso sobre esa superficie deberá ser vuelto a la comunidad, indemnizando su valor al propietario. Todas las leyes de restitución que por virtud de este precepto se decreten, serán de inmediata ejecución por la autoridad administrativa. Solo los miembros de la comunidad tendrán derecho sobre los mismos terrenos

mientras permanezcan indivisos, así como los de propiedad, cuando se haya hecho el fraccionamiento.

El ejercicio de las acciones que corresponden a la nación por virtud de las disposiciones del presente artículo se hará efectivo por el procedimiento judicial; pero dentro de este procedimiento y por orden de los Tribunales correspondientes, que se dictará en el plazo máximo de un mes, las autoridades administrativas procederán desde luego a la ocupación, administración, remate o venta de las tierras y aguas de que se trate y todas sus accesiones, sin que en ningún caso pueda revocarse lo hecho por las mismas autoridades antes de que se dicte sentencia ejecutoriada.

Durante el próximo período constitucional, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados, en sus respectivas jurisdicciones, expedirán leyes para llevar a cabo el fraccionamiento de las grandes propiedades, conforme a las bases siguientes:

a) En cada Estado y Territorio se fijará la extensión máxima de tierra de que pueda ser dueño un solo individuo o sociedad legalmente constituida.

b) El excedente de la extensión fijada deberá ser fraccionado por el propietario en el plazo que señalen las leyes locales y las fracciones serán puestas a la venta en las condiciones que aprueben los gobiernos de acuerdo con las mismas leyes.

c) Si el propietario se negare a hacer el fraccionamiento, se llevará este a cabo por el Gobierno local, mediante la expropiación.

d) El valor de las fracciones será pagado por anualidades que amorticen capitales y réditos en un plazo no menor de veinte años, durante el cual el adquirente no podrá enajenar aquellas. El tipo de interés no excederá del

cinco por ciento anual.

e) El propietario estara obligado a recibir bonos de una deuda especial para garantizar el pago de la propiedad expropiada. Con este objeto, el Congreso de la Union expedira una ley facultando a los Estados para crear su deuda agraria.

f) Las leyes locales organizaran el patrimonio de familia, determinando los bienes que deben constituirlo, sobre la base de que sera inalienable y no estara sujeto a embargo ni a gravamen ninguno.

Se declaran revisables todos los contratos y concesiones hechos por los Gobiernos anteriores desde el año de 1876, que hayan traído por consecuencia el acaparamiento de tierras, aguas y riquezas naturales de la nación por una sola persona o sociedad, y se faculta al Ejecutivo de la Unión para declararlos nulos cuando impliquen perjuicios graves para el interés publico.



ANEXO 2

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL, EN EL RAMO DEL PETROLEO  
PUBLICADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1925

ARTICULO 18.- Corresponde a la Nación el dominio directo de toda mezcla natural de carburos de hidrogeno que se encuentren en su yacimiento, cualquiera que sea su estado fisico. En esta ley se comprende con la palabra "Petroleo", a todas las mezclas naturales de hidrocarburos que lo componen, lo acompañan o se derivan de él.

ARTICULO 20.- El dominio directo de la Nación, a que se refiere el artículo anterior, es inalienable e imprescriptible, y sólo con autorización expresa del Ejecutivo Federal, concedida en los terminos de la presente ley y sus reglamentos, podrán llevarse a cabo los trabajos que requiere la industria petrolera.

ARTICULO 21.- La industria petrolera es de utilidad pública; por lo tanto, gozará de preferencia a cualquier aprovechamiento de la superficie del terreno, y procederá la expropiación y la ocupación de la superficie mediante la indemnización legal correspondiente para todos los casos que reclamen las necesidades de esta industria.

La industria petrolera comprende: el descubrimiento, la captación, la conducción por oleoductos y la refinación del petróleo.

ARTICULO 22.- Los mexicanos y las sociedades civiles y comerciales constituidas conforme a las leyes mexicanas, podrán obtener concesiones petroleras, sujetándose a los preceptos de esta ley. Los extranjeros, además de la obligación anterior, deberán previamente cumplir con lo prescrito en el artículo 27 de la Constitución Política vigente.

la Republica. Esta junta estará integrada por un representante de la misma Secretaría, uno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y otro de las empresas petroleras. Dentro de los dos años siguientes a la determinación de las "zonas exploradas", las concesiones de exploración en lugares, diversos, tendrán la indicación de "zona nueva";

V.- Durante el periodo de exploración y tres meses más, solo el explorador tendrá el derecho de presentar solicitud de concesión de explotación de fondos petrolíferos dentro de la zona explorada;

VI.- El concesionario deberá hacer un depósito de garantía, en relación con la importancia y la extensión de la zona que desee explorar, en la Tesorería General de la Nación, dentro del primer mes de vigencia de la concesión. La Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, fijará el monto de este depósito;

VII.- La duración de las concesiones de exploración, será de uno a cinco años, a juicio de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, y de acuerdo con la extensión y la importancia de la zona concedida.

VIII.- El beneficiario de una concesión de exploración tendrá preferencia para obtener una nueva, hasta por cinco años improrrogables sobre la misma zona, siempre que haya cumplido con todas las obligaciones impuestas por la presente ley, y

IX.- La prioridad de una solicitud de derecho de preferencia, en igualdad de circunstancias, respecto de solicitudes posteriores.

ARTICULO 29.- Las concesiones de explotación se otorgarán previa solicitud, y darán derecho al concesionario para captar y aprovechar el petróleo. La prioridad de una solicitud de derecho de preferencia en igualdad de cir-

cunstancias, respecto de solicitudes posteriores. La Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, otorgará dichas concesiones y vigilará que se cumplan las obligaciones en ellas estipuladas, de conformidad con las siguientes bases:

I.- Cuando el concesionario del fondo petrolifero no sea a la vez propietario de la superficie, deberá ceder al superficiario como minimo el cinco por ciento sobre la producción bruta a titulo de indemnización;

II.- Dentro de la zona de explotación, el concesionario tendrá derecho a establecer todas las instalaciones que requieran la extracción, la conducción y el almacenamiento del petróleo;

III.- Fuera de la zona concedida, el beneficiario de una concesión de explotación tendrá derecho a obtener concesiones para tender oleoductos, construir caminos y aprovechar las aguas federales, sujetándose a lo que dispongan las leyes relativas;

IV.- Las concesiones de explotación en "zona nueva", darán derecho a los concesionarios, durante el tiempo que determine la junta de representantes, a que se refiere la fracción IV del artículo anterior, para obtener un descuento en el impuesto de producción, que deberá fijarse por la misma junta, al mismo tiempo que esta determine los límites de las zonas exploradas;

V.- La explotación de una zona concedida, no podrá interrumpirse sin causa justificada a juicio de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo;

VI.- El Ejecutivo Federal reglamentará la explotación de los pozos para evitar su agotamiento prematuro, y

VII.- La duración de la concesión no será mayor de treinta años. Al término de ella, el concesionario que haya cumplido con todas sus obligaciones,

podrá obtener una nueva concesión sobre la misma zona.

La Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, establecerá el número de agencias suficientes a fin de recibir y tramitar los denuncios de fundos petroleros en los lugares en que sean necesarias dichas agencias.

En la zona concedida para la explotación, únicamente podrán otorgarse concesiones de exploración a los beneficiarios de las primeras.

ARTICULO 92.- La Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, otorgará concesiones para establecer oleoductos de "uso público" y de uso privado. Los primeros se utilizarán para transportar el petróleo de quien lo solicite, y los de "uso privado", para transportar el petróleo del concesionario.

Las concesiones se sujetarán a las siguientes bases:

I.- Las concesiones de oleoductos de uso público, se otorgarán a quienes satisfagan los requisitos establecidos en el artículo 49.

II.- Las concesiones para oleoductos de uso público, además del derecho que dará el concesionario para la ocupación y expropiación a que se refiere la fracción II del artículo 78, serán estimuladas por el Gobierno Federal con las franquicias que permita la Constitución.

III.- Las concesiones de oleoductos de uso privado se otorgarán únicamente a los beneficiarios de una concesión de exploración, de explotación o refinación;

IV.- Las concesiones de oleoductos de uso privado darán derecho al beneficiario para obtener servidumbres de paso y acueducto,

V.- Los oleoductos satisfarán las condiciones que fije el reglamento de

explotación;

VI.- No se permitirá la construcción de oleoductos para cargar petróleo directamente a barcos en mar abierto;

VII.- Todo el que tenga un oleoducto, sea público o privado, tendrá la obligación de transportar el petróleo del Gobierno Federal, hasta en un 20% de la capacidad del oleoducto, y

VIII.- La Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, expedirá periódicamente, tarifas para el transporte del petróleo por oleoductos, oyendo previamente a los interesados.

ARTICULO 10.- La Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, otorgará las concesiones para establecer refinarias y plantas de aprovechamiento de gas, de acuerdo con las siguientes bases:

I.- Se otorgarán a quienes reúnan los requisitos establecidos en el artículo 42;

II.- Los concesionarios se sujetarán a los reglamentos de higiene, seguridad y policía, a fin de preservar la vida y la salud de los empleados, operarios y vecinos, y

III.- La Federación estimulará por todos los medios posibles la industria de la refinaria del petróleo y el aprovechamiento de gas.

ARTICULO 11.- Las concesiones petroleras en terreno cuyo dominio superficial corresponda a la Nación, se otorgarán en la forma prescrita por esta ley, y el concesionario pagará la indemnización correspondiente por el uso de la superficie, de acuerdo con el reglamento que al efecto se expida, además de la participación para el Fisco Federal del tanto por ciento de los productos

comenzado los trabajos de explotación, y en el caso de la fracción II, desde la fecha de la celebración de los contratos;

III.- A los oleoductores y refinadores que estén trabajando actualmente en virtud de concesión o autorización expedida por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, y por lo que se refiere a esas mismas concesiones o autorizaciones.

ARTICULO 15.- La confirmación de derechos a que se refieren los artículos 12 y 14 de esta ley, se solicitarán dentro del plazo de un año contando de la fecha de la vigencia de esta ley; pasado este plazo, se tendrán por renunciados esos derechos, y no tendrán efecto alguno contra el Gobierno Federal, los derechos cuya confirmación no se haya solicitado.

ARTICULO 16.- El Ejecutivo Federal designará zonas de reserva de terreno libre.

ARTICULO 17.- Son causas de caducidad de una concesión petrolera:

- I.- La falta de trabajos regulares, en la forma prescrita en esta ley;
- II.- La infracción a lo dispuesto en el artículo 5º;
- III.- No construir los depósitos de garantía que establecen los incisos II y VI del artículo 7º, y
- IV.- La falta de pago de los impuestos de la Federación.

ARTICULO 18.- Las infracciones de esta ley y sus reglamentos que no impliquen alguna causa de caducidad de la concesión, serán castigadas por el Ejecutivo Federal con multas de 100 a 5,000 pesos (cien a cinco mil pesos).

ARTICULO 19.- Se consideran mercantiles todos los actos de la industria

ARTICULO 21.- Tanto los concesionarios como sus causahabientes, se someterán a las medidas que tome el Poder Ejecutivo de acuerdo con el artículo 28 de la Constitución Federal, para evitar el alza exagerada de los precios a que vendan sus productos en el país.

ARTICULO 22.- Se faculta al Ejecutivo Federal para expedir todas las disposiciones reglamentarias de esta ley.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO 19.- Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su promulgación.

ARTICULO 29.- Se derogan todas las disposiciones anteriores que se opongan a esta ley.

ARTICULO 30.- Los reglamentos en vigor siempre que no se opongan a la presente ley, subsistirán mientras se expiden los nuevos con sujeción a ella.

México 29 de diciembre de 1925

clase de sociedades que posean fincas rústicas con fines agrícolas, podrán conservarlo hasta su muerte, tratándose de personas físicas, o por diez años, tratándose de personas morales.

Las disposiciones de este artículo no afectarán a los contratos de colonización celebrados por el Gobierno Federal, con anterioridad a la vigencia de esta Ley.

ARTICULO 58.- Los derechos objeto de la presente Ley, no comprendidos en el artículo anterior, y adquiridos legalmente por extranjeros con anterioridad a la vigencia de la misma, podrán ser conservados por los actuales propietarios hasta su muerte.

ARTICULO 60.- Cuando alguna persona extranjera tuviera que adquirir por herencia derechos cuya adquisición estuviera prohibida a extranjeros por la Ley, la Secretaría de Relaciones dará el permiso para que se haga la adjudicación y se registre la escritura respectiva. En caso de que alguna persona extranjera tenga que adjudicarse en virtud de derecho preexistente adquirido de buena fe un derecho de los que le están prohibidos por la ley, la Secretaría de Relaciones Exteriores podrá dar el permiso para tal adjudicación.

En ambos casos el permiso se otorgará con la condición de transmitir los derechos de que se trata a persona capacitada conforme a la ley, dentro de un plazo de cinco años a contar de la fecha de la muerte del autor de la herencia, en el primer caso, o la adjudicación en el segundo.

ARTICULO 72.- Los extranjeros que tengan algún derecho de los que son materia de esta ley, adquirido antes de la vigencia de la misma, deberán hacer una manifestación ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, dentro del año siguiente a la fecha de la promulgación de la presente ley, en el concepto de



ANEXO 4

DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 14 Y 15 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DE PETROLEO  
PUBLICADO EL 10 DE ENERO DE 1928

ARTICULO UNICO.- Se reforman los articulos 14 y 15 de la Ley Reglamentaria del articulo 27 Constitucional en el Ramo de Petroleo, de fecha 26 de diciembre de 1925, en los siguientes terminos:

ARTICULO 14.- Se confirmaran sin gasto alguno y mediante la expedición de concesiones confirmatorias, los derechos siguientes:

I.- Los que deriven de terrenos donde se hubieran comenzado los trabajos de explotación petrolera antes del 18 de mayo de 1917;

II.- Los que se deriven de contratos celebrados antes del 18 de mayo de 1917, por el superficiario o sus causahabientes, con fines de explotación de petróleo.

Las confirmaciones de estos derechos se otorgarán sin limitación de tiempo cuando deban hacerse en favor de los superficiarios; y por el término estipulado en los contratos, cuando se trate de derechos derivados de contratos celebrados por los superficiarios o sus causahabientes.

III.- A los oleoductores y refinadores que estén trabajando actualmente en virtud de concesión o autorización expedida por la Secretaria de Industria, Comercio y Trabajo, y por lo que se refiere a esas mismas concesiones y autorizaciones.

ARTICULO 15.- Se señala un plazo de un año, que se computará desde el día siguiente a la publicación de estas reformas hasta igual día, inclusive, del

## BIBLIOGRAFIA

### LIBROS

- ALESSIO ROBLES, Miguel, Historia política de la Revolución, Tercera edición, México, Botas, 1946
- ALVAREZ SEPULVEDA, Ma Enriqueta, Las relaciones de México y los Estados Unidos durante el periodo en que fué presidente el General Calles 1924-1928, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 1946
- BASANT, Jan, Historia de la deuda exterior de México 1823-1946, México, El Colegio de México, 1968
- BEMIS, Samuel Flagg, La diplomacia de los Estados Unidos en la América Latina, México, Fondo de Cultura Económica, 1944
- BLANCO MORENO, Roberto, Cronica de la Revolución Mexicana: Vasconcelos- Calles-Cardenas, México, Libro Mex, 1966
- BOJORQUEZ, Juan de Dios, Forjadores de la Revolución Mexicana, México, Talleres Graficos de la Nación, 1960
- CACHO A., Raul, "La vivienda", México 50 años de Revolución, México Fondo de Cultura Económica, 1961, Tomo II La vida social, p.p. 115-161
- CALLAHAN, James Morton, American Foreign Policy in Mexican Relations, New York, Macmillan Company, 1932
- CALLES, Plutarco Elias, Pensamiento político y social. Antología (1913-1936), México, Fondo de Cultura Económica, 1968
- CARDENAS, Héctor, Las relaciones Mexicano-Soviéticas. Antecedentes y primeros contactos diplomáticos 1789-1927, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1974, ANEM Tercera época Serie Divulgación #2
- CARREÑO, Alberto María, La diplomacia extraordinaria entre México y Estados Unidos 1789-1947, México, Jus, 1951, 2 volúmenes
- CASASOLA, Gustavo, Biografía ilustrada del General Plutarco Elias Calles 1877-1970, México, Gustavo Casasola, 1975
- CASTAÑEDA, Jorge, "México y el exterior", México 50 años de Revolución, México, Fondo de Cultura Económica, 1961, Tomo III La política, p.p. 263-289
- CECEÑA, José Luis, México en la órbita imperial. Las empresas transnacionales, Décimo octava edición, México, El Caballito, 1986
- CLINE, Edward, The United States and Mexico, Massachusetts, Harvard University, 1953

- KUBLI, Luciano, Calles. El hombre y su gobierno, Mexico, L.J. Miranda, 1930
- LEAL, Juan Felipe, La burguesía y el Estado Mexicano, Decimosegunda edición, México, El Caballito, 1983
- LEON DE PALACIOS, Ana Ma, Plutarco Elias Calles, Mexico, Instituto Nacional de Administración Pública, 1975
- LOYOLA DIAZ, Rafael, LA crisis Obregón-Calles y el Estado Mexicano, Mexico, Siglo XXI, 1980
- MEDIN, Tzvi, El Maximato Presidencial: Historia política del Maximato 1928-1935, tercera reimpresión, México, Era, 1988
- MEDINA RUIZ, Fernando, Calles, un destino melancólico, Mexico, Jus, 1960
- MENA, Mario, Alvaro Obregón. Historia militar y política 1912-1929, segunda edición, México, Jus, 1983
- MEXICO. PRESIDENTES, Los Presidentes de México ante la Nación. Informes manifiestos y documentos de 1821 a 1966, México, XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados, 1966, Volumen 3 1912-1934
- MEYER, Jean; KRAUPE, Enrique; REYES, Cayetano, Estado y sociedad con Calles, Primera reimpresión, México, El Colegio de México, 1981, Historia de la Revolución Mexicana 1924-1928 Tomo 11
- MEYER, Lorenzo, El conflicto social y los gobiernos del Maximato, Primera reimpresión, México, El Colegio de México, 1980, Historia de la Revolución Mexicana 1928-1934 Tomo 13
- , "El primer tramo del camino", Historia General de México, México, El Colegio de México, 1985, Tomo II, p.p. 1175-1281
- , Los grupos de presión extranjeros en el México revolucionario 1910-1940, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1973
- , México y los Estados Unidos en el conflicto petrolero 1917-1942, Primera reimpresión, México, El Colegio de México, 1981
- ; VAZQUEZ, Josefina Soraida, México frente a Estados Unidos. Un ensayo histórico 1776-1980, México, El Colegio de México, 1982
- ; SEGOVIA, Rafael; LAJOUS, Alejandra, Los inicios de la institucionalización, Primera reimpresión, México, El Colegio de México, 1981, Historia de la Revolución Mexicana 1928-1934 Tomo 12
- NACIONAL FINANCIERA, 50 años de Revolución Mexicana en cifras, México Cultura, 1963
- , La economía mexicana en cifras, México, Nafinsa, 1978

-NICOLSON, Harold, Dwight Morrow, New York, Hancourt Brace and Company, 1935

-OLIVERA SEDANO, Alicia, Aspectos del conflicto religioso de 1926 a 1929, sus antecedentes y consecuencias, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1966

-PANI, Alberto, La Cuestión Internacional Mexicano-Americana durante el Gobierno del General Don Alvaro Obregón, Tercera edición, México, Cultura, 1944

-----, Apuntes Autobiográficos, México, Porrúa, 1950

-PEÑA, Manuel de la, La cuestión palpitante. Estudio jurídico, político y económico sobre el artículo 27 constitucional, México, Cámara de Diputados, 1921

-Política Exterior de México. 175 años de historia, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1985, AHDM cuarta época 4 tomos

-PORTES GIL, Emilio, 15 años de Política Mexicana, Tercera edición, México, Botas, 1941

-FUENTE, Ramón, Hombres de la Revolución. Calles, Los Angeles California, s.e., 1933

-PUIG CASAUANC, José manuel, El sentido social del proceso histórico de México, México, Botas, 1936

-Relaciones Mexicano-Soviéticas 1917-1980, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1981, AHDM Cuarta época #4

-Representantes diplomáticos de México en Washington 1822-1973, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1974, AHDM Tercera época Serie documental

-REYES HEROLES, Jesús, "La iglesia y el Estado", México 50 años de Revolución, México, Fondo de Cultura Económica, 1961, Tomo III La política, p.p. 343-372

-RIVA RODRIGUEZ, Xavier de la, "Salubridad y asistencia médico-social", México 50 años de Revolución, México, Fondo de Cultura Económica, 1961, Tomo II La vida social, p.p. 383-443

-ROUAIX, Pastor, Genesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917, México, Biblioteca del INEHRM, 1959

-SAENZ, Aaron, La política internacional de la Revolución, estudios y documentos, México, Fondo de Cultura Económica, 1961

-SANCHEZ NAVARRO, Juan, Ensayo sobre una política de inversiones en México, México, CONCANACO, 1955

-SEARA VAZQUEZ, Modesto, Política Exterior de México, Tercera edición, México, Harla, 1985

- III-54-7 Calles, Plutarco Elias. 1932 Asunto Nicaraguense
- 11-6-221 Calles, Plutarco Elias. 1925 Toma de posesión de la Primera Magistratura. 9 partes
- 28-1-105 Estados Unidos. 1926 Sobre asuntos de petroleo
- 19-20-16 Estados Unidos. 1926 La Embajada reporta las actividades de la prensa
- 11-13-20 Estados Unidos. 1926 La Embajada remite recortes de prensa
- 11-13-29 Estados Unidos. 1927 La Embajada envia recortes de prensa
- 17-8-180 Estados Unidos. 1928 Telegramas que despacho la Embajada
- III-1317-9 Estados Unidos. 1924 Embargo de armas establecido por el gobierno norteamericano a Mexico
- 21-26-12 al 17 Hearst, William Randolph. 1927 Documentos apocrifos de la cadena periodistica
- L-E-538 bis Hearst, William Randolph. 1928 Recortes de la prensa mexicana sobre la política de Frank B. Kellogg
- 41-26-27 Kollontay, Alexandra. 1926 Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la URSS
- 11-7-287 Morrow, Dwight Whitney. 1927 Embajador de los Estados Unidos. I y II partes
- 21-26-24 Nicaragua. 1927 Articulos de la prensa
- III-284-22 Nicaragua. 1933 Reanudación de relaciones diplomaticas con Mexico
- 20-2-15 Nicaragua. 1926 Política interior. I y II partes
- L-E-1573 al 1577 Obregon, Alvaro. 1915-1932 Actuación del general en política nacional e internacional
- L-E-536 Petróleo Mexicano. Controversia leyes reglamentarias del artículo 27 constitucional
- L-E-537 Petróleo Mexicano. Ley organica y reglamento del artículo 27 de la Constitución
- L-E-538 y 538 bis Petróleo Mexicano. Declaraciones de los gobiernos de Mexico y Estados Unidos por la ley petrolera
- L-E-544 Petróleo Mexicano. La prensa norteamericana opina sobre el asunto
- L-E-545 Petróleo Mexicano. Recortes de periódicos norteamericanos

- "El incidente puede darse por concluido", 18 junio 1925

- "Un mensaje del Sr. Presidente de la Republica, General Calles, al pueblo de Estados Unidos", 23 junio 1925

Excelsior

- "Las declaraciones son la interpretacion oficial del Gobierno de los Estados Unidos", 14 junio 1925

- "The Evening World con virilidad censura lo que dijo Kellogg", 14 junio 1925

- "No regresara el Embajador Mr. Sheffield", 15 junio 1925

- "El Sr. Sheffield juzgaba que sus representaciones eran muy mal atendidas", 16 junio 1925

- "La prensa norteamericana publica articulos a favor de Mexico", 17 junio 1925

- "Recomendó ayer Mr. Morrow que se tenga calma", 2 agosto 1925